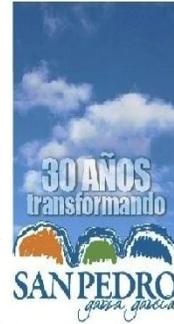




# Gaceta Municipal



Organo Oficial del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial Emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

## CONTENIDO

**Acuerdos del Republicano Ayuntamiento adoptados en la siguiente fecha:**

<b>Día Pág.</b>	<b>Mes / Descripción</b>	
<b>DICIEMBRE/2015</b>		
2	SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 6	01
8	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	02
14	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	03
23	SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 7	04
	<b>ANEXO</b>	<b>06</b>

### SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2 DE DICIEMBRE DE 2015

1. Aprobación del orden del día, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura total de la propuesta, en virtud de que fue circulada con anterioridad y que será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Aprobación por mayoría con 12 votos a favor y 1 en contra, la Propuesta del Presidente Municipal respecto al acuerdo delegatorio de las facultades ejercidas por la Síndico Segunda, dentro del período comprendido del 02-dos de diciembre al 14-

catorce de diciembre del 2015-dos mil quince, en los términos expuestos

4. Solicitud de la dispensa de la lectura total de la propuesta, en virtud de que fue circulada con anterioridad y que será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

5. Aprobación por unanimidad la propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación de la Presidenta del Consejo para las Personas con Discapacidad en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos.

6. Solicitud de la dispensa de la lectura total de la propuesta, en virtud de que fue circulada con anterioridad y que será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

7. Aprobación por unanimidad la Propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación de integrantes del Republicano Ayuntamiento a la Junta de Gobierno del "Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León.

8. Solicitud de la dispensa de la lectura total de la propuesta, en virtud de que fue circulada con anterioridad y que será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

9. Aprobación de la propuesta por mayoría con 12 votos a favor y 1 abstención la Propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación de integrantes del Republicano Ayuntamiento al Consejo del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos.

### **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 8 DE DICIEMBRE DE 2015**

1. Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de diciembre de 2015, con las modificaciones señaladas. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Aprobación del contenido de las actas siguientes: Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de noviembre, llevada a cabo en fecha 17 de noviembre de 2015, Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 20 de noviembre de 2015, Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de noviembre y Cuarta Sesión Extraordinaria, llevadas a cabo en fecha 24 de noviembre del año en curso, así como la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2015 y Sexta Sesión Extraordinaria, efectuada en fecha 02 del mes y año en curso. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Propuesta de iniciativa del Regidor, C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa, a fin de presentar la INICIATIVA de reforma por modificación al REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

4. Solicitud de la dispensa de la lectura de la propuesta que nos ocupa, ya que fue circulada con anterioridad, además que se insertará de manera íntegra al acta que se elabore con motivo de la presente sesión. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

5. Propuesta del Presidente Municipal mediante la cual se aprueba modificar la fecha de la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, correspondiente al mes de diciembre, para que se celebre el día lunes 14 de diciembre de 2015, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

6. Solicitud de la dispensa de la lectura del dictamen, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

7. Dictamen CHPM 15-18/005/2015/DE, presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. En los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

8. Dictamen CHPM 15-18/006/2015/DE, presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. En los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

9. Solicitud de la dispensa de la lectura del dictamen, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

10. Dictamen con la aclaración, la modificación presentada hace momento mediante el cual se aprueba la realización del Convenio de Colaboración Marco para la Regeneración Urbana y el Desarrollo Comunitario Participativo, que celebran por una parte el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y por otra parte la asociación denominada Distrito VDC, A.C., presentado por la Comisión de Obras Públicas, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA CON 10 VOTACIONES A FAVOR, 2 ABSTENCIONES, UNA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR EDUARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y OTRA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA MARÍA DEL CARME ELOSÚA GONZÁLEZ.

11. Solicitud de la dispensa de la lectura del dictamen, así como la intervención del personal administrativo. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR Y LA AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

12. Dictamen mediante el cual se aprueba celebrar el Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, y la Institución de Asistencia Privada denominada Cruz Roja Mexicana, presentado por la Comisión de Seguridad y Nomenclatura, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

## **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 14 DE DICIEMBRE DE 2015**

1. Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de diciembre de 2015, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura del Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de diciembre, celebrada en fecha 08 de Diciembre del 2015. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Aprobación del contenido del acta siguiente: Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de Diciembre, celebrada en fecha 08 de Diciembre del 2015. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

4. Solicitud de la dispensa de la lectura de la propuesta que nos ocupa, ya que fue circulada con anterioridad, además que se insertará de manera íntegra al acta que se elabore con motivo de la presente sesión. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

5. Propuesta del Presidente Municipal relativa a declarar fechas inhábiles los días 21-veintiuno, 22-veintidós, 23-veintitrés, 24-veinticuatro, 28-veintiocho, 29-veintinueve, 30-treinta y 31-treinta y uno de diciembre del año 2015-dos mil quince, y los días 04-cuatro y 05-cinco de enero del año 2016-dos mil dieciséis, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

6. Solicitud de la dispensa de la lectura de la propuesta que nos ocupa, ya que fue circulada con anterioridad, además que se insertará de manera íntegra al acta que se elabore con motivo de la presente sesión. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

7. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación de integrantes del Republicano Ayuntamiento a la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, SE APRUEBA POR MAYORÍA CON 10 VOTOS A FAVOR, 2 ABSTENCIONES CERO VOTOS EN CONTRA.

8. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

9. Dictamen relativo a la Anuencia Municipal del expediente SP- 29/2015, presentado por la Comisión de Ordenamiento e Inspección, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

10. Dictamen relativo a la Anuencia Municipal del expediente SP- 30/2015, presentado por la Comisión de Ordenamiento e Inspección, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
23 DE DICIEMBRE DE 2015**

1. Aprobación del orden del día. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Solicitud de la dispensa de la lectura total de la propuesta, en virtud de que fue circulada con anterioridad y que será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Propuesta del Presidente Municipal mediante la cual se declaran fechas hábiles los días 28-veintiocho, 29-veintinueve, 30-treinta y 31-treinta y uno de diciembre del año 2015-dos mil quince, y los días 04-cuatro y 05-cinco de enero del año 2016-dos mil dieciséis, para que la Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realice los diversos procedimientos adquisitivos para las compras, arrendamientos y contratación de servicios que requiera la administración pública municipal, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
4. Solicitud de la dispensa de la lectura del dictamen, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON 11 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 1 AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
5. Dictamen mediante el cual se aprueba en lo general el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA CON 10 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 1 AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
6. Propuesta del artículo 12. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON 11 VOTOS A FAVOR, 2 ABSTENCIONES DE EDUARDO CRUZ Y GUILLERMO CANALES.
7. Propuesta del artículo 27. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
8. Propuesta del artículo 36. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
9. Propuesta del artículo 41. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
10. Propuesta del artículo 43. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
11. Propuesta del artículo 49, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
12. Propuesta del artículo 83. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
13. Propuesta del artículo 103. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
14. Solicitud de la dispensa de la lectura del dictamen, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
15. Dictamen con la modificación expuesta, número CHPM 15-18/008/2015/DE, relativo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
16. Solicitud de la dispensa de la lectura del dictamen, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.



---

## ANEXOS

### A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

#### Presentes.-

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas en los artículos 118, 120, 130 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 34 fracción I, 35 apartado A fracciones II y III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 1, 2, 4, 22 fracción VI y XIII y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y , por el cual me permito presentar los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

**ÚNICO.** Por oficio de fecha 26-veintiseis de noviembre del 2015-dos mil quince, el Lic. Homero Niño De Rivera Vela, Secretario del Republicano Ayuntamiento, hace del conocimiento del escrito presentado en fecha 25-veinticinco de noviembre del año en curso, mediante el cual la Licenciada María Diamantina Alcalá Fernández, en su carácter de Síndico Segunda del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, solicita a la Máxima Autoridad del Municipio, la autorización para la delegación de sus facultades como Representante del Ayuntamiento, a favor del Quinto Regidor Propietario, el C. Eduardo Rodríguez González, dentro del período comprendido del 23-veintitres de noviembre al 14-catorce de diciembre del año en curso.

#### CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.** Que los Municipios que integramos el Estado de Nuevo León, somos independientes entre sí, estando gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, para ejercer la autoridad y competencias conferidas por nuestro Máximo Ordenamiento Jurídico Estatal, de manera exclusiva, y sin ninguna autoridad intermedia entre éste y los Poderes del Estado.

**SEGUNDA.** Que el Ayuntamiento, es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano de gobierno responsable de cada municipio, para todos los efectos, representará la autoridad superior en el mismo.

**TERCERA.** Que el artículo 34 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, en lo tocante a la Representación del Ayuntamiento, será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda; y podrá delegarse esta representación en favor de cualquier integrante del Ayuntamiento, previo acuerdo del Ayuntamiento.

En ese sentido, y teniendo a la vista el escrito suscrito por la C. Licenciada María Diamantina Alcalá Fernández, en su carácter de Síndico Segunda del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, se tiene a bien proponer la delegación de sus facultades como Representante del Ayuntamiento, a favor del Quinto Regidor Propietario, el C. Eduardo Rodríguez González, dentro del período comprendido del 02-dos de diciembre al 14-catorce de diciembre del año en curso.

La anterior delegación será ejercida de manera mancomunada por el Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal y el C. Eduardo Rodríguez González, Quinto Regidor del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, en el período antes referido. En la inteligencia que una vez que venza dicho término, será ejercida la representación mancomunada por el Presidente Municipal y la Síndico Segunda. Lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 34 fracción I de la Ley de Gobierno municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se delega en el C. Eduardo Rodríguez González, Quinto Regidor del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, la Representación del Ayuntamiento, en lo que respecta a las facultades ejercidas por la Síndico Segunda, dentro del período comprendido del 02-dos de diciembre al 14-catorce de diciembre del 2015-dos mil quince, en los términos de la consideración tercera.

**SEGUNDO.** La anterior delegación será ejercida de manera mancomunada por el Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal y el C. Eduardo Rodríguez González, Quinto Regidor del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, en el período antes referido. En la inteligencia que una vez que venza dicho término, será ejercida la representación mancomunada por el Presidente Municipal y la Síndico Segunda del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García. Lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 34 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá efectos partir de su aprobación.

**CUARTO.** Hágase del conocimiento del Secretario del Republicano Ayuntamiento, para su exacto cumplimiento.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León como en la Gaceta Municipal para su difusión.

**A t e n t a m e n t e San Pedro Garza García, N.L., a 01 de diciembre de 2015 ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. HOMERO NIÑO DE RIVERA VELA SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

### **A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

**Presentes.-**

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 35, apartado A, fracción II, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 22 fracciones VI y XIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en relación con los artículos 29 y 30 del Reglamento para las Personas con Discapacidad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por el cual me permito presentar las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Conforme al artículo 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es facultad y obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDA.** El 10-diez de junio del 2008-dos mil ocho, el Republicano Ayuntamiento aprobó el Reglamento para las Personas con Discapacidad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 30-treinta de junio de 2008-dos mil ocho. En este ordenamiento, se estableció la creación de un Consejo de las Personas con Discapacidad en el Municipio, con el propósito de servir como órgano de consulta, coordinar acciones entre las diferentes entidades del municipio, planear y promover las políticas públicas que impulsen el desarrollo e integración social de las personas con discapacidad.

**TERCERA.** De conformidad con el artículo 30 del Reglamento invocado, el Consejo estará integrado por:

- I. *Presidente del Consejo, aprobado por el Republicano Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal que deberá ser un Servidor Público de la Administración Pública Municipal;*

- II. *Un Secretario, designado por el Presidente del Consejo, quien deberá ser un Servidor Público de la Administración Pública Municipal y;*
- III. *Cuando menos tres vocales, que serán los dirigentes, representantes o titulares de las principales asociaciones públicas o privadas encargadas del desarrollo e integración en la sociedad de las personas con discapacidad, así como los titulares o sus representantes de las distintas Secretarías del municipio.*

**CUARTA.** El Reglamento para las Personas con Discapacidad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León señala en el artículo 30 fracción I que será el Ayuntamiento, el que nombre al servidor público de la administración pública municipal que integre el Consejo para las Personas con Discapacidad del Municipio.

**QUINTA.** En ese orden de ideas y para dar cumplimiento a las facultades que se me confieren y en mi carácter de Presidente Municipal, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado la propuesta de designación de la C. Patricia Mercedes Zorrilla Alcalá, Secretaria de Desarrollo Social y Humano para que integre el Consejo antes referido, en carácter de Presidenta de dicho órgano de consulta. Lo anterior atendiendo a su profesionalismo y experiencia en el sector de grupos vulnerables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de la C. Patricia Mercedes Zorrilla Alcalá, Secretaria de Desarrollo Social y Humano, para que integre el Consejo para las Personas con Discapacidad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en carácter de Presidenta de dicho Órgano de Consulta.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento del Secretario del Republicano Ayuntamiento, para su exacto cumplimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León como en la Gaceta Municipal para su difusión.

**ATENAMENTE San Pedro Garza García, N.L., 01 de diciembre del 2015. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. HOMERO NIÑO DE RIVERA VELA SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

#### **A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN P r e s e n t e s.-**

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 35, apartado A, fracción II, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 22 fracciones VI y XIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y los diversos 16, 17 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.”**, por el cual me permito presentar las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Conforme al artículo 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es facultad y obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDA.** El 20-veinte de octubre del 2004-dos mil cuatro, el Republicano Ayuntamiento aprobó el Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L.", mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 22-veintidós de octubre del 2004-dos mil cuatro.

**TERCERA.** El Instituto Municipal de la Familia, tiene como objetivo fundamental promover el fortalecimiento y desarrollo de la Familia como elemento básico de la sociedad; así como fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre personas.

**CUARTA.** De conformidad con el artículo 16 del Reglamento invocado, la Junta de Gobierno es el órgano superior del Instituto, y estará integrada por:

*I.- El Presidente Municipal, como Presidente del Instituto y de la Junta de Gobierno, con derecho de voz y voto; en sus ausencias, El Presidente Municipal podrá ser sustituido en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento;*

*II.- El Director, quien asistirá a las sesiones de la Junta con el carácter de Secretario de la misma, con derecho a voz y voto;*

*III.- El Coordinador de Políticas Públicas del Instituto, con derecho de voz y voto;*

*IV.- Los Titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública Municipal, con derecho de voz y voto:*

- a) Secretaría del Ayuntamiento.*
- b) Secretaría de Promoción Humana.*
- c) Presidencia del DIF Municipal.*

*V.- Tres representantes del R. Ayuntamiento, con derecho de voz y voto, siendo necesario que al menos un regidor lo sea por el principio de representación proporcional;*

*VI.- El Presidente del Consejo Consultivo, con derecho de voz y voto; y,*

*VII.- El Secretario del Consejo Consultivo, con derecho de voz y voto.*

**QUINTA.** El Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L." señala en la fracción V del artículo antes referido, que la Junta de Gobierno se integrará con tres representantes del Ayuntamiento, siendo necesario que al menos un Regidor lo sea por el principio de representación proporcional.

**SEXTA.** En ese orden de ideas y para dar cumplimiento a las facultades que se me confieren por disposición legal, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado la propuesta de los Regidores del Ayuntamiento que se integrarán a la Junta de Gobierno del anterior Instituto, para quedar de la siguiente manera:

C. Magda Karina Moreno Juárez	Cuarta Regidora del Republicano Ayuntamiento
C. José Ángel Mercado Molleda	Octavo Regidor del Republicano Ayuntamiento
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	Décima Regidora del Republicano Ayuntamiento

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de los Regidores del Ayuntamiento que se integrarán a la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L.", para quedar de la siguiente manera:

C. Magda Karina Moreno Juárez	Cuarta Regidora del Republicano Ayuntamiento
C. José Ángel Mercado Molleda	Octavo Regidor del Republicano Ayuntamiento
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	Décima Regidora del Republicano Ayuntamiento

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento del Secretario del Republicano Ayuntamiento, para su exacto cumplimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León como en la Gaceta Municipal para su difusión.

**ATENTAMENTE San Pedro Garza García, N.L., 01 de diciembre del 2015. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. HOMERO NIÑO DE RIVERA VELA SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**  
**Presentes.-**

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 35, apartado A, fracción II, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 22 fracciones VI y XIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en relación con los artículos 14 y 15 del Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO AL CONSEJO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por el cual me permito presentar las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Conforme al artículo 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es facultad y obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDA.** El 24-veinticuatro de marzo del 2015-dos mil quince, el Republicano Ayuntamiento aprobó el Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 27-veintisiete de marzo del año en curso. En este ordenamiento, se estableció la creación de un Consejo del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres como órgano encargado de coordinar las acciones de las entidades administrativas que lo integran, así como al sector privado en los ámbitos social, económico, político, civil, cultural y familiar, para la consecución de los fines establecidos en el Reglamento en comento.

**TERCERA.** De conformidad con el artículo 15 del Reglamento invocado, el Consejo estará integrado por:

- I. *La Presidencia Municipal, quien lo presidirá;*
- II. *El Instituto, quien fungirá como secretaria ejecutiva;*
- III. *Al menos 13 vocales, que serán los titulares de la:*
  - a. *Secretaría del Ayuntamiento,*

- b. *Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;*
- c. *Secretaría de Seguridad Municipal, a través de la Dirección de Prevención del Delito;*
- d. *Secretaría de Desarrollo Cultural;*
- e. *Secretaría de Desarrollo Social y Humano;*
- f. *Secretaría de Atención y Participación Ciudadana;*
- g. *Secretaría de la Contraloría y Transparencia;*
- h. *Dos regidores del Ayuntamiento, en el entendido que serán un hombre y una mujer, quienes serán nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del titular de la Presidencia Municipal;*
- i. *Dos representantes de la sociedad civil con experiencia en la materia regulada por el presente Reglamento, designados por el titular de la Presidencia Municipal a propuesta del Instituto; y,*
- j. *Dos representantes del ámbito académico, con experiencia en la materia regulada por el presente Reglamento, designados por el titular de la Presidencia Municipal a propuesta del Instituto.*

**CUARTA.** El Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León señala en el artículo 15 fracción III apartado h) que será el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, el que nombre a los dos regidores del Ayuntamiento que integrarán el Consejo del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**QUINTA.** La propuesta que se presenta ante este Órgano Colegiado cumple con el requisito señalado en el numeral 15 fracción III inciso h) del ordenamiento en comento, toda vez que se plantea incluir a un hombre y una mujer.

**SEXTA.** En ese orden de ideas y para dar cumplimiento a las facultades que se me confieren y en mi carácter de Presidente Municipal, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado la propuesta de designación de los Regidores del Ayuntamiento que se integrarán al Consejo del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar de la siguiente manera:

C. Magda Karina Moreno Juárez.  
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa

Cuarta Regidora del Republicano Ayuntamiento  
Segundo Regidor del Republicano Ayuntamiento

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de los Regidores del Ayuntamiento que se integrarán al Consejo del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

C. Magda Karina Moreno Juárez.  
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa

Cuarta Regidora del Republicano Ayuntamiento  
Segundo Regidor del Republicano Ayuntamiento

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento del Secretario del Republicano Ayuntamiento, para su exacto cumplimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León como en la Gaceta Municipal para su difusión.

**ATENAMENTE San Pedro Garza García, N.L., 01 de diciembre del 2015. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. HOMERO NIÑO DE RIVERA VELA SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**  
**P r e s e n t e s.-**

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas en los artículos 118, 120, 130 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 35 apartado A fracciones II y III, 44, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; me permito presentar las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** Que los Municipios que integran el Estado de Nuevo León, son independientes entre sí, estando gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, para ejercer la autoridad y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y sin ninguna autoridad intermedia entre éste y los Poderes del Estado.

**SEGUNDA.** Que los Ayuntamientos, están facultados para aprobar de acuerdo con las leyes federales y estatales, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que apliquen a la administración pública municipal, regulen sus materias, procedimientos, funciones y servicios.

**TERCERA.** Que el Presidente Municipal tiene a su cargo la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento, de igual modo, debe convocar y presidir las reuniones del Ayuntamiento, así como ejecutar los acuerdos y decisiones del mismo.

**CUARTA.** Que el artículo 44 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento deberá decidir de manera colegiada y celebrará sesiones, que podrán ser Ordinarias, las que obligatoriamente deben llevarse a cabo, cuando menos dos veces al mes, para atender los asuntos de Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

**QUINTA.** Que los artículos 1 y 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, establecen respectivamente, que dicha Ley regirá en el Estado de Nuevo León, las relaciones entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores y los Ayuntamientos y sus trabajadores; y que los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días cada uno, en las fechas en que se señalen al efecto, pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de asuntos urgentes, para las que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tuvieron derecho a vacaciones.

En concordancia con lo anterior y atendiendo a que el segundo período vacacional de esta administración pública comprende del día 21-veintiuno de diciembre del 2015-dos mil quince al martes 05-cinco de enero del 2016-dos mil dieciséis, resulta necesario modificar la fecha del 22-veintidós de diciembre del presente año, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, para que se celebre el día 14-catorce de diciembre del año en curso; a fin de estar en posibilidad material y jurídica de cumplir con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como respetar lo consagrado por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, y demás acuerdos celebrados por el Municipio en lo referente a los derechos de los servidores públicos municipales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba modificar la fecha de la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, correspondiente al mes de diciembre, para que se celebre el día lunes 14-catorce de diciembre del 2015-dos mil quince; lo anterior en términos de la consideración quinta.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos partir de su aprobación.

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Secretario del Republicano Ayuntamiento, para su exacto cumplimiento.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, disponible en el hipervínculo [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

**San Pedro Garza García, N.L., a 04 de diciembre de 2015 ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**DICTAMEN N° CHPM 12-15/005/2015/DE**

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E .-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en reunión celebrada el 23-veintitres de noviembre de 2015-dos mil quince, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, por parte del C.P. Rafael Serna Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la solicitud de revocar los acuerdos autorizados por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García referentes a los dictámenes CHPM 12-15/003/2015/DE, CHPM 12-15/045/2015/DE, CHPM 12-15/048/2015/DE autorizados en la segunda sesión ordinaria del 27 de enero de 2015, en la Centésimo vigésimo sexta sesión extraordinaria del 09 de junio de 2015, Centésimo vigésimo séptima sesión extraordinaria del 18 de junio de 2015, respectivamente; por lo que esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Republicano Ayuntamiento, en la segunda sesión ordinaria de fecha 27-veintisiete de enero de 2015-dos mil quince, autorizó el dictamen N° CHPM 12-15/003/2015/DE, que refiere a la autorización para la contratación de financiamiento hasta por \$75'783,908.10 (SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), para el pago de afectaciones derivados de la obra de interconexión vial de Avenida Lázaro Cárdenas - Avenida Gómez Morín - Avenida Morones Prieto, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Posteriormente el Republicano Ayuntamiento, en la Centésimo Vigésimo sexta sesión extraordinaria de fecha 9-nueve de Junio de 2015- dos mil quince, autorizó el dictamen CHPM 12-15/045/2015/DE relativo a modificaciones a los acuerdos segundo y tercero del dictamen N° CHPM 12-15/003/2015/DE, ello con el fin de poder negociar el financiamiento en las mejores condiciones financieras para el Municipio.

**TERCERO.-** Nuevamente el Republicano Ayuntamiento, en la centésimo vigésimo séptima sesión extraordinaria de fecha 18-dieciocho de Junio de 2015- dos mil quince, autorizó el dictamen CHPM 12-15/048/2015/DE relativo a modificaciones de los acuerdos segundo y tercero, a efectos de modificar condiciones financieras para el Municipio.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 118 al 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 37 fracción I, inciso a), 38, 40 fracción II, y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 26 al 28 fracción II, 29 fracción II, incisos b) y h), 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Que actualmente no se cuenta con los recursos económicos suficientes para dar seguimiento a la obra de interconexión vial de Avenida Lázaro Cárdenas - Avenida Gómez Morín - Avenida Morones Prieto, actualizándose el supuesto establecido en el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual establece que el Republicano Ayuntamiento, por razones de interés público, plenamente justificadas, motivadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos del Ayuntamiento pueden revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación.

**TERCERO.-** Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración del presente Dictamen, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno de revocar los acuerdos autorizados por el Republicano Ayuntamiento referentes a los dictámenes CHPM 12-15/003/2015/DE, CHPM 12-15/045/2015/DE, CHPM 12-15/048/2015/DE

autorizados en la segunda sesión ordinaria del 27 de enero de 2015, en la Centésimo vigésimo sexta sesión extraordinaria del 09 de junio de 2015, Centésimo vigésimo séptima sesión extraordinaria del 18 de junio de 2015, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal tienen a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se aprueba la **REVOCACIÓN** de los Acuerdos tomados por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, referentes a los dictámenes CHPM 12-15/003/2015/DE, CHPM 12-15/045/2015/DE, CHPM 12-15/048/2015/DE autorizados en la segunda sesión ordinaria del 27 de enero de 2015, en la Centésimo vigésimo sexta sesión extraordinaria del 09 de junio de 2015, Centésimo vigésimo séptima sesión extraordinaria del 18 de junio de 2015, respectivamente.

**SEGUNDO.-** Se instruye al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que dé a conocer al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León la presente Revocación.

**TERCERO.-** Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

**CUARTO.-** Gírense las instrucciones correspondientes al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos.

**QUINTO.-** Súrtanse los efectos legales a que haya a lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 23 de Noviembre del 2015. **ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.** C. María Elena Sánchez López Presidente **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. Gerardo Ismael Canales Martínez Secretario **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. José Ángel Mercado Molleda Vocal **AUSENTE CON AVISO**; C. Magda Karina Moreno Juárez Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. Guillermo Canales González Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**.

**DICTAMEN N° CHPM 15-18006/2015/DE**

### **C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en reunión celebrada el 30-treinta de noviembre de 2015-dos mil quince, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, por parte del C.P. Rafael Serna Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la solicitud de autorización para contratar financiamiento por \$75,783,908.10 (SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 10/100) para obras de infraestructura en el Municipio San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el Honorable Congreso del Estado de Nuevo León mediante decreto número 224, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29-veintinueve de Diciembre de 2014-dos mil catorce, en el artículo primero, autorizó para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015, una partida de financiamiento por la cantidad de \$75'783,908.10 (SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL); así mismo en el artículo tercero del decreto mencionado estableció que cuando el R. Ayuntamiento requiera afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía o pago en la contratación de obligaciones, hasta por el monto de

financiamiento autorizado mas accesorios financieros, deberá acudir ante el Poder Legislativo a presentar la solicitud correspondiente.

**SEGUNDO.-** El Secretario de Finanzas y Tesorero recibe del Secretario de Obras Públicas listado de obras de texturizado de pavimentos y construcción de canchas, entre otras que son necesarias para el Municipio, mismas que se desglosan a continuación:

No.	OBRA	IMPORTE
1	CONSTRUCCION DE CAMELLÓN CENTRAL EN AV. ROBERTO GARZA SADA ENTRE GOMEZ MORÍN Y ONIX	10,000,000.00
2	CONSTRUCCION DE CAMELLÓN CENTRAL EN AV. LOMAS DEL VALLE ENTRE AV. ROBERTO GARZA SADA Y VASCONCELOS	6,200,000.00
3	TEXTURIZADO DE PAVIMENTO (VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO)	1,450,000.00
4	CONSTRUCCION DE CUARTO DE ARMERIA SOTANO 1 "C2" VALLE AV. LAZARO CARDENAS ESQ. CON RUFINO TAMAYO COL. DEL VALLE	330,000.00
5	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER/AMERICANO/(LLEVA SUB ESTACIÓN EN UNIDAD DEPORTIVA	5,000,000.00
6	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN UNIDAD DEPORTIVA	3,500,000.00
7	REHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS EXISTENTES UBICADAS EN AV. DÍAZ ORDAZ Y MA. CANTÚ TREVIÑO, ZONA INDUSTRIAL SAN PEDRO (TERRENOS LOTE 1)	7,000,000.00
8	REHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS Y BODEGAS EXISTENTES UBICADAS EN AV. DÍAZ ORDAZ Y MA. CANTÚ TREVIÑO, ZONA INDUSTRIAL SAN PEDRO (TERRENOS LOTE 3)	18,835,908.10
9	PARQUE LOS PINOS 2DA. ETAPA CALLE FRANCISCO I. MADERO COL. LOS PINOS, SAN PEDRO GARZA GARCIA	251,000.00
10	REHABILITACION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN AV. MANUEL J. CLOUTHIER ENTRE AV. CORREGIDORA Y AV. LAS TORRES	1,975,000.00
11	REHABILITACION GIMNASIO JESUS D. GONZALEZ CALLE LIBERTAD ENTRE AV. CORREGIDORA Y LOS ALDAMA CASCO	1,072,000.00
12	CONSTRUCCION DE 2 CANCHAS DEPORTIVAS EN EL HOMBRO SUR DEL RIO SANTA CATARINA ENTRE JIMENEZ Y CORREGIDORA	6,000,000.00
13	CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOMBRO SUR DEL RIO SANTA CATARINA PARA 200 CAJONES ENTRE JIMENEZ Y CORREGIDORA; Y EN AV. HUMBERTO LOBO	3,000,000.00
14	ESTUDIOS DE GEOTECNIA Y DISEÑO DE PAVIMENTOS EN LAS SIGUIENTES CALLES DEL MUNICIPIO ( EMILIANO ZAPATA, NEIL ARMSTRONG, CUAUHEMOC, RIO AMAZONAS, LOMAS DE SAN AGUSTÍN Y AV. SUCHIATE)	800,000.00
15	RETIRO Y REINSTALACIÓN DE BANCAS SOBRE ANDADOR EN CALZADA SAN PEDRO ENTRE VÍA SAVOTINO Y RÍO MISSISSIPI	250,000.00
16	ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE TRANSITO DE PASO A DESNIVEL EN AV MORONES PRIETO Y AV JIMENEZ CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO	120,000.00
17	1ERA ETAPA DE AMPLIACION AV VASCONCELOS DE CORREGIDORA A AV JIMENEZ	5,000,000.00
18	1ERA ETAPA DE AMPLIACION MARIA CANTU DE DIAZ ORDAZ A CALLE LUCIO BLANCO	5,000,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>75,783,908.10</b>

**TERCERO.-** Que una vez analizadas las finanzas municipales, la Tesorería cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a su gasto de operación y pago de deuda, sin embargo ante la inseguridad de recibir los recursos comprometidos de fondos estatales (pavimentos), descentralizados, y federales (Ramo

23), considera que para llevar a cabo las obras enunciadas en el punto anterior de este dictamen, se requiere la contratación de financiamiento bancario.

**CUARTO.-** Que en la contratación del financiamiento con cualquier Institución de Crédito que ofrezca la mejores condiciones financieras al Municipio, se propone establecer como fuente de pago la afectación del 25% (veinticinco por ciento) del ingreso que se recauda del Impuesto Predial, a un plazo de pago de 05 años (60 meses) y teniendo como destino el listado de obras enunciadas en los puntos anteriores.

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 118 al 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 37 fracción I, inciso a), 38, 40 fracción II, y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 26 al 28 fracción II, 29 fracción II, incisos b) y h), 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece en su Capítulo V denominado "De las Atribuciones del Ayuntamiento" en el artículo 33, el ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones, fracción III en materia de Hacienda Pública Municipal, inciso K.- Aprobar la contratación de financiamientos para inversiones públicas productivas, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento; en el mismo sentido se pronuncia el artículo 56 fracción VI del ordenamiento legal en comento.

**TERCERO.-** Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración del presente Dictamen, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno, la solicitud de autorización para contratar financiamiento por \$75,783,908.10 (SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 10/100) para obras de infraestructura en el Municipio San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal tienen a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la contratación de financiamiento bancario por la cantidad de \$75'783,908.10 (SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) con cualquier Institución de Crédito que ofrezca la mejores condiciones financieras al Municipio, y otorgando como fuente de pago la afectación del 25% (veinticinco por ciento) del ingreso que se recauda del Impuesto Predial, a un plazo de pago de 05 años (60 meses), para las obras públicas detalladas en el antecedente segundo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al C.C. Presidente Municipal, Síndico Segundo, Secretario del Republicano Ayuntamiento y Secretario de Finanzas y Tesorero, la constitución de un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago que servirá como mecanismo de pago del Financiamiento.

**TERCERO.-** Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

**CUARTO.-** Gírense las instrucciones correspondientes al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos.

**QUINTO.-** Súrtanse los efectos legales a que haya a lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 30 de Noviembre de 2015. **ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.** C. María Elena Sánchez López Presidente **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. Gerardo Ismael Canales Martínez Secretario **ABSTENCIÓN**; C. José Ángel Mercado Molleda vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. Magda Karina Moreno Juárez Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. Guillermo Canales González Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**.

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.  
P r e s e n t e.**

A los integrantes de la Comisión de Seguridad y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Noviembre de 2015, se recibió oficio con número SA/DAJ/656/2015 por parte del Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, en el cual nos solicita la aprobación para la celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y la Institución de Asistencia Privada denominada Cruz Roja Mexicana, ante lo cual procedimos al estudio y análisis de dicho Convenio a efecto de su presentación mediante dictamen razonado para su aprobación por el Republicano Ayuntamiento, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que en fecha 02-dos de diciembre de 2011-dos mil once, se Celebró convenio de Colaboración con la Institución de Asistencia Privada denominada Cruz Roja Mexicana, con el objeto de prestar el servicio de auxilio de manera inmediata y de primer contacto en situaciones donde se requiera el traslado de las personas en ambulancia, para lo cual el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León colaborará de manera gratuita, en la recaudación de los ingresos correspondientes por servicio de traslado en ambulancia prestado por la Institución de Asistencia Privada Denominada Cruz Roja Mexicana, misma que deberá presentar un informe mensual por escrito con la descripción detallada de los traslados realizados en el mes que corresponda, así como el costo del traslado conforme a la captura dentro del sistema de la Tesorería Municipal, y esta dependencia a su vez se obliga a entregar las cantidades recaudadas de dichos traslados a la Institución de Asistencia Privada denominada Cruz Roja Mexicana, en los términos que establezca la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.-** Que la vigencia de dicho contrato de Colaboración inicio a partir del día en que se apruebo por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y éste estará vigente hasta la fecha en que determine el cuerpo colegiado, de acuerdo a la CLÁUSULA OCTAVA.

**TERCERO.-** Que en fecha 01-primer de agosto de 2012-dos mil doce, la Institución de Asistencia Privada denominada Cruz Roja Mexicana, a través de su Coordinador Estatal de Socorros Delegación Monterrey, informa mediante escrito dirigido al C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, que la cuota de recuperación que se tiene programada por concepto de traslado, es el equivalente a 10 salarios mínimos.

**CUARTO.-** Que en fecha 03-tres de diciembre de 2012-dos mil doce, se presentó en la oficina de síndicos y regidores mediante oficio Número SSM-CA-01/12-2012, signado por el Secretario de Seguridad Municipal en ejercicio de sus atribuciones legales, solicitando una sesión de la Comisión de Seguridad Municipal para efecto de presentar el Convenio de Colaboración mencionado en el antecedente primero, en atención a que una de las prioridades es la de brindar atención a la población en accidentes así como la atención del primer contacto y pre-hospitalaria a los que así lo requieran, misma que a partir del 01-primer de junio del año 2012, la Institución de Asistencia Privada denominada Cruz Roja Mexicana, está brindando el servicio de traslado de pacientes por accidentes viales, y desde esa fecha se ha ingresado a la Tesorería por concepto de ese rubro, por lo que la aprobación del Convenio de colaboración con esa dependencia, y en su momento le sea reembolsado el monto que fue ingresado por ese rubro, solicitando que sea aprobado en forma retroactiva al día 01-primer de junio del 2012-dos mil doce, y que sean cubiertos los montos contenidos en la relación del traslados.

**QUINTO.-** Que en fecha 25 de Enero de 2013 se firmó addendum al convenio en cuestión en el cual se establece una cuota de recuperación por concepto de traslado, equivalente a 10 salarios mínimos, y que el inicio de la vigencia sea con efecto retroactivo al día 01-primer de junio de 2012-dos mil doce.

**SEXTO.-** Que en fecha 30 de Noviembre de 2015, se recibió oficio con número SA/DAJ/656/2015 por parte del Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza en el cual nos solicita se celebre Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y la Institución de Asistencia Privada denominada Cruz Roja Mexicana, en los mismos términos en que se ha

aprobado anteriormente, ante lo cual procedimos al estudio y análisis de dicho Convenio a efecto de su presentación mediante dictamen razonado para su aprobación por el Republicano Ayuntamiento

Por lo anteriormente expresado se estiman las siguientes;

#### CONSIDERACIONES:

**PRIMERO:** Que la Comisión de Seguridad Municipal y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento es competente para estudiar, analizar y proponer los acuerdos que corresponde tomar al Republicano Ayuntamiento en materia de Seguridad Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60, 61, 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para estudiar, analizar y proponer los acuerdos que corresponde tomar al Republicano Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27, 28 fracciones XII y XV, 29 fracciones XII y XV, 31, 32, 33, 85.86 y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; así como con los artículos aplicables del Reglamento de Nomenclatura de vías y espacios abiertos públicos de San Pedro Garza García; así como de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 33 fracción II letra a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

**TERCERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León., tiene la atribución de prestar los servicios de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la policía preventiva municipal y tránsito municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 fracción I letra h) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; y 33 fracción II letra a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.-** Que el Presidente Municipal tiene facultad para celebrar los convenios de conformidad con el artículo 35 apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que en fecha 03 de Diciembre de 2015 la comisión acordó presentar ante el Republicano Ayuntamiento el dictamen relativo a la celebración del convenio de colaboración a suscribirse entre el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y la Institución de Asistencia Privada Denominada Cruz Roja Mexicana, convenio que ya cuenta con revisión por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Municipio, por lo que se pone a consideración de este órgano colegiado la propuesta de dictamen y en su caso la aprobación del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se toman los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** se celebre el Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, y la Institución de Asistencia Privada denominada Cruz Roja Mexicana, en el cual se establece un pago de servicio de traslado de ambulancia que se realiza dicha institución equivalente a 10 cuotas (salarios mínimos), y que el inicio de la vigencia sea a partir del día de su firma y estará vigente hasta el término de la presente Administración Municipal 2015-2018.

**SEGUNDO.-** Gírense las instrucciones al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal a fin de que realice el procedimiento correspondiente por concepto de la recepción de pagos por el servicio de traslado de ambulancia, en su caso, se entreguen a la Institución. Así mismo gírense instrucciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que recabe las firmas correspondientes.

**TERCERO.-** Gírense instrucciones al C. Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., al Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al Secretario de Seguridad Municipal a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase posteriormente su difusión a través de la gaceta municipal.

#### ATENTAMENTE.-

San Pedro Garza García, N. L. 03 de diciembre de 2015. LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE SEGURIDAD Y NOMENCLATURA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN. C. JOSE ANGEL MERCADO MOLLEDA PRESIDENTE A FAVOR; C. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR SECRETARIO A FAVOR; C. EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ VOCAL A FAVOR; C. MIGUEL ANGEL FERRIGNO FIGUEROA VOCAL A FAVOR; C. CLAUDETTE TREVIÑO MARQUEZ VOCAL A FAVOR; C. GUILLERMO CANALES GONZALEZ VOCAL AUSENTE CON AVISO.

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**  
**P r e s e n t e s .-**

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas en los artículos 118, 120, 130 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 35 apartado A fracciones II y III, 33 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **propuesta relativa a declarar fechas inhábiles los días 21-veintiuno, 22-veintidós, 23-veintitrés, 24-veinticuatro, 28-veintiocho, 29-veintinueve, 30-treinta y 31-treinta y uno de diciembre del año 2015-dos mil quince, y los días 04-cuatro y 05-cinco de enero del año 2016-dos mil dieciséis**, por el cual me permito presentar las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** Que los artículos 1 y 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, establecen respectivamente, que dicha Ley regirá en el Estado de Nuevo León, las relaciones entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores y los Ayuntamientos y sus trabajadores; y que los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días cada uno, en las fechas en que se señalen al efecto, pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de asuntos urgentes, para las que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tuvieron derecho a vacaciones.

**SEGUNDA.-** Que en fecha 20-veinte de enero del 2014-dos mil catorce, se firmó el Contrato Colectivo de Trabajo entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acordándose en la cláusula Vigésima Novena que: "Los trabajadores una vez que hayan cumplido 6-seis meses de antigüedad, tendrán derecho a disfrutar de un primer período de vacaciones y una vez cumplido el año tendrán derecho a otro período, en ambos casos de 10-diez días cada uno: preferentemente el primero de ellos en la semana santa y el otro a partir de la segunda quincena del mes de diciembre."

**TERCERA.-** Que el calendario oficial de labores del personal al servicio del Gobierno Municipal de San Pedro, Garza García, Nuevo León, contempla que el segundo período vacacional anual comprende del día lunes 21-veintiuno de diciembre del 2015-dos mil quince al martes 05-cinco de enero del 2016-dos mil dieciséis.

**CUARTA.-** Que en diversas disposiciones legales se establecen los términos y plazos en días hábiles a los que se debe sujetar la autoridad municipal competente para dar respuesta a las solicitudes, según el trámite de que se trate, así como para desahogar cada una de las etapas de los distintos procedimientos administrativos que se lleven a cabo en las dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En concordancia con lo anterior, y atendiendo a que los cómputos de los términos y plazos previstos en días hábiles en varias disposiciones legales se contabilicen de manera exacta, se tiene a bien proponer declarar fechas inhábiles los días 21-veintiuno, 22-veintidós, 23-veintitrés, 24-veinticuatro, 28-veintiocho, 29-veintinueve, 30-treinta y 31-treinta y uno de diciembre del año 2015-dos mil quince, y los días 04-cuatro y 05-cinco de enero del año 2016-dos mil dieciséis, para el cómputo de los términos y plazos para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como para el desahogo de las etapas de los distintos procedimientos administrativos que se lleven a cabo en las dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Se excepciona lo anterior, en el caso de que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, requiera celebrar Sesiones Ordinarias o Extraordinarias, para resolver los asuntos de interés común que le

corresponden, considerándose hábiles aquellos días que resulten indispensables para que la máxima autoridad del Municipio cumpla con las atribuciones consagradas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTA.-** En razón de lo anterior y atendiendo a que los cómputos de los términos y plazos previstos en días hábiles en varias disposiciones legales se contabilicen de manera exacta, se tiene a bien presentar a este órgano Colegiado el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se declaran fechas inhábiles los días **21-veintiuno, 22-veintidós, 23-veintitrés, 24-veinticuatro, 28-veintiocho, 29-veintinueve, 30-treinta y 31-treinta y uno de diciembre del año 2015-dos mil quince, y los días 04-cuatro y 05-cinco de enero del año 2016-dos mil dieciséis**, para el cómputo de los términos y plazos para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como para el desahogo de las etapas de los distintos procedimientos administrativos que se lleven a cabo en las dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Se exceptiona lo anterior, en el caso de que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, requiera celebrar Sesiones Ordinarias o Extraordinarias, para resolver los asuntos de interés común que le corresponden, considerándose hábiles aquellos días que resulten indispensables para que la máxima autoridad del Municipio, cumpla con las atribuciones consagradas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.** Comuníquese el presente acuerdo a las dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, N.L., a 10 de diciembre de 2015. **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL;** **LIC. HOMERO NIÑO DE RIVERA VELA SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

#### **A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN** **Presentes.-**

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 35, apartado A, fracción II, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 22 fracciones VI y XIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y los diversos 9, 10 y 11 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por el cual me permito presentar las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Conforme al artículo 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es facultad y obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDA.** El 27-veintisiete de julio del 2010-dos mil diez, el Republicano Ayuntamiento aprobó el Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 30-treinta de julio del 2010-dos mil diez.

En este ordenamiento, se estableció que la Junta de Gobierno, es la máxima autoridad del Instituto, acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 del Reglamento que nos ocupa.

**TERCERA.** De conformidad con el artículo 11 del Reglamento invocado, la Junta de Gobierno estará integrado por:

- I. *Un Presidente, que será el Presidente Municipal o el regidor designado por mayoría de los presentes del H. Cabildo.*
- II. *Un Secretario que será el Director del Instituto.*
- III. *Un Comisario que será el titular de la Contraloría Municipal ó a quién éste designe.*
- IV. *El Secretario(a) de Desarrollo Social y Humano del municipio.*
- V. *Un miembro del Ayuntamiento, a propuesta del Alcalde, el cual será designado por la mayoría del R. Ayuntamiento, presentes al momento de su aprobación.*
- VI. *5-cinco vocales que representen a los siguientes sectores:*

- a) *Deporte*
- b) *Cultura*
- c) *Educación*
- d) *Empresarial*
- e) *Organismos No Gubernamentales*

*Los vocales serán designados por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.*

- VII. *Hasta 5 representantes juveniles de la Sociedad Civil o que se hayan destacado en alguna actividad dentro del municipio designados por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Gobierno.*

**CUARTA.** El Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, señala en las fracciones I y V del artículo antes referido, que será el Ayuntamiento, el que nombre a los Regidores del Ayuntamiento que integrarán la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**QUINTA.** En ese orden de ideas y para dar cumplimiento a las facultades que se me confieren por disposición legal, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado la propuesta de designación de los miembros del Ayuntamiento que se integrarán a la Junta de Gobierno del anterior Instituto, para quedar de la siguiente manera:

- |                               |   |
|-------------------------------|---|
| C. Eugenio Bueno Lozano       | Séptimo Regidor del Republicano Ayuntamiento<br>(En carácter de Presidente de la Junta de Gobierno) |
| C. Magda Karina Moreno Juárez | Cuarta Regidora del Republicano Ayuntamiento  |

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de los miembros del Ayuntamiento que se integrarán a la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

- |                               |   |
|-------------------------------|---|
| C. Eugenio Bueno Lozano       | Séptimo Regidor del Republicano Ayuntamiento<br>(En carácter de Presidente de la Junta de Gobierno) |
| C. Magda Karina Moreno Juárez | Cuarta Regidora del Republicano Ayuntamiento  |

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como del Secretario del Republicano Ayuntamiento, para su exacto cumplimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León como en la Gaceta Municipal para su difusión.

**ATENTAMENTE San Pedro Garza García, N.L., 10 de diciembre del 2015. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. HOMERO NIÑO DE RIVERA VELA SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**  
**P r e s e n t e s .-**

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA,** Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas en los artículos 118, 120, 130 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 35 apartado A fracciones II y III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **propuesta relativa a declarar fechas hábiles los días 28-veintiocho, 29-veintinueve, 30-treinta y 31-treinta y uno de diciembre del año 2015-dos mil quince, y los días 04-cuatro y 05-cinco de enero del año 2016-dos mil dieciséis, para los diversos trámites administrativos que realizará la Secretaría de Administración de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León,** por el cual me permito presentar las siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** El 14-catorce de diciembre del 2015-dos mil quince, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León aprobó en la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de diciembre, el Acuerdo mediante el cual se declararon inhábiles los días 21-veintiuno, 22-veintidós, 23-veintitrés, 24-veinticuatro, 28-veintiocho, 29-veintinueve, 30-treinta y 31-treinta y uno de diciembre del año 2015-dos mil quince, y los días 04-cuatro y 05-cinco de enero del año 2016-dos mil dieciséis, para el cómputo de los términos y plazos para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como para el desahogo de las etapas de los distintos procedimientos administrativos que se lleven a cabo en las dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Se excepciona a lo anterior, en el caso de que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, requiera celebrar Sesiones Ordinarias o Extraordinarias, para resolver los asuntos de interés común que le corresponden, considerándose hábiles aquellos días que resulten indispensables para que la máxima autoridad del Municipio, cumpla con las atribuciones consagradas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** En fecha 18-dieciocho de diciembre del año en curso, se recibió oficio suscrito por las CC. Gilda Guajardo Garza y Sofía Lorena Leal Herrera, Secretaria de Administración y Directora de Adquisiciones, respectivamente, mediante el cual solicitan sean declarados hábiles los días 28-veintiocho, 29-veintinueve, 30-treinta y 31-treinta y uno de diciembre del año 2015-dos mil quince, y los días 04-cuatro y 05-cinco de enero del año 2016-dos mil dieciséis, para poder publicar la Convocatoria de diversos Concursos por Licitación Pública en el Periódico Oficial del Estado, así como recibir documentación e información relativa a las licitaciones.

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** Que el artículo 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDA.** Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal vigente, refiere que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

**TERCERA.** Que el diverso normativo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, refiere que dicha Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar en los términos señalados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las adquisiciones, y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen entre otros sujetos obligados, las administraciones públicas municipales.

**CUARTA.** Que el numeral 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, señala que el Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la administración pública municipal en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, ahora (Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León), del Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**QUINTA.** Que el diverso 28 apartado A, del Reglamento antes invocado establece que la Secretaría de Administración tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, resaltando en la parte que nos interesa, las siguientes:

- I. Apoyar el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en los términos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- II. Dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio;
- III. Ejecutar los procedimientos adquisitivos para las compras, arrendamientos y contratación de servicios que requiera la administración pública municipal centralizada, asegurando al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- IV. Instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- V. Llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la administración pública municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes.

**SEXTA.** Que el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su artículo 1° refiere que su objeto es regular el procedimiento para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, así como la contratación de servicios requeridos para el cumplimiento de las atribuciones que corresponden al Gobierno y Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SÉPTIMA.** En concordancia con lo anterior, y atendiendo a la petición formulada por la titular de la Secretaría de Administración de este municipio, misma que a fin de evitar ociosas repeticiones, se tiene por reproducida, se propone declarar hábiles los días 28-veintiocho, 29-veintinueve, 30-treinta y 31-treinta y uno de diciembre del año 2015-dos mil quince, y los días 04-cuatro y 05-cinco de enero del año 2016-dos mil dieciséis, para que la Secretaría de Administración genere los diversos procedimientos adquisitivos para las compras, arrendamientos y contratación de servicios que requiera la administración pública municipal, asegurando al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en aras de garantizar los postulados constitucionales y de rango estatal, en lo referente a que los recursos económicos municipales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien presentar a este órgano Colegiado el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se declaran fechas hábiles los días **28-veintiocho, 29-veintinueve, 30-treinta y 31-treinta y uno de diciembre del año 2015-dos mil quince, y los días 04-cuatro y 05-cinco de enero del año 2016-dos mil dieciséis**, para que la Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realice los diversos procedimientos adquisitivos para las compras, arrendamientos y contratación de servicios que requiera la administración pública municipal, en términos de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; lo anterior en términos de la consideración séptima de esta propuesta.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

**CUARTO.** Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Administración del Municipio, para los efectos legales a que haya lugar.

San Pedro Garza García, N.L., a 18 de diciembre de 2015. **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. HOMERO NIÑO DE RIVERA VELA SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224 y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y sus correlativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentamos a este Republicano Ayuntamiento, el **REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, consignando en el apartado de “**ANTECEDENTES**”, los hechos relacionados con su proceso de creación y en el de “**CONSIDERACIONES**”, argumentaciones de carácter jurídico aplicables.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha 20-veinte de Noviembre del año 2015-dos mil quince, el **C. Ing. Mauricio Fernández Garza**, en su carácter de Presidente Municipal e integrante del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, en uso de las facultades conferidas en el artículo 70, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, tuvo a bien presentar a este Órgano Colegiado, una iniciativa con proyecto de Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la finalidad de establecer nuevos parámetros jurídicos suficientes, para que la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García 2015-2018, ejerza su poder y real autonomía en el ámbito político, lo anterior en términos de los artículos 222, 224 y 226 de la Ley de Gobierno Municipal.

Que la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento, en fecha 23-veintitres de Noviembre de 2015-dos mil quince, acordó someter a Consulta Pública, la Iniciativa del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, propuesta por el Ingeniero Mauricio Fernández Garza, descrita en el párrafo que antecede.

**SEGUNDO.-** En sesión extraordinaria de este Republicano Ayuntamiento, celebrada el 24-veinticuatro de noviembre de 2015-dos mil quince, en cumplimiento a los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aplicable en términos del artículo Tercero Transitorios de la Ley de

Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se aprobó el acuerdo de inicio a la Consulta Pública de la Iniciativa del Proyecto del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo dictamen íntegro, así como la exclusión emitida por el Encargado del Despacho de la Unidad de Mejora Regulatoria fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado número 150-ciento cincuenta, del 27-veintisiete de noviembre de 2015-dos mil quince y su convocatoria en el Periódico El Porvenir en misma fecha, de igual forma en el sitio <http://www.sanpedro.gob.mx> por un término de 7-siete días naturales.

**TERCERO.-** En fecha 07-siete de diciembre de 2015-dos mil quince, el Secretario del Republicano Ayuntamiento mediante oficio SA-062/2015, envió a esta Comisión, 13-trece observaciones y propuestas presentadas por **MARIA ELENA ASSAD CANAVATTI, LAURA MARIA CAMPUZANO VOLPE, JORGE ANDRES GONZALEZ GARZA, DANIEL ORDAZ CORTES, EILIANA OLIVO LOPEZ, MARIA CRISTINA MORENO GUTIERREZ, SILVIA PEÑA GUERRA, FERNANDO JAVIER TREVIÑO GARZA, LEZYTH SARA EUGENIA VARGAS GONZÁLEZ Y JESUS A. VILLARREAL TOSTADO**, así como de diversos titulares de dependencias de esta Municipalidad derivadas de la Consulta Pública en referencia, la cual concluyó el 04-cuatro de Diciembre del año en curso, lo anterior para su estudio y análisis de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza, García, Nuevo León.

**CUARTO.-** Que los integrantes de esta Comisión procedimos al estudio y análisis de la Iniciativa en referencia, junto con las aportaciones ciudadanas presentadas en los términos de la Consulta Pública en cita, a través de una serie de reuniones de Trabajo convocadas por esta Comisión y efectuadas los días Lunes 07-siete, Miércoles 09-nueve, Jueves 10-diez, Viernes 11-once, y Lunes 14-catorce, todos del mes de diciembre de 2015-dos mil quince, a dichas sesiones fueron citados Secretarios, titulares y diversos empleados de las dependencias de este Municipio, respecto de los cuales se consideró conveniente escuchar sus aportaciones, tal fue el caso del Secretario de la Contraloría y Transparencia, empleados de la Dirección Jurídica, y de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, todos del Municipio de San Pedro Garza García, quienes efectuaron diversas aportaciones, mismas que la Comisión integra a fin de perfeccionar el texto de la iniciativa propuesta.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 226, 227 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 28, fracción I, 29 fracción I, inciso b), 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aplicable en términos del artículo Tercero Transitorio de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y el acuerdo administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado, Tomo CLII, número 146, de fecha 18-dieciocho de Noviembre de 2015-dos mil quince, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene competencia para el estudio y análisis relativo al proceso de reglamentación, así como para proponer al **R. Ayuntamiento** el presente proyecto de Dictamen relativo al **REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I, inciso b), 222 y 223 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, este Republicano Ayuntamiento cuenta con facultades de aprobar, derogar o abrogar reglamentos, dentro de sus respectivas jurisdicciones, a fin de organizar la administración pública municipal, establecer procedimientos, atribuciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana.

**TERCERO.-** Que el Constituyente otorgó dar de mayor fortaleza y autonomía a los Municipios, por ser los órganos de Gobierno más cercanos a los Ciudadanos, y con ello instaurar mecanismos de participación ciudadana más incluyentes, traduciéndose esto en el derecho de la colectividad a ser escuchados en los temas de su incumbencia para el caso concreto de San Pedro Garza García, lo anterior dentro del artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual establece la participación de la propia comunidad para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento, situación que se encuentra reflejada también en el artículo 76 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, requisito el cual fue satisfecho en el presente asunto con el inicio a la Consulta Pública de la Iniciativa del Proyecto del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León,

aprobado mediante sesión extraordinaria de fecha 24-veinticuatro de Noviembre de 2015-dos mil quince, descrita en el punto segundo del capítulo de antecedentes.

En ese sentido, fueron presentadas observaciones y propuestas por los **C.C. MARIA ELENA ASSAD CANAVATTI, LAURA MARIA CAMPUZANO VOLPE, JORGE ANDRES GONZALEZ GARZA, DANIEL ORDAZ CORTES, EILIANA OLIVO LOPEZ, MARIA CRISTINA MORENO GUTIERREZ, SILVIA PEÑA GUERRA, FERNANDO JAVIER TREVIÑO GARZA, LEZYTH SARA EUGENIA VARGAS GONZÁLEZ Y JESUS A. VILLARREAL TOSTADO**, así como de diversos titulares de dependencias de esta Municipalidad, derivadas de la Consulta Pública en referencia, la cual concluyó el 04-cuatro de Diciembre del año en curso.

**CUARTO-** Que el presente proyecto de dictamen de **REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, atiende a la propuesta hecha por escrito, ante el Secretario del Republicano Ayuntamiento, conteniendo el nombre y firma del Ing. Mauricio Fernández Garza, misma que consta en siete Títulos que a su vez se dividen en Capítulos y Secciones, y que agrupan a un total de 123 artículos, para su mejor comprensión y apreciación. De igual modo, se contempla un articulado transitorio, que permitirá realizar los cambios a los demás ordenamientos municipales vigentes, en un término de 60-seenta días naturales, contados a partir de que entre en vigor dicho ordenamiento legal, anexando para el efecto la exclusión emitida por el Encargado del Despacho de la Unidad de Mejora Regulatoria, la cual fue realizada en términos del artículo 70 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, cuya exposición de motivos se transcribe a continuación:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El pasado proceso electoral celebrado el 07 de junio del 2015, arrojo un claro mensaje de la ciudadanía por cuanto a su gobierno, dado que, gobernar y administrar en un nuevo entorno político, económico y social, requiere de ajustes en el gobierno municipal; por lo tanto, la reorganización de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, a efecto de que ésta sea más eficiente y eficaz en el ejercicio del poder y la consecución de sus objetivos es apremiante.*

*Más aún, el presente anteproyecto de Reglamento que nos ocupa, establece los nuevos parámetros jurídicos suficientes, para que la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, ejerza su poder y real autonomía en el ámbito político, administrativo y económico. Dicho de otro modo, se establecen las Secretarías Municipales necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo municipal, y la distribución de competencias, entre las que destacan las dependencias del sector centralizado y desconcentrado, enfocados en el auxilio directo del Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y el cumplimiento de sus obligaciones.*

*Así, bajo esta premisa se busca garantizar una permanente y sólida coordinación del gabinete, para el seguimiento puntual de las políticas públicas por implementar, pues éstas deben ser siempre enfocadas en resultados tangibles; en ese sentido, también se genera un esquema de organización institucional, que propiciará las condiciones de armonía y orden en el desarrollo urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León. Asimismo, bajo este nuevo esquema gubernamental, se vigilará la correcta gestión y manejo de los recursos públicos, anteponiendo en todo momento la calidad y agilidad del desempeño público eficaz, eficiente, transparente y honrado de sus funcionarios.*

*Como resultado de lo antes señalado, la presente Iniciativa de Reglamento Orgánico, consta de 109 artículos, distribuidos en cuatro Títulos, que a su vez se dividen en Capítulos y Secciones, para su mejor comprensión y apreciación; de igual modo, se contemplan un articulado transitorio, que permitirá realizar los cambios a los demás ordenamientos municipales vigentes, y con ello garantizar la gobernabilidad democrática, que tanto ha distinguido a este Municipio.*

*Consecuentemente, me permito someter a la consideración, a los integrantes de éste Republicano Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:....”*

**QUINTO.-** Que esta **Comisión de Gobierno y Reglamentación**, una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta de iniciativa de reglamento y observaciones y propuestas ciudadanas descritas con antelación, en cumplimiento en lo preceptuado por el artículo 224 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en aras de que exista un eficiente marco normativo municipal que contenga políticas públicas que no solo atiendan la necesidad de homologar una disposición jurídica municipal a un ordenamiento estatal, como lo es la recién publicada Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sino fortalecer la autonomía de los Municipios, que garantice la toma de decisiones trascendentales para la vida municipal, proponemos establecer con el presente proyecto de dictamen, una normatividad que permita la debida distribución de competencias de las dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada, y la más idónea división administrativa del Municipio, en estricto cumplimiento de los artículos 16 y 115 de la Carta Magna Federal; preservando el interés social y orden público como requerimiento prioritario de la sociedad, perfectamente actualizado a la normatividad estadual citada y a las tendencias de la administración pública moderna. En ese sentido, el presente proyecto establece la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de las dependencias, órganos, unidades y entidades de la administración pública municipal del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Estableciéndose en el presente proyecto indicadores para medir el desempeño de la administración pública municipal, pues se establece al interior del Ayuntamiento la instauración de la Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, que en términos de dicha Ley es un eje central de la Administración Pública Municipal, que refleja los compromisos asumidos por el Gobierno Municipal, en términos 33 fracción I, inciso k) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, según el *artículo 31, apartado b) fracción VII, de la presente propuesta*

Por otra parte, se contempla crear figuras que fortalezcan la administración de este Municipio, como es el caso del Secretario General, quien se Coordinará con las diferentes dependencias en los términos de la presente iniciativa, para diagnosticar, diseñar, proponer y ejecutar los programas, proyectos y políticas públicas, a fin de atender las necesidades del municipio, diseñando e implementando la metodología para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, y dar seguimiento a los Programas Operativos Anuales de las diferentes Dependencias, dándole un mayor dinamismo a la administración de San Pedro Garza García, Nuevo León - según *artículo 38 fracciones V, y VII de la presente propuesta*

Se eleva al rango de Secretaría, a la actual Dirección de Desarrollo Económico, lo anterior a fin de dotarla de una mayor capacidad orgánica para el eficaz cumplimiento en los asuntos en materia de fomento y desarrollo sustentable de la actividad cooperativa, así como para el diseño, promoción e implementación de programas y procesos para la formación integral de las personas de todos los sectores del Municipio, *Según artículo 53 de la presente propuesta*

Se crea la Unidad de Planeación y Control, encargado de Coordinar el proceso de elaboración, aprobación, publicación, actualización, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, entre otras; del Director de Planeación Urbana, del Director de Desarrollo Humano y Capital Social, Director de Evaluación y Mejora Gubernamental, Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la cual se eleva su rango a fin de estandarizar los procesos y opiniones de carácter legal y normativo en los que intervenga el Municipio; así como la posibilidad de solicitar Comisiones de Investigación, según *artículos 28 fracción I, 32 fracción II, 36 fracción III, 46 fracción III, y 51 de la presente propuesta.*

De lo anterior, se deduce que el presente proyecto de dictamen tiene como objetivo establecer los nuevos parámetros jurídicos para que la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León administración 2015-2018, ejerza su autonomía en el ámbito político, administrativo y económico, estableciéndose las Secretarías municipales necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo municipal, y la distribución de competencias, entre las que destacan las dependencias del sector centralizado, descentralizado y desconcentrado, enfocados al auxilio del Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y el cumplimiento de sus obligaciones.

Igualmente a fin de lograr proyecto se busca garantizar una permanente y sólida coordinación del gabinete de la administración municipal, para el seguimiento puntual de las políticas públicas por implementar, pues éstas deben ser siempre enfocadas en resultados tangibles; en ese sentido, también se genera un esquema de organización institucional, que propiciará las condiciones de armonía y orden en el desarrollo urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEXTO.-** Que el presente proyecto cumple con lo señalado en los artículos 222, 224 fracción VI y 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 76 del Reglamento para el

Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, toda vez que se promovió y aseguró la participación ciudadana y vecinal con observaciones y propuestas presentadas por **MARIA ELENA ASSAD CANAVATTI, LAURA MARIA CAMPUZANO VOLPE, JORGE ANDRES GONZALEZ GARZA, DANIEL ORDAZ CORTES, EILIANA OLIVO LOPEZ, MARIA CRISTINA MORENO GUTIERREZ, SILVIA PEÑA GUERRA, FERNANDO JAVIER TREVIÑO GARZA, LEZYTH SARA EUGENIA VARGAS GONZÁLEZ Y JESUS A. VILLARREAL TOSTADO**, las cuales atendieron a la consulta pública descrita en el punto dos del apartado de antecedentes, mismas que se contestan de la siguiente manera.

Por cuanto a las peticiones de conservar en el nivel organizacional y jerárquico dentro de la Administración Pública Centralizada del Municipio a la Secretaría de Participación y Atención Ciudadana, los miembros de esta Comisión, damos por atendida la propuesta, ya que, dicha dependencia municipal, dentro del presente proyecto de dictamen se establecerá como una Dirección de Participación Ciudadana, adscrita a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, como se vislumbra en el artículo 28 fracción VI del presente proyecto de decreto.

Dicha Dirección será la autoridad administrativa competente de encargarse del acercamiento del Municipio con los ciudadanos, habitantes y residentes del Municipio, lo cual conserva facultades y obligaciones- relativas a eficientizar las peticiones ciudadanas, dado su alcance legal e institucional con los integrantes del Republicano Ayuntamiento; es decir, dicha Dirección tendrá todas las herramientas necesarias para acercar las peticiones ciudadanas no sólo con el Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, sino con toda la estructura de la Administración Pública Municipal, cumpliendo así a cabalidad con lo establecido en el artículo 224 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal, pues promueve la participación de la comunidad en la gestión Municipal, además de que continúa vigente el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio, que deberá ser aplicado puntualmente para cada caso en concreto.

En lo que se refiere a la propuestas relativas a su eliminación o creación- del Instituto Municipal de Planeación Municipal en adelante IMPLAN-, al respecto debe decirse que el Republicano Ayuntamiento aprobó en fecha 01 de Noviembre del año que transcurre, la propuesta del Presidente Municipal de dar por extinto el funcionamiento de dicha dependencia descentralizada, según se aprecia en la publicación hecha en el Periódico Oficial del Estado de fecha 6 de noviembre del 2015, en su Tomo CLII, Número 141 II, por lo que en la actualidad dicho instituto se encuentra en proceso de liquidación por parte de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García.

Lo cual implica que, se está a la espera de la “declaratoria de conclusión” , y una vez ejecutado dicho acto, los que formamos el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, estaremos en condiciones de iniciar el proceso de creación de un nuevo instituto municipal especializado en materia urbana, mismo que ineludiblemente contará con las herramientas legales e institucionales que permitan un eficaz y eficiente funcionamiento, en el cumplimiento de las facultades y obligaciones que se le confieran en materia de desarrollo urbano

En atención a los escritos de mérito recibidos, se advierten aceptadas las propuestas realizadas en torno a dicho tema, convocando para una posterior ocasión a los ciudadanos, y que éstos puedan hacer las observaciones necesarias cuando se verifique la creación del nuevo órgano descentralizado municipal.

Tocante a la creación de la Dirección de Prevención del Delito adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, la misma se da por atendida, dada su incorporación al articulado de este proyecto de dictamen en su artículo 34 fracción IV.

Así pues, quienes conformamos esta Comisión revisamos la sugerencia relativa a la Dirección General de Control Urbano, misma que estará supeditada a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano; al respecto, informamos que, dicha propuesta fue incluida dentro del presente proyecto de dictamen, en el artículo 37, por lo que queda atendida en forma general en dichos términos.

Ahora bien, en el planteamiento realizado para fusionar a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano con la Unidad de Planeación y Control, es preciso aclarar que ambas unidades administrativas atienden distintas funciones dentro de la estructura de Gobierno Municipal, por cuanto que a la primera cuenta con atribuciones en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, mientras que la segunda se especializa en realizar la aplicación, evaluación y medición de las diversas políticas públicas implementadas por las distintas áreas de Gobierno dentro del Plan de Desarrollo Municipal, - articulado 35 y 51-, en consecuencia, no es factible hacer su fusión en los términos propuestos.

También, se sugiere fusionar a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con la Secretaría de Desarrollo Económico, en relación a dicha propuesta quienes formamos parte de esta Comisión Municipal dictaminadora, deducimos que tal observación, es en su sentido abstracto, inviable a la estructura de gobierno municipal que se propone, ya que la acción de gobierno debe ser consistente entre sus objetivos y recursos y sobre todo, en la finalidad con la que se están proponiendo dichas unidades administrativas en el Municipio; esto es, los objetivos y funciones de las dependencias municipales citadas son distintas y persiguen finalidades diferentes, dado que la primera está enfocada en atender las políticas sociales que el Gobierno Municipal debe aplicar, tales como la realización de desfiles, la prestación de servicios de guardería infantil y geriátrica, la promoción de las tradiciones mexicanas, etc y la coordinación con dependencias estatales y federales, para la aplicación de los programas sociales de éstas, mientras que la segunda de ellas se encamina a la creación de lazos con la iniciativa privada para suministrar personal capacitado en las distintas áreas que se requieran, así como elevar la competitividad del Municipio para la apertura de pequeños y medianos comercios, y agilizar los procesos que la mejora regulatoria exige a los Gobiernos, para eliminar trámites y cargas impositivas innecesarias a los ciudadanos, aunado a lo anterior es evidente que existirá una coordinación interinstitucional que permita una mejor comunicación y funcionamiento de todas las dependencias, - articulado 45 y 53-.

Por otra parte, existe la ponencia de revisar y aprobar el Plan de Municipal de Desarrollo para la administración 2015-2018, y que éste sea tomado en cuenta para la elaboración del Anteproyecto de Reglamento en consulta; empero, dicha obligación se esta cumpliendo por parte de esta autoridad municipal, pues según se desprende de la lectura del inciso j), fracción I del artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal, dentro de los primeros tres meses contados a partir de la instalación del Ayuntamiento, se elaborará, aprobará y publicará el Plan Municipal de Desarrollo; es decir, dicho instrumento es un proceso dirigido a determinados órganos del gobierno municipal, que tiene por objeto el ordenamiento racional y sistemático de las acciones que promuevan el desarrollo municipal, por lo que, no es óbice para que esta Comisión Dictaminadora se pronuncie sobre la iniciativa de Reglamento Orgánico para la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León aquí analizada.

En otro orden de ideas, los que participamos en esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, manifestamos que en los demás planteamientos recibidos relativos a la Secretaría General, Secretaría Particular, Secretaría de Finanzas y Tesorería, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Cultural y Desarrollo Social, Secretaria de Obras Públicas, incorporación o disminución de direcciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, Consejo Municipal, especificando sus funciones y su objeto, reestructurar áreas y demás tendientes a modificar sus atribuciones, entre otras.

En aras de una participación democrática de los ciudadanos interesados en los asuntos que les conciernen, expresamos que el Municipio debe ser entendido como una institución integral y como un órgano primigenio de gobierno; por consiguiente, al hacer una revisión de la legislación aplicable, se observa que la Constitución Federal, la Constitución Estadual, el marco jurídico estatal y los reglamentos municipales en la materia, le confieren al Presidente Municipal y a los integrantes del Ayuntamiento su capacidad para decidir libremente y bajo su propia responsabilidad todo lo referente a su organización; a su vez, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación han referido, en torno a dicha atribución lo siguiente:

**“FUNDAMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES EXPEDIDAS POR LOS AYUNTAMIENTOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESA GARANTÍA CONSTITUCIONAL BASTA QUE AQUÉLLAS SE REFIERAN A ASPECTOS PROPIOS DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL RESPECTIVO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL.**

Conforme a la jurisprudencia P./J. 132/2005 del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro: **"MUNICIPIOS. CONTENIDO Y ALCANCE DE SU FACULTAD REGLAMENTARIA.**", los Ayuntamientos pueden expedir dos tipos de reglamentos: a) El tradicional de detalle de las normas, que funciona similarmente a los derivados de la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los expedidos por los Gobernadores de los Estados, en los cuales la extensión normativa y su capacidad de innovación está limitada; y, b) Los derivados de la fracción II del artículo 115 constitucional, que tienen una mayor extensión normativa, ya que los Municipios, respetando las bases generales establecidas por las Legislaturas, pueden regular con autonomía aspectos específicos de la vida municipal en el ámbito de sus competencias. En ese tenor, dado que las disposiciones generales

expedidas por los Ayuntamientos son una expresión del ejercicio de su libertad de configuración normativa, encaminadas a generar el marco jurídico que regule la conducta de los gobernados en su ámbito territorial y material, aunado a que su incorporación al mundo jurídico no conlleva, necesariamente, la individualización de sus mandatos, se concluye que para cumplir con la garantía de fundamentación establecida en el artículo 16 constitucional, basta con que aquéllos, al aprobarlas, actúen dentro del ámbito competencial que constitucionalmente les corresponde, tal como se ha reconocido en diversos criterios del Alto Tribunal respecto de las leyes del Congreso de la Unión y de las Legislaturas Locales, así como de los Reglamentos del Presidente de la República.”

Dicho en otros términos, el Ayuntamiento es un órgano colegiado deliberante y autónomo, electo popularmente de manera directa, y por ello, con un mandato constitucional para gobernar y administrar el Municipio, esto es, una entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno interior, sujetos a una fiscalización por el uso de los recursos públicos, así como a una responsabilidad penal, civil, administrativa y política, por el desempeño de sus funciones; de igual forma, el Presidente Municipal al proponer una estructura administrativa acorde a las necesidades y requerimientos del Municipio, actúa en el ejercicio pleno de sus funciones, por lo que, los acuerdos que éste tome en su calidad de jefe de la administración pública municipal centralizada, desconcentrada y paramunicipal, consecuentemente, en lo relativo a estas propuestas, debe de darse por atendida, en base a la autonomía municipal, antes referida.

El resto de las propuestas realizadas, se han materializado en el presente Dictamen mismas que atienden cuestiones de semántica y redacción, con lo que, se atiende las propuestas ciudadanas en comento.

Por lo que, conforme a derecho corresponda, y de acuerdo a lo contemplado en los artículos 222, 224 fracción VI y 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 76 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se informa a los CC. **María Elena Assad Canavati, Laura María Campuzano Volpe, Jorge Andrés González Garza, Daniel Ordaz Cortés, Eiliana Olivo López, María Cristina Moreno Gutiérrez, Silvia Peña Guerra, Fernando Javier Treviño Garza, Lezyth Sara Eugenia Vargas González y Jesús A. Villarreal Tostado**, y aquellas presentadas por las diversas dependencias de esta administración municipal, por lo que se atiende a lo planteado en sus escritos, así como en la legislación aplicable a la materia.

**SÉPTIMO.-** Es por tanto, que con la anterior motivación y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; numerales 1, 15, 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, aplicable en términos de los artículos tercero y quinto transitorio de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la iniciativa de **REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN** en los siguientes términos:

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
TÍTULO PRIMERO  
PREVENCIONES GENERALES  
  
CAPÍTULO PRIMERO  
De las Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de interés público y de observancia general, y tiene por objeto normar la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la administración pública municipal del Municipio Libre de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Artículo 2.-** La administración pública municipal se dividirá en centralizada y descentralizada en los términos del presente Reglamento y de las leyes y reglamentos aplicables.

**Artículo 3.-** La administración pública municipal centralizada se integra con:

- I. Las dependencias administrativas que señala el presente Reglamento;
- II. Los órganos administrativos desconcentrados que apruebe el Republicano Ayuntamiento;
- III. Los órganos auxiliares a que refiere el presente Reglamento; y
- IV. Las demás dependencias, órganos o unidades administrativas que apruebe el Republicano Ayuntamiento o que señale las leyes y reglamentos.

**Artículo 4.-** La administración pública municipal descentralizada se integra con:

- I. El Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- II. El Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León; y
- III. Los demás organismos y entidades que apruebe el Republicano Ayuntamiento o que señale las leyes y reglamentos.

**Artículo 5.-** Son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento:

- I. El Republicano Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal; y
- III. Los Titulares de las dependencias administrativas, órganos, unidades administrativas, organismos y entidades de la administración pública municipal según su competencia.

**Artículo 6.-** La eficacia, eficiencia, honradez, legalidad, modernización, profesionalismo, rendición de cuentas, simplificación y transparencia constituyen los principios rectores del ejercicio de la administración pública municipal.

**Artículo 7.-** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Dependencias:** Las Secretarías.
- II. **Directores:** Los Titulares de las Direcciones de la administración pública municipal centralizada.
- III. **Presidente Municipal:** El Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- IV. **Recurso:** El Recurso de Inconformidad que señala el presente Reglamento;
- V. **Reglamento:** El presente Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- VI. **Republicano Ayuntamiento:** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- VII. **Secretarios:** Los Titulares de las Secretarías de la administración pública municipal centralizada.
- VIII. **Titulares:** Los superiores jerárquicos de las dependencias, órganos, unidades administrativas, organismos y entidades de la administración pública municipal centralizada y descentralizada de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Artículo 8.-** Los servicios públicos municipales serán prestados directamente por la administración pública municipal, pero podrán concesionarse a personas físicas o morales, previo acuerdo del Republicano Ayuntamiento, en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**Artículo 9.-** Los Titulares de las dependencias administrativas, órganos administrativos desconcentrados, unidades administrativas, organismos descentralizados y demás entidades de la administración pública municipal están sujetos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

**Artículo 10.-** Los Titulares de los órganos auxiliares de la administración pública municipal, siempre que tengan el carácter de servidores públicos, están sujetos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

**Artículo 11.-** Adicional a los actos jurídicos que requieran la firma mancomunada del Presidente Municipal y del Secretario del ramo correspondiente, según sea el caso, podrán especificarse actos adicionales en forma explícita en los reglamentos relativos a la materia de que se trate.

**Artículo 12.-** Los documentos oficiales en casos de expedición o firma de: licencias de construcción, licencias de uso de edificación, todo tipo de licencias de uso de suelo; licitaciones de compra, concursos y contratos de obra; convenios con organismos federales, estatales o municipales, así como con personas morales, cuya importancia sea de interés y relevancia para los habitantes del Municipio; o cuando se afecten o beneficien intereses de terceros, siempre y cuando actúe en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

Nuevo León; deberán contener firma autógrafa mancomunada del Secretario y del subordinado directo a quien compete directamente ejercer las funciones, salvo lo previsto en el artículo 37 de este Reglamento. El Republicano Ayuntamiento podrá autorizar el uso de la firma electrónica en la emisión de documentos oficiales específicos a efecto de simplificar los trámites administrativos.

**Artículo 13.-** Los titulares de las Dependencias, de la Administración Pública Municipal, que contemplen en su estructura orgánica a personal encargado del área jurídica, deberán designar un enlace, mismo que, de manera conjunta con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realizará el análisis, diagnóstico y proposición de acciones tendientes a estandarizar los procesos y opiniones de carácter legal y normativo en los que intervenga el Municipio. Las acciones incluirán un reporte directo a dicha Dirección.

**Artículo 14.-** Para lo no previsto en el presente Reglamento, se atenderá a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y por las leyes o reglamentos aplicables a cada materia del área de responsabilidad de cada una de las dependencias, órganos, unidades administrativas, organismos y entidades.

## **CAPÍTULO SEGUNDO Del Presidente Municipal**

**Artículo 15.-** El Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la administración pública municipal en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el presente Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 16.-** El Presidente Municipal, además de las que le asignan otras disposiciones jurídicas, tendrá las siguientes atribuciones, responsabilidades y funciones:

- I. Ejecutar o vigilar que se ejecuten los acuerdos del Republicano Ayuntamiento;
- II. Dirigir y vigilar el correcto funcionamiento y ejercicio de la administración pública municipal;
- III. Vigilar la correcta ejecución de los planes y programas del Municipio;
- IV. Vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales;
- V. Proponer al Republicano Ayuntamiento la creación, fusión, escisión y supresión de dependencias, órganos, unidades administrativas, organismos y entidades de la administración pública municipal;
- VI. Resolver los casos de duda sobre el ámbito de competencia que tengan los servidores públicos de la administración pública municipal;
- VII. Asignar a las dependencias administrativas el ejercicio de funciones operativas del municipio que no se encuentren atribuidas a alguna dependencia y que sea ineludible su ejercicio, hasta en tanto el Republicano Ayuntamiento resuelva lo conducente;
- VIII. Proponer al Republicano Ayuntamiento la creación, fusión, escisión o supresión de juntas, comités, comisiones, consejos y cualquier otro ente similar, proponiendo su integración, funciones y atribuciones;
- IX. Proponer al Republicano Ayuntamiento la expedición, reforma o abrogación de Reglamentos, Disposiciones Administrativas o Circulares de carácter general;
- X. Aprobar manuales, políticas o lineamientos que tiendan a regular los procesos, procedimientos, organización y funcionamiento de las dependencias, órganos y unidades administrativas que integren la administración pública municipal centralizada;
- XI. Realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales;
- XII. Proponer o adoptar medidas convenientes para promover el progreso, el orden, la tranquilidad y la seguridad en el Municipio; y
- XIII. Ejercer las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 17.-** En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho del orden administrativo que le corresponden, el Presidente Municipal se podrá auxiliar en las dependencias, los órganos administrativos desconcentrados, los órganos auxiliares, las unidades administrativas, los organismos públicos descentralizados y entidades que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

Nuevo León, el presente Reglamento, el Republicano Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 18.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia directa y el mejor desempeño de sus funciones el Presidente Municipal se auxiliará de los servidores públicos que le resulten necesarios, con base en la capacidad presupuestal y otros ordenamientos legales del Municipio.

**Artículo 19.-** Todas las resoluciones, acuerdos, circulares, y en general todas las comunicaciones de observancia legal que, por escrito, dicte el Presidente Municipal deberán ser rubricadas por el Secretario del Republicano Ayuntamiento.

**Artículo 20.-** Las iniciativas que presente el Presidente Municipal, con carácter de preferente por escrito y con las formalidades requeridas, tendientes a expedir, reformar, abrogar o derogar reglamentos municipales relacionados con la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de las dependencias, órganos, unidades administrativas, organismos y entidades de la administración pública municipal, deberán resolverse por el Republicano Ayuntamiento en un plazo no mayor a sesenta días naturales a partir de su presentación.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA**  
**CAPÍTULO PRIMERO**  
**De las Dependencias**  
**SECCIÓN PRIMERA**  
**Estructura Orgánica**

**Artículo 21.-** Para el ejercicio de sus atribuciones y funciones ejecutivas, el Republicano Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias, los órganos administrativos desconcentrados que en su caso apruebe, los órganos auxiliares y las demás unidades administrativas, quienes estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

**Artículo 22.-** Las dependencias, los órganos y las unidades administrativas de la administración pública municipal centralizada, deberán conducir sus actividades con base en los objetivos, programas, proyectos y acciones establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, en forma programada y coordinada, conforme al presupuesto municipal autorizado y a los manuales, políticas, lineamientos e instrucciones que emita el Presidente Municipal.

**Artículo 23.-** Las dependencias, los órganos y las unidades administrativas de la administración pública municipal centralizada, deberán ejecutar sus atribuciones y cumplir con sus responsabilidades con apego a los principios rectores del ejercicio de la administración pública municipal, procurando la mejora regulatoria, la modernización administrativa, la simplificación de procedimientos, la reducción de trámites, el uso racional de los recursos públicos y evitar la duplicidad de funciones.

**Artículo 24.-** Son dependencias de la administración pública municipal dependientes directamente del Presidente Municipal, las siguientes:

- I. Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- II. Secretaría de Finanzas y Tesorería;
- III. Secretaría de la Contraloría y Transparencia;
- IV. Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
- V. Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano
- VI. Secretaría General; y
- VII. Secretaría Particular.

**Artículo 25.-** Por cada secretaría habrá un titular y éste a su vez se auxiliará en direcciones, unidades y coordinaciones que establezca el presente reglamento.

**Artículo 26.-** Son dependencias de la administración pública municipal, dependientes directamente del Secretario General, las siguientes;

- I. Secretaría de Administración;
- II. Secretaría de Cultura;
- III. Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

- IV. Secretaría de Obras Públicas
- V. Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente;
- VI. Unidad de Planeación y Control; y
- VII. Secretaría de Desarrollo Económico.

## **SECCIÓN SEGUNDA**

### **Atribuciones, Responsabilidades y Funciones**

**Artículo 27.-** La Secretaría del Republicano Ayuntamiento tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

**A.** En materia de Asuntos Jurídicos:

- I. Apoyar y asesorar a las dependencias de la administración pública municipal y a sus Titulares en la debida atención a los procedimientos jurídicos que se sigan ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, derivados de las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública municipal;
- II. Atender las solicitudes de asesoría jurídica gratuita de los ciudadanos de escasos recursos con domicilio en el Municipio;
- III. Auxiliar a la autoridad competente o conocer y substanciar, hasta poner en estado de resolución, los diversos recursos administrativos que deban conocer las distintas dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada, de conformidad con la reglamentación aplicable;
- IV. Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la elaboración de dictámenes y demás asuntos jurídicos que le requieran;
- V. Auxiliar al Republicano Ayuntamiento en la atención de las acciones de inconstitucionalidad;
- VI. Auxiliar al Republicano Ayuntamiento en la atención de los conflictos que se presenten con uno o varios municipios y con el Gobierno del Estado en términos del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;
- VII. Auxiliar al Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de otorgamiento o terminación de concesiones de servicios públicos municipales;
- VIII. Auxiliar en la elaboración de las promociones que deban interponer las distintas dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal conforme a la Ley, ante cualquier autoridad, respecto a controversias constitucionales, demandas, denuncias y querellas que deban presentarse ante los tribunales u órganos administrativos legalmente establecidos, en coordinación con el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, así como en su caso, elaborar la contestación, e intervenir en las mismas;
- IX. Auxiliar, cuando así lo acuerde el Republicano Ayuntamiento, al Regidor, Síndico o Presidente Municipal que se encuentre en proceso de Juicio Político o en proceso de consideración por el Congreso del Estado de Nuevo León de determinar si ha o no lugar a proceder penalmente en contra de él;
- X. Auxiliar, cuando así lo acuerde el Republicano Ayuntamiento, en los casos en que se pretenda declarar la desaparición o la suspensión del Ayuntamiento, o la suspensión o revocación del mandato de alguno de sus miembros;
- XI. Brindar atención y asesoría jurídica a las diversas dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal;
- XII. Compilar y difundir las leyes, reglamentos y disposiciones generales de aplicación en el Municipio;
- XIII. Elaborar y dar seguimiento a las solicitudes de expropiación de bienes por causas de utilidad pública;
- XIV. Elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio;
- XV. Establecer criterios y fijar las directrices, que en materia jurídica, deben observar las dependencias, órganos, unidades administrativas y los servidores públicos municipales que, con una u otra denominación o cargo, realicen este tipo de atribuciones en cualesquiera de las dependencias, órganos o unidades de la administración pública municipal;
- XVI. Firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio, así como los acuerdos y actos que expida el Presidente Municipal;
- XVII. Formular los escritos de amparos y recursos, así como redactar los informes previos y justificados y darles seguimiento; notificando a los interesados las resoluciones correspondientes;

- XVIII.** Formular los proyectos de expedición, reforma o abrogación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que le encomiende el Presidente Municipal o el Republicano Ayuntamiento;
- XIX.** Formular los proyectos de Iniciativa de ley o propuestas a presentar ante el Congreso del Estado de Nuevo León, que le encomiende el Presidente Municipal o el Republicano Ayuntamiento;
- XX.** Formular y dar seguimiento a las controversias constitucionales que interponga el Municipio o de las que sea parte;
- XXI.** Formular y dar seguimiento a las controversias de inconstitucionalidad que interponga el Municipio o de las que sea parte;
- XXII.** Mantener informadas a las dependencias, órganos, unidades, organismos y demás entidades de la administración pública municipal respecto a las leyes, decretos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen sus funciones;
- XXIII.** Realizar estudios que sirvan de base para mejorar el marco jurídico municipal;
- XXIV.** Vigilar que los actos de la administración pública municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable y
- XXV.** Analizar, proponer y coordinar las acciones tendientes a estandarizar los procesos y opiniones de carácter legal y normativo en los que intervenga el Municipio con los enlaces jurídicos de las dependencias, en los términos que establece el artículo 13 del presente Reglamento.

**B. En materia de Gobierno:**

- I.** Apoyar a los integrantes del Republicano Ayuntamiento en la celebración de sesiones previas de carácter informativo;
- II.** Apoyar al Presidente Municipal, en la proposición al Republicano Ayuntamiento de la celebración de hermanamientos con otras ciudades nacionales o extranjeras;
- III.** Dar seguimiento a los acuerdos de hermanamiento que celebre el Municipio con otras ciudades;
- IV.** Apoyar al Presidente Municipal, en la proposición al Republicano Ayuntamiento de la participación del Municipio en agrupaciones locales, nacionales e internacionales;
- V.** Apoyar las relaciones institucionales del Municipio con otras autoridades municipales, estatales y federales y con otras instancias de los sectores público, privado y social;
- VI.** Auxiliar al Presidente Municipal en la citación y conducción de las Sesiones del Republicano Ayuntamiento;
- VII.** Auxiliar al Presidente Municipal en la conducción de la política interior del Municipio;
- VIII.** Auxiliar al Presidente Municipal en la notificación y ejecución de los acuerdos del Republicano Ayuntamiento;
- IX.** Auxiliar, cuando lo requieran, a los integrantes del Republicano Ayuntamiento y a sus comisiones, para el mejor cumplimiento de sus funciones;
- X.** Colaborar junto con el área de asuntos jurídicos en la elaboración de proyectos de iniciativas de reforma o abrogación de reglamentos, circulares o cualquier disposición administrativa de observancia general, así como apoyar en la formulación de proyectos de iniciativas de ley o propuestas dirigidas al Congreso del Estado de Nuevo León;
- XI.** Constituir, organizar, regular y preservar el archivo histórico municipal y el archivo del Republicano Ayuntamiento;
- XII.** Establecer medidas para la conservación, salvaguarda y correcto manejo de los archivos documentales de la administración pública municipal y seleccionar los documentos que se incluirán en el acervo del archivo histórico;
- XIII.** Coordinar el auxilio que se deba proporcionar a las autoridades estatales y federales;
- XIV.** Coordinar la prestación del auxilio material e institucional que requieran los organismos electorales para el desarrollo de sus actividades;
- XV.** Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del Presidente Municipal para que se cumplan en sus términos;
- XVI.** Integrar los libros de actas del Republicano Ayuntamiento y conservar un ejemplar original, remitiendo otro ejemplar del mismo durante el primer mes de cada año al Archivo General del Estado, y posteriormente otro ejemplar al Archivo Municipal;
- XVII.** Elaborar los proyectos de actas de las Sesiones del Republicano Ayuntamiento y los informes de cumplimiento de acuerdos del Republicano Ayuntamiento;
- XVIII.** Elaborar y publicar la Gaceta Municipal;
- XIX.** Expedir certificaciones de los documentos y hechos que le consten;

- XX.** Firmar los acuerdos, las actas de las sesiones y la correspondencia oficial del Republicano Ayuntamiento;
  - XXI.** Formular los nombramientos que correspondan en términos del presente Reglamento;
  - XXII.** Legalizar los contratos de trabajo celebrados entre un mexicano y un empresario extranjero, cuando alguno de los dos sean residentes del Municipio, en los términos del artículo 123, Apartado A, fracción XXVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
  - XXIII.** Promover la realización de estudios y proyectos tendientes a fortalecer los programas municipales y la participación comunitaria, para mejorar la capacidad de gestión de la administración pública municipal, así como participar en los comités, consejos y demás instrumentos de coordinación de la administración pública municipal vinculados con la promoción de la modernización y mejoramiento continuo de la función pública;
  - XXIV.** Promover que las políticas, programas, proyectos y acciones de gobierno, cuando corresponda, se realicen en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil;
  - XXV.** Solicitar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, en los periódicos de mayor circulación y en el portal de Internet Oficial del Municipio, según corresponda, de los acuerdos y determinaciones del Republicano Ayuntamiento, del Presidente Municipal y de los Titulares de las dependencias administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás unidades administrativas;
  - XXVI.** Tramitar los pasaportes en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y realizar programas tendientes a mejorar y eficientar la prestación de éste servicio a la ciudadanía; y
  - XXVII.** Tramitar, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, las cartillas del servicio militar obligatorio.
- C.** En materia de Jueces Calificadores:
- I.** Designar y vigilar las funciones que realizan los Jueces Calificadores conforme al Reglamento de Tránsito, Reglamento de Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables;
  - II.** Determinar las sanciones que correspondan por la comisión de las infracciones administrativas a que refiere el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio y demás disposiciones aplicables; y
  - III.** Llevar el registro de personas sujetas a arresto administrativo en las celdas municipales.
- D.** En materia de Mediación:
- I.** Capacitar a los servidores públicos municipales y ciudadanos interesados en los procedimientos de mediación, a efecto de que incremente el número de mediadores en el Municipio;
  - II.** Coordinar y atender los asuntos relativos a controversias entre ciudadanos que voluntariamente acepten ser sujetos a mediación, conforme a los procedimientos establecidos para ello;
  - III.** Difundir los beneficios de los métodos alternos de solución de controversias; y
  - IV.** Promover la mediación entre los servidores públicos municipales y la comunidad en general, como un método alternativo para la solución de controversias entre particulares, que contribuya a lograr la armonía social.
- E.** En materia de Ordenamiento e Inspección:
- I.** Administrar los panteones públicos municipales y otorgar servicios de inhumación y exhumación a los habitantes del Municipio;
  - II.** Controlar, vigilar y autorizar la realización de actividades tanto comerciales como no comerciales, así como las de promoción, distribución o de prestación de servicios en la vía pública;
  - III.** Expedir los permisos para la presentación de eventos y vigilar la observancia de la legislación y reglamentación aplicable;
  - IV.** Expedir, supervisar y controlar las autorizaciones de mercados rodantes y permisos para comerciantes ambulantes, fijos, semifijos y móviles, en la vía pública, pudiendo revocar los mismos, previo acuerdo que se dicte de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia y en coordinación con las autoridades municipales, cuando el caso lo amerite;

- V. Ordenar y coordinar las funciones que realizan los inspectores, notificadores, ejecutores y verificadores, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, para que los establecimientos y titulares de las licencias o permisos expedidos por las autoridades competentes acaten las leyes y reglamentos aplicables y en su caso notificar, por conducto de los inspectores, notificadores, ejecutores y verificadores, las resoluciones de carácter administrativo por violación a alguna disposición de orden legal; y
- VI. Ordenar y coordinar las labores de inspección y vigilancia en materia de venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de dar trámite a las solicitudes de anuencia para la obtención de licencias o permisos en materia de alcoholes.

**F. En materia de Protección Civil:**

- I. Apoyar el funcionamiento del Consejo Municipal de Protección Civil en los términos del Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- II. Designar al personal que fungirá como inspector en las actividades que se realicen en los establecimientos de competencia municipal o en coordinación con la autoridad estatal;
- III. Dirigir, supervisar y evaluar, todas las acciones que en materia de protección civil se lleven a cabo en el Municipio;
- IV. Establecer y coordinar programas, proyectos y acciones en materia de protección civil;
- V. Expedir la factibilidad que sea requerida en materia de protección civil por diversas dependencias municipales, estatales y/o federales, así como por los particulares, de conformidad con la normatividad respectiva;
- VI. Ordenar la práctica de las inspecciones a los establecimientos de competencia municipal, en la forma y términos que establece el Reglamento de Protección Civil en el Municipio, así como en su caso aplicar y ejecutar las sanciones que correspondan; y
- VII. Organizar las acciones de coordinación con las autoridades estatales y federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres.

**G. En materia de Participación Ciudadana:**

- I. Apoyar el funcionamiento del Comité para la Medalla al Mérito Ciudadano en los términos del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- II. Apoyar y coordinar el desempeño de los jueces auxiliares en los términos del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- III. Apoyar y coordinar el funcionamiento de los consejos consultivos ciudadanos en los términos del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- IV. Auxiliar al Presidente Municipal, en la proposición al Republicano Ayuntamiento del reconocimiento a personas o instituciones que se distingan por su actuar en beneficio de la comunidad;
- V. Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para promover la participación intensa y organizada de la ciudadanía en las actividades relacionadas con los servicios y funciones del Municipio, así como las del desarrollo comunitario y las relativas a consultas a la ciudadanía en cualquiera de las modalidades establecidas y en los términos señalados por los Reglamentos, el Republicano Ayuntamiento o el Presidente Municipal;
- VI. Estimular la participación ciudadana en los asuntos públicos municipales;
- VII. Fomentar la constitución de órganos de participación ciudadana en el municipio;
- VIII. Impulsar nuevos esquemas de participación ciudadana en el Municipio;
- IX. Instrumentar el programa de presupuesto participativo que implemente el Municipio;
- X. Llevar la comunicación institucional de la administración pública municipal centralizada con las asociaciones o juntas de vecinos de las diferentes colonias del Municipio, organismos de la sociedad civil, comisiones o comités de ciudadanos, y coordinar la comunicación entre éstas y las distintas autoridades municipales;
- XI. Promover el análisis y difundir los resultados de la participación ciudadana;
- XII. Promover y apoyar la creación y funcionamiento de asociaciones o juntas de vecinos en cada una de las colonias, barrios o sectores del Municipio;
- XIII. Vincular la red de participación ciudadana con el Gobierno Municipal; y
- XIV. Administrar los salones polivalentes de que disponga el Municipio para uso de la comunidad y expedir sus lineamientos de uso.

**H. En materia de Delegaciones:**

- I. Acercar a los ciudadanos a los servicios y funciones públicas municipales, por medio de procesos y programas implementados en oficinas administrativas, localizadas en diversos sectores del Municipio;
- II. Asesorar a los ciudadanos que lo requieran en la obtención, corrección y tramitación de sus títulos de propiedad;
- III. Diseñar e implementar programas específicos para orientar y gestionar la solución de los asuntos de los ciudadanos relacionados con las atribuciones de las autoridades municipales, estatales o federales;
- IV. Establecer programas y proyectos que faciliten la tramitación ante las instancias correspondientes de la regularización de la propiedad y su inscripción ante la autoridad administrativa correspondiente;
- V. Facilitar a los sampetrinos el acceso a los servicios y trámites municipales;
- VI. Facilitar a los sampetrinos el acceso a testamentos a bajo costo; y
- VII. Vincularse con el área correspondiente para facilitar los trámites que en materia de desarrollo urbano corresponda realizar a los sampetrinos de escasos recursos.

**Artículo 28.-** Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I. Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- II. Dirección de Gobierno;
- III. Dirección de Jueces Calificadores;
- IV. Dirección de Ordenamiento e Inspección;
- V. Dirección de Protección Civil;
- VI. Dirección de Participación Ciudadana; y
- VII. Dirección de Delegaciones y salones polivalentes.

**Artículo 29.-** La Secretaría de Finanzas y Tesorería tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

**A. En materia de Ingresos:**

- I. Administrar el registro catastral municipal y promover su actualización y modernización;
- II. Apoyar el funcionamiento de la Junta Municipal Catastral en los términos de la Ley del Catastro y demás disposiciones que emita el Republicano Ayuntamiento;
- III. Conducir la política fiscal del Ayuntamiento conforme a la ley y en acuerdo con el Presidente Municipal y según las disposiciones que emita el Republicano Ayuntamiento;
- IV. Contratar las operaciones requeridas por el propio Municipio y por las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada, referentes a contratos de crédito y todo tipo de cuentas bancarias;
- V. Elaborar el proyecto de propuesta de cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;
- VI. Instalar, operar, controlar y vigilar las oficinas municipales de recaudación;
- VII. Integrar y mantener actualizado el padrón municipal de contribuyentes e informar y orientar a estos y a los ciudadanos sobre las obligaciones fiscales, celebrar convenios con los contribuyentes, según lo prevenga la ley de la materia, y en general, ejercer las atribuciones que le señalen las leyes fiscales vigentes en el Estado, procurando ejercer sus funciones bajo un régimen de transparencia y simplificación administrativa;
- VIII. Llevar a cabo el procedimiento económico-coactivo que determinen las disposiciones legales y aplicar las multas y sanciones que correspondan;
- IX. Planear, integrar y proponer, coordinadamente con las dependencias, órganos, organismos y unidades de la administración pública municipal, los proyectos de presupuestos anuales de ingresos a fin de presentarlos al Republicano Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la ley de la materia;
- X. Promover fuentes alternas de financiamiento, para proveer de recursos a la administración pública municipal, con apego a las leyes y a la normatividad aplicable;
- XI. Proponer al Republicano Ayuntamiento, las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos;

- XII.** Proponer la contratación de créditos para inversiones públicas productivas según las necesidades del Municipio;
- XIII.** Proponer y elaborar los proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo de los asuntos fiscales del Municipio, sometiéndolos a la consideración del Presidente Municipal, para su trámite y aprobación ante el Republicano Ayuntamiento y/o el Congreso del Estado;
- XIV.** Recaudar y administrar, conforme a lo autorizado por el Republicano Ayuntamiento y el Congreso del Estado, los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes de ingresos, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás normas aplicables;
- XV.** Recibir las participaciones y aportaciones que por Ley o Convenio le corresponden al Municipio, de los fondos federales y estatales;
- XVI.** Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás convenios de coordinación y disposición fiscal;
- XVII.** Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorias, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones, requerimientos de documentación e información y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, incluyendo las que se llegaran a obtener en el ejercicio de los convenios de coordinación fiscal con el Estado y la Federación;  
Asimismo, realizar inspecciones a los contribuyentes para comprobar o ratificar los datos e informaciones que se hayan tomado en cuenta para fijar impuestos, derechos o subsidios a los mismos a que se refieran las leyes y reglamentos y ordenamientos fiscales;
- XVIII.** Determinar y en su caso, liquidar conforme se establece en las disposiciones fiscales las diferencias de contribuciones omitidas por los contribuyentes conforme a las situaciones jurídicas de hecho o de derecho en que incurran derivadas de la revisiones fiscales, así como determinar las cuotas de los derechos, establecer el monto de los productos e imponer las multas de acuerdo con lo establecido por las diversas leyes fiscales descritas en el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás disposiciones fiscales;
- XIX.** Solicitar de los contribuyentes, responsables solidarios a terceros, datos, informes o documentos, para planear y programar actos de fiscalización;
- XX.** Requerir los avisos, manifestaciones y demás documentación que, conforme a las disposiciones fiscales deban presentarse ante esta Secretaría;
- XXI.** Otorgar subsidios, o disminuir o aun condonar las contribuciones sujetándose a las bases que al efecto expida el Ayuntamiento en esta materia e informarlos en cumplimiento las Leyes respectivas;
- XXII.** Recibir, analizar, revisar y/o autorizar las devoluciones de contribuciones municipales; y
- XXIII.** Gestionar ante las diversas dependencias y entidades del Gobierno Federal y Estatal incluyendo sus organismos descentralizados, los recursos de los diversos programas que pudieran realizarse de manera directa o mancomunada en beneficio del municipio. Así mismo, recibir aportaciones y donativos de organismos privados nacionales e internacionales.

**B. En materia de Egresos, Contabilidad y Control Presupuestal:**

- I.** Administrar la hacienda pública municipal conforme las instrucciones que reciba del Republicano Ayuntamiento y del Presidente Municipal;
- II.** Administrar los egresos correspondientes a cada una de las diferentes partidas que afectan el presupuesto, así como la administración financiera de los programas e inversiones municipales, verificando el cumplimiento de las políticas de gasto y normatividad vigentes;
- III.** Considerar en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen por el propio Ayuntamiento;
- IV.** Detectar deficiencias y áreas de oportunidad para lograr optimizar los recursos económicos en el gasto corriente de la administración pública municipal;
- V.** Ejercer el Presupuesto de Egresos, llevar la contabilidad general, el control del ejercicio presupuestal y efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados;
- VI.** Elaborar los proyectos de informes de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal anterior, someterlos a la aprobación del Republicano Ayuntamiento y coordinar su envío al Congreso del Estado de Nuevo León;

- VII. Establecer un sistema de evaluación y control que permita que la ejecución del Presupuesto de Egresos se haga en forma programada;
- VIII. Gestionar, conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes, lo concerniente a la responsabilidad directa y objetiva que tenga el Municipio frente a los particulares, cuando con motivo de la actividad administrativa pública municipal, se cause un daño o perjuicio en los bienes de los particulares o afecten sus derechos;
- IX. Gestionar, en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, la contratación de auditores externos con la finalidad de que emitan su opinión y recomendaciones respecto a la información de los estados financieros y/o apoyar en la labor de auditoría interna, mediante la presentación de reportes y evaluaciones respecto al ejercicio de la función pública municipal;
- X. Organizar y llevar las estadísticas financieras del Municipio, así como de los órganos y unidades, cuya administración financiera recaiga en la autoridad municipal;
- XI. Planear, integrar y proponer, coordinadamente con las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la administración pública municipal, los proyectos de presupuestos anuales de egresos a fin de presentarlos al Republicano Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la ley de la materia;
- XII. Publicar en la tabla de avisos del Republicano Ayuntamiento o en el periódico de mayor circulación en el municipio, el estado trimestral de origen y aplicación de recursos;
- XIII. Realizar la presentación de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, garantizando su armonización en los términos de las disposiciones aplicables;
- XIV. Reportar, en forma mensual, a las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada, sobre el cumplimiento del presupuesto de egresos de cada una de ellas y sus variaciones con respecto al mismo;
- XV. Representar al Municipio ante fideicomisos y organismos de la administración pública dependientes del Estado o de la Federación, donde se tramiten operaciones en las que financieramente se pueda beneficiar o afectar la hacienda pública municipal;
- XVI. Someter a la aprobación del Republicano Ayuntamiento la glosa de las cuentas del Republicano Ayuntamiento anterior;
- XVII. Someter a la aprobación del Republicano Ayuntamiento y coordinar el envío al Congreso del Estado de Nuevo León, de los documentos y estados financieros trimestrales que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que corresponda; y
- XVIII. Validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente a al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos.

**C. En materia de Patrimonio:**

- I. Gestionar los procedimientos de otorgamiento de concesiones de uso, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público municipal;
- II. Integrar la documentación necesaria para la formalización de los contratos de venta, permuta, donación, concesión, usufructo, comodato o arrendamiento, mediante los cuales se otorgue a terceros la propiedad o el uso o goce de bienes muebles o inmuebles del dominio Municipal, así como verificar el cumplimiento y administrar los mismos mediante su registro para control y cobro;
- III. Llevar actualizado el inventario y administración general de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;
- IV. Promover el aumento del patrimonio municipal;
- V. Realizar los procedimientos tendientes a la adquisición, incorporación y desincorporación al dominio público municipal, enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Municipio;
- VI. Tramitar, en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, ante el Republicano Ayuntamiento, la baja de bienes muebles e inmuebles; y
- VII. Vigilar el respeto al patrimonio municipal, y gestionar su recuperación en caso de invasiones o usos indebidos.

**D. En Materia Jurídica:**

- I. Establecer, en conjunto con la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante el enlace que para estos fines designe el titular, el criterio de interpretación que las unidades administrativas de esta Secretaría, deberán seguir en la aplicación de las disposiciones

- fiscales en materia de Ingresos, Egresos, Contabilidad, Control Presupuestal y Patrimonio municipal;
- II. Resolver las consultas que formulen los interesados en situaciones reales y concretas sobre la aplicación de las disposiciones fiscales, así como las solicitudes que presenten respecto a las autorizaciones previstas en dichas disposiciones;
  - III. Orientar y asistir legalmente a los servidores públicos adscritos a esta Secretaría, en el ejercicio que deriven del ejercicio de las atribuciones propias de sus cargos;
  - IV. Declarar la prescripción de los créditos fiscales y la extinción de las facultades de la autoridad para comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, para determinar las contribuciones omitidas y sus accesorios y para imponer multas en relación con las contribuciones municipales; y
  - V. Elaborar para su aprobación el proyecto de subsidio y en su caso devolución de contribuciones municipales.

**Artículo 30.-** Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I. Dirección de Ingresos;
- II. Dirección de Egresos; y
- III. Dirección de Patrimonio.

**Artículo 31.-** La Secretaría de la Contraloría y Transparencia tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

**A.** En materia de Auditoría y Control Interno:

- I. Auditar cualquier actuación y desempeño que se ejecute en las diversas dependencias municipales, verificando que éstas sean realizadas conforme a las leyes y reglamentos aplicables en la materia;
- II. Auditar el ingreso, administración y ejercicio de los recursos que conforman la hacienda pública municipal y su plena congruencia con los presupuestos de ingresos y egresos aprobados y la observancia de las leyes y reglamentos vigentes aplicables;
- III. Informar al Presidente Municipal y al Síndico Primero del Republicano Ayuntamiento sobre el resultado de las auditorías a las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada que hayan sido objeto de verificación;
- IV. Planear, organizar y coordinar los sistemas y procedimientos de prevención, control, vigilancia y supervisión de las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada conforme a la normatividad vigente, fomentando la honestidad y la transparencia en el servicio público;
- V. Solicitar la intervención o participación de auditores externos y consultores que coadyuven en el cumplimiento de las funciones de verificación y vigilancia que le competen;
- VI. Supervisar el ejercicio de los recursos federales que vía aportaciones se entregan y reciben por el Municipio, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- VII. Supervisar que se cumplan las disposiciones de los contratos y convenios celebrados entre el Municipio y otras entidades de derecho público y privado de donde se desprendan derechos y obligaciones para el Municipio;
- VIII. Vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada, de las disposiciones legales en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos, valores, contabilidad, contratos, convenios y pago de personal;
- IX. Vigilar que los recursos económicos municipales se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- X. Vigilar y verificar que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la legislación y reglamentación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las dependencias encargadas de su realización; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación;
- XI. Vigilar y verificar que las obras públicas se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la legislación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las dependencias encargadas de la

ejecución de sus obras; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación; y

- XII. Vigilar, que se cumplan en todos sus términos las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados entre el Municipio con la Federación, el Estado o los municipios, de donde se derive la inversión de fondos para el Municipio, supervisando la correcta aplicación de los mismos.

**B. En materia de Evaluación y Mejora Gubernamental**

- I. Vigilar, revisar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, por parte de la Administración Pública Municipal;
- II. Aplicar el sistema de control y evaluación al desempeño de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con los indicadores establecidos en las leyes, reglamentos, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual con la finalidad de realizar las observaciones correspondientes para el cumplimiento de sus objetivos;
- III. Informar el resultado de la evaluación de desempeño al titular de la dependencia correspondiente y al Ayuntamiento;
- IV. Integrar los indicadores de desempeño y sus parámetros de medición, así como el comportamiento de los mismos en los informes de Avance de Gestión Financiera y de Cuenta Pública que se remitan al Congreso del Estado;
- V. Dictar las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas en la evaluación al desempeño y verificar su cumplimiento;
- VI. Formular en coordinación con el Ayuntamiento, los planes de capacitación, previo al ingreso, así como los de actualización y profesionalización, durante el desarrollo laboral, para los servidores públicos de las distintas áreas de la Administración Pública Municipal;
- VII. Verificar y evaluar los indicadores de desempeño contenidos en el Sistema General de Indicadores, sobre los recursos que les serán asignados para realizar sus programas operativos anuales
- VIII. Verificar y evaluar los servicios que brindan las dependencias y organismos municipales con el fin de emitir reportes que permitan mejorar la eficiencia, calidad y transparencia de los mismos;
- IX. Promover intercambios y convenios de cooperación con otras instancias de derecho público y privado en la búsqueda de la optimización y mejora de la administración pública municipal centralizada;
- X. Proponer la reglamentación sobre los lineamientos para la operación de la Contraloría Social, la cual podrá fungir como mecanismo democrático de representación y vigilancia, como organismo ciudadano de control e instrumento coadyuvante de la fiscalización que realiza el Municipio;
- XI. Apoyar el desempeño de los Contralores Ciudadanos en los términos de los reglamentos municipales; y
- XII. Las demás disposiciones que emita el Republicano Ayuntamiento.

**C. En materia de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública:**

- I. Atender, turnar y dar seguimiento a las resoluciones a las quejas o denuncias recibidas en contra de servidores públicos;
- II. Constatar el cumplimiento que señala la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, respecto a la presentación de la cuenta pública y los informes de avance de gestión financiera respectiva ante el Congreso del Estado y en su caso la Auditoría Superior del Estado;
- III. Coordinar la elaboración y presentación de las respuestas a los resultados de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior del Estado o por la Auditoría Superior de la Federación, en apoyo a las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada;
- IV. Coordinar las acciones de entrega-recepción cuando cambien de los titulares de las dependencias, órganos y unidades que correspondan, mediante el levantamiento del acta administrativa y anexos en los que se detallen los recursos humanos, materiales y financieros asignados para garantizar la continuidad y operación de las mismas;
- V. Coordinar los trabajos del proceso de entrega-recepción para establecer el estado en que se recibirá la administración pública municipal centralizada de acuerdo a la normatividad vigente, así como, diseñar, establecer y autorizar los anexos para la presentación de la información;

- VI. Dar atención a las auditorías externas; ya sean de la Auditoría Superior del Estado o de la Auditoría Superior de la Federación;
- VII. Auxiliara la Comisión Especial de Entrega Recepción en la emisión de un dictamen que servirá de base para la Glosa;
- VIII. Levantar el acta circunstanciada de la entrega del Gobierno y la Administración Pública Municipal, por la conclusión del período constitucional correspondiente, al terminar su gestión;
- IX. Desarrollar programas, proyectos y acciones tendientes a la protección de datos personales de los ciudadanos en poder del Municipio;
- X. Vigilar en el ámbito de competencia municipal el cumplimiento de la legislación y reglamentación correspondiente en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- XI. Desplegar los programas, proyectos y acciones necesarias para garantizar el derecho de los ciudadanos al acceso a la información pública del Municipio;
- XII. Llevar a cabo acciones y programas que propicien la legalidad y transparencia en la gestión pública, así como la debida rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información pública gubernamental;
- XIII. Elaborar y someter a la autorización del Presidente Municipal los proyectos de manuales, políticas o lineamientos que tiendan a regular los procesos, procedimientos, organización y funcionamiento de las dependencias, órganos y unidades administrativas que integren la administración pública municipal centralizada; y
- XIV. Establecer y expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada, siendo competente para requerir la instrumentación de los mismos.

**D. En materia del Órgano Sancionador de Seguridad Municipal:**

- I. Apoyar el funcionamiento de la Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Pública Municipal en los términos del presente Reglamento y del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León; y
- II. Instrumentar, llevar a cabo y resolver las investigaciones y procedimientos administrativos que establezca el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, para premiar o sancionar a los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Municipal, a través de la Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Pública Municipal.

**E. En materia Jurídica**

- I. Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada, sin perjuicio de que otros ordenamientos establezcan procedimientos de impugnación diferentes;
- II. Coadyuvar con el Síndico Segundo para que los servidores públicos obligados, presenten en tiempo y forma su Manifestación de Bienes en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León;
- III. Coordinar sus acciones con la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio por medio de quien designe el titular como enlace para estos efectos;
- IV. Llevar el procedimiento de fincamiento de responsabilidades para sancionar a los servidores públicos municipales que incumplan con las observaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado o de la Auditoría Superior de la Federación, de acuerdo con la legislación de la materia; y
- V. Substanciar las investigaciones y procedimientos administrativos que presumen la responsabilidad de servidores públicos municipales, con excepción de los de elección popular, en los términos de la Ley de Responsabilidades los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y proponer la resolución respectiva a fin de que la emita la autoridad competente.

**Artículo 32.-** Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, su Titular se auxiliara directamente de las siguientes direcciones y Órgano Auxiliar:

- I. Dirección de Auditoría y Control Interno; y
- II. Dirección de Evaluación y Mejora Gubernamental.

**Artículo 33.-** La Secretaría de Seguridad Pública Municipal tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

**A.** En materia de Administración y Desarrollo Institucional:

- I. Coadyuvar para el desarrollo profesional, personal y familiar de los servidores públicos municipales integrantes de la Secretaría;
- II. Determinar los requisitos que deben reunir los candidatos a formar parte de la Secretaría conforme a la normatividad aplicable;
- III. Establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo menores en los vehículos asignados y de los sistemas de comunicación de la Secretaría, en coordinación con las dependencias municipales que corresponda;
- IV. Implementar estrategias para vincular a la ciudadanía con los integrantes de los cuerpos de seguridad municipal;
- V. Implementar programas para atender la salud emocional de los miembros de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y sus familiares;
- VI. Informar periódicamente a las instancias federales, estatales y municipales sobre los índices de delincuencia y de accidentes para establecer programas conjuntos de prevención;
- VII. Llevar el inventario y proveer el mantenimiento de bienes, armamentos, equipos, dispositivos y sistemas a disposición de la Secretaría;
- VIII. Llevar indicadores y estadísticas de accidentes viales, comisión de delitos e infracciones administrativas y de tránsito, así como del manejo de los recursos humanos y económicos de la Secretaría;
- IX. Programar los exámenes físicos, psicológicos, psicométricos, médicos y de antidoping al personal de la corporación, en coordinación con otras autoridades competentes;
- X. Proveer los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la seguridad de los ex servidores públicos municipales que corresponda, en los términos de las leyes, reglamentos y acuerdos del Republicano Ayuntamiento; y
- XI. Regular y coordinar las políticas y disposiciones administrativas de la Secretaría, en coordinación con las otras autoridades competentes.

**B.** En materia de Policía:

- I. Administrar y dirigir el cuerpo policiaco del Municipio, con el propósito de que se cumpla el objetivo fundamental de salvaguardar la integridad y derechos humanos de las personas mediante la prevención de infracciones y delitos;
- II. Adoptar medidas para que se respete el orden público, la tranquilidad y la paz de las personas que habiten o transiten en el Municipio, protegiendo su integridad física y su patrimonio, coordinándose para ello con las autoridades de seguridad pública del Estado, los demás Municipios y las instancias del Sistema Nacional de Seguridad;
- III. Apoyar el funcionamiento del Consejo Ciudadano Municipal de Seguridad y los Comités Comunitarios en Materia de Seguridad en los términos del Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- IV. Auxiliar en todo lo que se refiere a seguridad pública, a las autoridades administrativas, judiciales y del trabajo que requieran de su intervención;
- V. Coordinarse con las tres órdenes de Gobierno en la localización y persecución de presuntos infractores o delincuentes;
- VI. Desplegar políticas, programas, proyectos y acciones tendientes a procurar la seguridad física y patrimonial de los habitantes y transeúntes del municipio;
- VII. Determinar, coordinar y ejecutar las medidas de seguridad personal para el Presidente Municipal y demás personas que corresponda;
- VIII. Elaborar un programa en el que se mantenga actualizado el inventario del armamento de la Secretaría, así como el estado en el que se encuentra;
- IX. Establecer y documentar un sistema central de información y monitoreo sobre la incidencia de delitos y faltas administrativas en las distintas colonias del Municipio, manteniendo permanentemente actualizada tal información;
- X. Programar y coordinar reuniones entre los mandos de policía y grupos voluntarios de la comunidad;
- XI. Promover y difundir sistemas de comunicación en los casos de auxilio que requieran los habitantes del Municipio;
- XII. Realizar programas y acciones específicas para prevenir y solucionar conductas antisociales en los diversos sectores y colonias del Municipio;

- XIII.** Supervisar y controlar la coordinación y auxilio con los servicios de vigilancia organizada y pagada por los vecinos;
  - XIV.** Tramitar el porte de armas de los elementos de policía de acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como cumplir con el registro federal y estatal del mismo;
  - XV.** Utilizar tecnología actualizada para la prevención y erradicación de los delitos aplicándola de acuerdo a las posibilidades económicas del Municipio; y
  - XVI.** Vigilar en el área de su competencia, la observancia y cumplimiento de los reglamentos municipales, apoyando a las personas que habiten o transiten en el Municipio para su seguridad y tranquilidad en la jurisdicción del mismo, y en su caso, poner a disposición de la autoridad competente a los presuntos responsables de faltas administrativas o conductas tipificadas como delitos.
- C. En materia de Tránsito:**
- I.** Autorizar el trámite o expedición de las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad;
  - II.** Brindar gratuitamente orientación a los ciudadanos en cuanto a los trámites con motivo de percances viales;
  - III.** Coordinarse con la Secretaría de Obras Públicas para el señalamiento de las obras en la vía pública para proteger a la ciudadanía;
  - IV.** Implementar programas para fomentar la educación vial;
  - V.** Participar en conjunto con la Secretaría en materia de planeación urbana, en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros;
  - VI.** Proponer la instalación, rehabilitación y mantenimiento a las señales de tránsito, semáforos y nomenclaturas;
  - VII.** Proponer la realización de estudios, obras y acciones en materia de vialidad;
  - VIII.** Proporcionar auxilio vial en caso de emergencia a los automovilistas en el Municipio y conforme a los recursos disponibles;
  - IX.** Realizar políticas, programas, proyectos y acciones tendientes a procurar el tránsito seguro y ágil de vehículos y personas en las vías y lugares públicos;
  - X.** Supervisar el debido cumplimiento del Reglamento de Tránsito y Vialidad para este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y aplicar las sanciones en casos de violación al mismo;
  - XI.** Tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de los accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia;
  - XII.** Verificar permanentemente la vialidad en toda la jurisdicción del Municipio de todo vehículo de cualquier tipo de tracción, a efecto de que se respete el Reglamento correspondiente; y
  - XIII.** Proveer la instalación, rehabilitación y mantenimiento a las señales de tránsito, semáforos y nomenclaturas.
- D. En materia del Centro de Control, Comando y Comunicaciones:**
- I.** Desplegar estrategias, métodos y sistemas que garanticen la administración confiable y el resguardo de la información en materia de seguridad en posesión del Centro de Control, Comando y Comunicaciones del Municipio;
  - II.** Dirigir el funcionamiento del Centro de Control, Comando y Comunicaciones del Municipio, de conformidad con los programas y proyectos aprobados;
  - III.** Diseñar y proponer programas de selección, capacitación, desarrollo, permanencia y estímulos para el personal del Centro de Control, Comando y Comunicaciones del Municipio, en cumplimiento a la normatividad vigente;
  - IV.** Diseñar, operar, mantener actualizado y dar seguimiento al sistema de información estratégica para la seguridad pública municipal;
  - V.** Diseñar, proponer y ejecutar programas y proyectos de calidad, innovación y mejora continua para el control, comando, coordinación y comunicaciones en seguridad municipal;
  - VI.** Elaborar y proponer normativas en materia de control, coordinación, comando y comunicaciones para fortalecer la seguridad preventiva;
  - VII.** Promover el óptimo funcionamiento de los sistemas, equipos informáticos y de comunicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
  - VIII.** Promover la homologación de los esquemas de coordinación y comunicaciones con otras instancias gubernamentales en materia de seguridad pública;
  - IX.** Proponer e instrumentar planes, programas, proyectos y acciones en el ámbito de la coordinación y comunicación al interior de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; y

- X. Recibir, atender y canalizar las denuncias de la ciudadanía en situaciones de emergencia.

E. En materia de Prevención del Delito y Adicciones:

- I. Desarrollar estrategias para prevenir el delito en coordinación con las demás dependencias municipales y sociedad en general;
- II. Diseñar, implementar y coordinar campañas de información para la prevención del delito, difundiendo sus mensajes a la ciudadanía en general, a través de los medios de comunicación y de las Asociaciones o Juntas de Vecinos;
- III. Proponer y poner en práctica, medidas encaminadas a combatir la existencia y proliferación de delincuencia juvenil, prostitución, alcoholismo, drogadicción, vagancia y cualquier actividad que pudiera corromper o poner en riesgo la salud física y mental de los menores o bien cualquier tipo de maltrato a los mismos, con el propósito de erradicar esas actividades de la vida comunitaria;
- IV. Realizar actividades que tengan como finalidad contrarrestar los factores criminógenos y contener, disminuir o evitar la comisión de delitos, conductas antisociales e infracciones administrativas, así como prevenir la victimización;
- V. Realizar campañas de difusión, cursos, talleres o conferencias orientadas a promover, entre los niños y jóvenes, en las escuelas o en la comunidad, el conocimiento de los efectos nocivos del consumo de drogas, el abuso del consumo de bebidas alcohólicas y el consumo del tabaco; y
- VI. Realizar programas, proyectos y acciones para prevenir la comisión de delitos y conductas antisociales en el Municipio; y
- VII. Realizar programas, proyectos y acciones para prevenir o erradicar las adicciones a las drogas, el alcohol, el tabaco y la ludopatía en los sampetrinos.

**Artículo 34.-** Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I. Dirección de Policía;
- II. Dirección de Tránsito;
- III. Dirección del Centro de Control, Comando y Comunicaciones; y
- IV. Dirección de Prevención del Delito.

**Artículo 35.-** La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

**A** En materia de Ordenamiento:

- I. Administrar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- II. Aplicar los reglamentos y demás disposiciones municipales sobre usos del suelo, construcciones y demás materias que la regulen;
- III. Aplicar, en asuntos de su competencia, sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y reglamentos municipales, en caso de incumplimiento de dichas normas;
- IV. Asignar los números oficiales a predios y edificaciones;
- V. Autorizar proyectos municipales de edificaciones de conformidad con el Reglamento de la materia;
- VI. Organizar y administrar el archivo de expedientes e información de los trámites que se desahogan en la Secretaría;
- VII. Participar en juntas, consejos y comités que corresponda conforme a la normatividad y en las que le indique el Presidente Municipal;
- VIII. Proporcionar alineamientos y nuevos trazos de vialidades en las autorizaciones que se extienden por la Secretaría;
- IX. Recibir fraccionamientos y obras de urbanización en coordinación con las dependencias municipales;
- X. Recibir las solicitudes de trámite presentadas, substanciando los procedimientos señalados al efecto en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y reglamentos municipales
- XI. Recibir, tramitar y en su caso autorizar, y coordinar en forma eficiente la expedición de licencias en materia de usos de suelo, edificación y construcción que presenten los solicitantes y resolver que estén apegados a las leyes, reglamentos, planes, programas, lineamientos y normatividad aplicable, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de

Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables;

- XII.** Revisar y en su caso, autorizar las solicitudes para fraccionamientos en todas sus etapas, condominios horizontales y verticales subdivisiones, fusiones, relotificaciones, parcelaciones conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables;
- XIII.** Revisar y señalar las obras necesarias para mitigar las zonas de riesgo geológico, hidrológico y químico tecnológicos en el Municipio;
- XIV.** Revisar y señalar las obras viales requeridas de acuerdo al estudio de impacto vial de nuevas edificaciones y desarrollos;
- XV.** Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción la observancia de los Planes de Desarrollo Urbano y las normas básicas correspondientes
- XVI.** Reordenar y regular los asentamientos humanos irregulares, y en su caso podrá apoyarse de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Republicano Ayuntamiento y otras instancias públicas; y
- XVII.** Vigilar la ejecución de las obras de urbanización de conformidad con la autorización correspondiente.

**B** En materia de Planeación Urbana:

- I.** Apoyar el funcionamiento del Consejo Municipal de Participación Ciudadana para el Desarrollo Urbano en los términos del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- II.** Elaborar y proponer proyectos de desarrollo, transformación y regeneración urbanística del Municipio;
- III.** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- IV.** Participar en la formulación de planes y programas de desarrollo urbano de aplicación en el Municipio;
- V.** Participar en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros;
- VI.** Promover la celebración de convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- VII.** Propiciar el involucramiento y participación de la iniciativa privada en programas y acciones para el desarrollo sustentable, la transformación y regeneración urbanística del Municipio;
- VIII.** Realizar estudios viales y emitir directrices en materia de vialidad, señalamientos, semáforos y nomenclaturas, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
- IX.** Proponer ante la autoridad competente la implementación de las medidas que permitan asegurar el tránsito vehicular con celeridad y seguridad;
- X.** Elaborar, revisar o proponer a las comisiones de la materia, las modificaciones a los reglamentos y disposiciones normativas del desarrollo urbano del Municipio, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en la materia; y
- XI.** Promover la participación ciudadana en materia de Desarrollo Urbano

**C** En materia Jurídica:

- I.** Analizar jurídicamente los documentos que se presenten con las solicitudes de las licencias de construcción, de uso de suelo, de edificación, ecológicas, material en vía pública y fraccionamientos, así como la elaboración de las resoluciones correspondientes;
- II.** Asesorar jurídicamente a los Servidores Públicos de la Secretaría;
- III.** Coordinar sus acciones con la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio por medio de quien designe el titular como enlace para estos efectos;
- IV.** Dictar las resoluciones administrativas correspondientes a los procedimientos jurídicos iniciados por presuntas violaciones a las normas de la materia;
- V.** Informar a los ciudadanos que así lo soliciten, el estado evolutivo de los procedimientos jurídicos que lleva la Secretaría;
- VI.** Promover la celebración de convenios de coordinación y asistencia técnica con las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades federales, estatales o municipales en materia de desarrollo sustentable;
- VII.** Realizar inspecciones con el objeto de verificar el debido cumplimiento de la normatividad urbanística y, en su caso, para dictar las medidas de seguridad tendientes a la protección de los residentes del Municipio;

- VIII. Realizar inspecciones, verificaciones y efectuar notificaciones en asuntos de competencia de la Secretaría;
- IX. Recibir, dar trámite y resolución a las denuncias o reportes presentados sobre construcciones, cambios de usos del suelo, destinos del suelo, actos o acciones urbanas que presuntamente contravengan las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y a los Planes de Desarrollo Urbano aplicables u otras disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y asentamientos humanos;
- X. Tramitar los recursos administrativos promovidos contra las resoluciones de licencias y elaborar la resolución definitiva; y
- XI. Vigilar la correcta aplicación y observancia de los Planes de Desarrollo Urbano, las normas básicas correspondientes, la consecuente utilización del suelo y el respeto al entorno ecológico que corresponda.

**Artículo 36.-** Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I.-Dirección Jurídica;
- II.-Dirección General de Control Urbano; y
- III.-Dirección de Planeación Urbana

**Artículo 37.-** Para el caso de la Dirección General de Control Urbano del Municipio, con el objeto de simplificar y hacer más expedita la tramitación de las licencias que le corresponde emitir, y así mismo éste, mediante acuerdo por escrito, en sus subordinados directos la atribución de firmar a que refiere el artículo 35, a fin de que estos últimos firmen las Licencias de uso de suelo, Licencia de construcción, habitacional unifamiliar que se hubieren autorizado en términos de las disposiciones legales aplicables; sin perjuicio de que en casos concretos que ellos estimen relevantes el documento lo suscriban ambos funcionarios.

**Artículo 38.-** La Secretaría General tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- I. Acordar con el Presidente Municipal los temas de carácter estratégico para la administración pública municipal;
- II. Coordinarse en todo momento con el Secretario del Ayuntamiento, Secretario de Finanzas y Tesorería, Secretario de la Contraloría y Transparencia, Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, así como el Secretario de Seguridad Pública Municipal para diseñar mecanismos que mejoren los trabajos municipales;
- III. Diagnosticar, diseñar, proponer y ejecutar los programas, proyectos y políticas públicas, a fin de atender las necesidades del municipio;
- IV. Vigilar y coordinar las labores de las dependencias y funcionarios a su cargo para que garanticen el buen desempeño de los programas, proyectos y políticas públicas de carácter administrativos y operativo;
- V. Diseñar e implementar la metodología para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y proponerlo al Presidente Municipal;
- VI. Concentrar y dar seguimiento a los Programas Operativos Anuales de las diferentes Dependencias;
- VII. Dar seguimiento al funcionamiento de las dependencias y entidades de la administración pública municipal a través de la implementación de indicadores de gestión establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, así como de eficiencia, calidad, entre otros;
- VIII. Propiciar la coordinación entre las dependencias para su buen funcionamiento;
- IX. Coordinar la implementación de procesos de calidad en las diferentes áreas y dependencias del Gobierno Municipal;
- X. Informar al Republicano Ayuntamiento del seguimiento a los planes, programas, proyectos, presupuestos y resultados que le correspondan.
- XI. Coordinar junto con la Secretaría de Contraloría y Transparencia un sistema de evaluación para los proyectos y programas contemplados el Plan Municipal de Desarrollo y Programas Operativos Anuales;
- XII. Solicitar informes en cualquier momento de actividades y tareas que realicen las Secretarías que se encuentren a su cargo;

- XIII.** Mantener una estrecha relación entre organismos privados y sociales que se encuentren en el Estado y en el ámbito nacional e internacional;
- XIV.** Atender todas las solicitudes que le instruya el Presidente Municipal y el Republicano Ayuntamiento; y
- XV.** Ejercer todas aquellas facultades que se le asignen por reglamento y acuerdos del R. Ayuntamiento.

**Artículo 39.-** La Secretaría Particular tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

**A.** En materia de Protocolos y Logística:

- I.** Apoyar al Presidente Municipal en las tareas administrativas propias de la función;
- II.** Asegurar que los eventos en que participe el Presidente Municipal cumplan con los requerimientos necesarios.
- III.** Coordinar el seguimiento de los acuerdos que el Presidente Municipal emita en apoyo a los programas y proyectos municipales;
- IV.** Diseñar y operar el procedimiento para el acuerdo del Presidente Municipal con titulares de las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la administración pública municipal;
- V.** Establecer las bases para la comunicación de trámite con otros Ayuntamientos, dependencias y entidades del Gobierno Estatal y Federal;
- VI.** Establecer las bases para la integración de la agenda del Presidente Municipal y su coordinación con las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la administración pública municipal y con otros órdenes de gobierno, personas e instituciones;
- VII.** Establecer y mantener relaciones institucionales con las dependencias oficiales e instituciones y organizaciones privadas;
- VIII.** Organizar o supervisar los eventos en que asista el Presidente Municipal; y
- IX.** Representar al Presidente Municipal en los eventos que le encomiende y en la atención a los ciudadanos.

**B.** En materia de Comunicación e Imagen Pública:

- I.** Asegurar la debida difusión de los planes y actividades de la administración pública municipal centralizada, así como evaluar la repercusión que tengan en la opinión pública ciudadana y en los medios de comunicación;
- II.** Brindar cobertura de fotografía, video y audio a las actividades, programas y obras que lleve a cabo el Municipio, en coordinación con las instancias competentes;
- III.** Coadyuvar con los organismos y entidades de la administración pública descentralizada en sus tareas de difusión de programas, proyectos, acciones y resultados;
- IV.** Difundir los programas, proyectos, acciones y resultados de la administración pública municipal centralizada;
- V.** Diseñar y promover la imagen institucional de la administración pública municipal centralizada con logotipo, eslogan, tipografía y políticas de aplicación, sin perjuicio del uso que debe darse al escudo del Municipio;
- VI.** Elaborar comunicados de prensa y boletines informativos de las actividades más relevantes de la administración pública municipal centralizada para difundirlos entre los medios de comunicación y la comunidad en general;
- VII.** Establecer lineamientos para la imagen, contenidos y aprovechamiento del portal de Internet Oficial del Municipio;
- VIII.** Promover el uso de las redes sociales y las nuevas tecnologías para facilitar la comunicación entre los sampetrinos y sus autoridades municipales;
- IX.** Proponer al Presidente Municipal las campañas de difusión de los planes, programas y proyectos del Municipio;
- X.** Proporcionar a las dependencias, órganos y unidades administrativas la información recopilada y analizada que difunden los medios de comunicación respecto a la administración pública municipal; y
- XI.** Publicar en medios impresos y electrónicos los avisos que requiera el Municipio y difundirlos entre la comunidad; y
- XII.** Ser el enlace entre la administración pública municipal centralizada y los medios de comunicación.

C. En materia de Atención Ciudadana:

- I. Conocer, analizar y evaluar el nivel de satisfacción de los ciudadanos en relación a la atención, por parte de las dependencias municipales, a sus reportes, quejas, solicitudes y propuestas;
- II. Diseñar y promover acciones que tiendan a elevar la calidad de la atención al ciudadano que proporcionen los servidores públicos municipales;
- III. Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para la recepción oportuna de reportes, quejas, solicitudes y propuestas de los ciudadanos, proporcionando el seguimiento necesario para que reciban una respuesta oportuna de las dependencias municipales competentes;
- IV. Elaborar, realizar y coordinar programas y proyectos tendientes a promover el acercamiento y la comunicación efectiva entre los ciudadanos y las autoridades municipales, para la solución de problemáticas de competencia municipal y la atención de los requerimientos de los ciudadanos;
- V. Fomentar el uso de la tecnología como medio de interacción entre los ciudadanos y las autoridades municipales para la atención de reportes, quejas, solicitudes o propuestas; y
- VI. Promover el reconocimiento de las dependencias y los servidores públicos que se distinguen por la calidad con que atienden a los ciudadanos.

D. En materia de Gestión de Recursos Federales.

- I. Asesorar a la administración en la gestión de recursos federales;
- II. Gestionar los recursos económicos a través de las dependencias federales; y
- III. Control, seguimiento e integración documental de los recursos federales.

**Artículo 40.-** Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría Particular, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I. Dirección de Comunicación e Imagen Pública;
- II. Dirección de Atención Ciudadana; y
- III. Dirección de gestión de Recursos Federales.

**Artículo 41.-** La Secretaría de Administración tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

A. En materia de Adquisiciones:

- I. Administrar y proveer los servicios de copadoras y telefonía que se requiera, incluyendo el trámite del pago correspondiente;
- II. Apoyar el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en los términos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- III. Dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio;
- IV. Ejecutar los procedimientos adquisitivos para las compras, arrendamientos y contratación de servicios que requiera la administración pública municipal centralizada, asegurando al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- V. Instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- VI. Llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la administración pública municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes;
- VII. Llevar el control y administración del padrón de proveedores del Municipio;
- VIII. Llevar el control y autorizar los contratos de mantenimiento para bienes Municipales;
- IX. Negociar con proveedores del Municipio el precio, calidad y servicio en los bienes y servicios ofrecidos; y

- X.** Promover la creación y operación de sistemas de compra electrónica y de sistemas de información, comunicación y de transparencia en las adquisiciones.
- B.** En materia de Recursos Humanos:
- I.** Autorizar y documentar los contratos individuales de trabajo de los servidores públicos municipales y participar en la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales que requieran las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada;
  - II.** Autorizar, registrar y controlar las pensiones y jubilaciones de los servidores públicos de la administración pública municipal centralizada a quienes corresponda tramitarlas de acuerdo a las normas establecidas;
  - III.** Conducir y administrar las relaciones de trabajo entre el Municipio y sus trabajadores en la administración pública municipal centralizada;
  - IV.** Coordinarse con las diversas instituciones educativas del Estado para la prestación del servicio social de los estudiantes en la administración pública municipal centralizada, expidiendo las constancias correspondientes y llevando el control estadístico que corresponda;
  - V.** Disponer lo conducente para el pago de los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás percepciones que correspondan a los trabajadores del Municipio, así como administrar el tabulador de sueldos y salarios del personal;
  - VI.** Elaborar el proyecto de presupuesto general de las cuentas de nómina para todo el personal que labora en la administración pública municipal centralizada;
  - VII.** Elaborar indicadores de recursos humanos que permitan contar con información clave del personal que labora en la administración pública municipal centralizada, llevando en forma actualizada los expedientes laborales con la documentación requerida de cada uno de los servidores públicos municipales;
  - VIII.** Elaborar y aprobar los organigramas de las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada, así como los perfiles, descripciones de puestos y la valuación correspondiente de los mismos;
  - IX.** Elaborar y llevar el control de las nóminas y sus incidencias mensuales de faltas, retardos, incapacidades, permisos, licencias, sanciones administrativas y pago de prestaciones a los servidores públicos de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado por el Republicano Ayuntamiento para cada una de las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada;
  - X.** Expedir las identificaciones y constancias que acrediten el carácter de servidores públicos de la administración pública municipal centralizada, señalando según sea necesario, la categoría, cargo o comisión, salario y antigüedad de las personas que laboren en la administración pública municipal centralizada;
  - XI.** Participar en la determinación de las condiciones del convenio colectivo de trabajo, así como en la elaboración, difusión y vigilancia de reglamentos internos de trabajo y manuales de procedimientos;
  - XII.** Preparar y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento procurando la superación continua de los servidores públicos municipales en coordinación con otras instancias competentes;
  - XIII.** Promover y realizar programas, proyectos y acciones de beneficio para los trabajadores y sus familias en materia de alimentación, asistencia social, capacitación, cultura, deporte, educación, recreación, salud, vivienda y demás que resulten necesarias para su desarrollo profesional, humano y familiar;
  - XIV.** Realizar los procesos de selección, contratación e inducción del personal que vaya a prestar sus servicios en la administración pública municipal centralizada;
  - XV.** Representar a la administración pública municipal centralizada ante los organismos sindicales existentes; y
  - XVI.** Tramitar y autorizar el ingreso, separación, baja, los permisos y licencias con o sin goce de sueldo y las pensiones de los trabajadores del Municipio a petición de los Titulares de las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada.
- C.** En materia de Servicio Médico:
- I.** Administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la administración pública municipal centralizada y a sus familiares que tengan derecho, de conformidad a los convenios colectivos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o administrativa que así lo determine;

- II. Desarrollar programas dirigidos a los trabajadores del municipio y a sus familiar con derecho a servicio médico con el objetivo de educar sobre la salud y prevención de las enfermedades;
- III. Dictaminar las condiciones de salud de los candidatos a ingresar a laborar a la administración pública municipal centralizada o en aquellos casos que sea requerido;
- IV. Dictaminar las condiciones de salud de los trabajadores que soliciten acceder a una pensión;
- V. Expedir a los trabajadores de la administración pública municipal centralizada las incapacidades que correspondan;
- VI. Proveer a los derechohabientes los medicamentos prescritos por el personal médico adscrito a la Dirección del Servicio Médico;
- VII. Proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la administración pública municipal descentralizada cuando así lo determine el Republicano Ayuntamiento; y
- VIII. Las demás que resulten necesarias para el cuidado y procuración de la salud de los derechohabientes afiliados al servicio médico municipal.

**D. En materia de Servicios Administrativos:**

- I. Coordinar, supervisar y capacitar al personal administrativo de vigilancia de las instalaciones y edificios públicos municipales;
- II. Coordinar, supervisar y capacitar al personal de intendencia al servicio de la administración pública municipal centralizada; y
- III. Proveer lo necesario para el buen funcionamiento del edificio conocido como de estacionamiento y oficinas municipales.

**E. En materia de Tecnologías:**

- I. Administrar el portal de Internet Oficial del Municipio, además de crear, desarrollar y operar sistemas para mejorarlo, buscando perfeccionar la transparencia y el acceso a la información pública municipal;
- II. Dictar las políticas, lineamientos y requerimientos técnicos para la sistematización, captura y resguardo municipal, así como la de establecer medidas para salvaguardar la información electrónica en poder de la administración pública municipal centralizada y descentralizada;
- III. Impulsar, crear, desarrollar e implementar los sistemas electrónicos y computacionales de la administración pública municipal centralizada;
- IV. Participar y opinar en los procesos de adquisición de nuevos equipos y programas de cómputo y de comunicaciones, vigilando que el equipo a adquirir sea compatible con el existente y que cumpla con los estándares de calidad requeridos para el servicio;
- V. Promover la actualización de los equipos, programas, sistemas y redes de voz, datos e imágenes, así como en materia de telefonía fija y acceso a Internet;
- VI. Promover la capacitación del personal de la administración pública municipal centralizada respecto al uso y aplicación de los programas, sistemas y equipos de cómputo;
- VII. Promover y desarrollar programas y sistemas que permitan la eficientización, simplificación y transparencia en la función pública municipal, además de aquellos que faciliten las relaciones con los ciudadanos;
- VIII. Promover y desarrollar aplicaciones y sistemas que faciliten la relación e interacción con los ciudadanos;
- IX. Promover, crear y desarrollar en general, sistemas electrónicos-administrativos que permitan la constante modernización de la administración pública municipal centralizada;
- X. Promover, crear y desarrollar programas y sistemas para el establecimiento del gobierno electrónico en materia de trámites y servicios municipales;
- XI. Promover, crear y desarrollar programas y sistemas que permitan la implementación de modelos de calidad en la administración pública municipal centralizada;
- XII. Promover el uso de tecnologías móviles a través de su creación, diseño, desarrollo y mantenimiento;
- XIII. Proporcionar a la administración pública municipal centralizada el mantenimiento y soporte técnico necesario en materia de equipos, programas, sistemas y redes de voz, datos e imágenes, así como en materia de telefonía fija y acceso a Internet;
- XIV. Proveer la conectividad alámbrica e inalámbrica que requiera la administración pública municipal centralizada para facilitar el flujo de información y las comunicaciones;

- XV.** Administrar, proveer y optimizar los servicios de voz y datos de telefonía fija y acceso a internet que requiera la administración pública municipal centralizada, incluyendo el trámite del pago correspondiente; y
- XVI.** Administrar el licenciamiento del software de terceros utilizado por la administración pública municipal centralizada.

**Artículo 42.-** Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Administración, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I.** Dirección de Adquisiciones;
- II.** Dirección de Recursos Humanos;
- III.** Dirección de Servicio Médico; y
- IV.** Dirección de Tecnologías.

**Artículo 43.-** La Secretaría de Cultura tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

**A.** En materia de Espacios y Políticas Culturales:

- I.** Elaborar y encabezar las políticas de ejecución del plan de desarrollo cultural, en los mismos términos del Plan Municipal del Desarrollo;
- II.** Acondicionar, equipar y promover la activación cultural de los espacios públicos mediante programas, proyectos y acciones para uso de los sampetrinos;
- III.** Ofrecer programas de capacitación y formación profesional en la promoción y difusión de la cultura;
- IV.** Realizar programas, proyectos y acciones para desarrollar y promover el arte y la cultura entre los sampetrinos;
- V.** Fomentar y estimular la creación, uso y aprovechamiento de los espacios culturales municipales;
- VI.** Elaborar, apoyar y ejecutar los diferentes programas, proyectos y eventos culturales, llevando entretenimiento, trabajo e incentivando la creatividad de nuevos creadores;
- VII.** Participar como enlace entre el municipio, su población, los creadores de arte, promotores culturales y empresarios de cultura;
- VIII.** Vigilar el buen funcionamiento de los espacios culturales;
- IX.** Coordinar la organización de los desfiles de pascua y navidad; y
- X.** Supervisar y formular, en coordinación con otras dependencias municipales, la realización de eventos culturales y recreativos en la vía pública dentro del territorio municipal.

**B.** En materia de Vinculación Cultural:

- I.** Coordinar la organización de las celebraciones públicas como ferias, verbenas, festividades, entre otras;
- II.** Fomentar el desenvolvimiento de la cultura y las actividades recreativas de sano esparcimiento, así como crear mecanismos que permitan la recuperación de recursos, su sostenimiento y minimizar la erogación de los recursos públicos municipales, en la promoción y difusión de eventos artísticos;
- III.** Elaborar en coordinación con las autoridades competentes, el Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio, para su publicación;
- IV.** Vigilar, rescatar y preservar el patrimonio histórico y cultural del municipio;
- V.** Fortalecer y establecer mecanismos de acción, coordinación, cooperación y vinculación en materia cultural, entre las diferentes entidades públicas, privadas, y la comunidad cultural procurando la realización de programas, proyectos y acciones conjuntas para elevar la competitividad cultural y el nivel de vida de los sampetrinos; y
- VI.** Promover en el ámbito estatal, nacional e internacional, los atractivos culturales del Municipio.

**Artículo 44.-** Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Cultura, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I.** Dirección de Espacios Culturales; y
- II.** Dirección de Vinculación Cultural.

**Artículo 45.-** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

**A.** En materia de Deportes:

- I. Acondicionar, equipar y mantener los espacios deportivos destinados por el Ayuntamiento para uso de los sampetrinos;
- II. Coordinar la realización del desfile deportivo conmemorativo del aniversario de la Revolución Mexicana;
- III. Desarrollar y promover la práctica de las diferentes disciplinas deportivas entre todos los sectores de la población;
- IV. Determinar y organizar Delegaciones que representen oficialmente al Municipio en competencias deportivas intermunicipales, estatales, nacionales e internacionales;
- V. Gestionar el uso y aprovechamiento a favor de la administración pública municipal, de equipamiento privado, de instalaciones y escuelas deportivas para brindar un mejor servicio a la comunidad. En su caso, gestionar ante la autoridad competente la adquisición o arrendamiento de bienes necesarios para la prestación de los servicios al público;
- VI. Otorgar, previa autorización del Republicano Ayuntamiento, premios y reconocimientos a deportistas destacados que participen en eventos municipales, estatales, nacionales e internacionales;
- VII. Propiciar la capacitación permanente de los preparadores deportivos que instruyen a los deportistas sampetrinos;
- VIII. Realizar programas, proyectos y acciones para promover la práctica del deporte entre los sampetrinos;
- IX. Supervisar y formular, en coordinación con otras dependencias municipales, la realización de eventos deportivos en la vía pública dentro del territorio municipal; y
- X. Vincular a las autoridades, instituciones y sociedad civil para el fomento del deporte en el municipio.

**B.** En materia de Desarrollo Social y Humano:

- I. Promover que los bienes muebles e inmuebles municipales destinados a la promoción del desarrollo social y humano se mantengan en buenas condiciones;
- II. Promover la igualdad de oportunidades entre las personas y eliminar cualquier práctica discriminatoria en el Municipio;
- III. Promover, administrar y coordinar eventos especiales de la Secretaría;
- IV. Promover la formación de las capacidades individuales, organizacionales y comunitarias, fortaleciendo el tejido social e involucrando a la comunidad en su propio desarrollo; y
- V. Fortalecer y establecer mecanismos de acción, coordinación y cooperación en materia de desarrollo social, con las diversas instituciones académicas, de investigación, de organizaciones no gubernamentales, de empresas socialmente responsables y de la sociedad en general.

**C.** En materia de Salud Pública:

- I. Desarrollar programas de salud pública acordes con el sistema nacional y estatal de salud;
- II. Inspeccionar el funcionamiento de los rastros que en su caso se autoricen en el Municipio;
- III. Participar, en coordinación con la Secretaría de Salud Federal y Estatal, en campañas de prevención de enfermedades de la población en general;
- IV. Practicar las inspecciones, verificaciones y notificaciones que se determinen;
- V. Proporcionar apoyo a la ciudadanía en cuanto a la atención de quejas de insalubridad y situaciones que pongan en riesgo la salud de la comunidad, turnando los casos a las Secretarías de Salud Estatal y Federal, según sean competentes;
- VI. Realizar programas, proyectos y acciones en materia de salud pública;
- VII. Supervisar, controlar y administrar las funciones relativas al servicio que se proporciona en el Centro de Control Canino y de Zoonosis del Municipio, coordinando con las autoridades competentes las disposiciones, que en materia y campañas al respecto, se establezcan;
- VIII. Realizar programas preventivos, en coordinación con otras autoridades e instituciones públicas y privadas, para combatir la obesidad infantil, las adicciones y los embarazos en adolescentes; y
- IX. Realizar acciones formativas, preventivas e informativas, en coordinación con otras autoridades e instituciones públicas y privadas, en materia de primeros auxilios y medicina

preventiva, a fin de que la población cuente con herramientas de primeros auxilios en situaciones de emergencia.

**D. En materia de Desarrollo Integral de la Familia:**

- I. Apoyar el desarrollo integral de la familia y de la comunidad del Municipio;
- II. Apoyar el funcionamiento del Consejo Local de Tutelas en los términos del Código Civil para el Estado de Nuevo León;
- III. Atender a la comunidad en general en establecimientos municipales que presten servicios de asistencia social;
- IV. Colaborar con las autoridades municipales a dar atención y apoyo a las víctimas de contingencias y desastres;
- V. Coordinar, atender e incrementar el trabajo del voluntariado en beneficio de los grupos vulnerables de la comunidad;
- VI. Coordinarse con las diversas instancias asistenciales públicas y privadas para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental;
- VII. Ejecutar políticas, programas, proyectos y acciones en materia de asistencia social;
- VIII. Establecer e incrementar las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, con el fin de obtener recursos económicos o en especie que permitan profesionalizar, eficientar y mejorar los programas de asistencia comunitaria;
- IX. Establecer programas de apoyo físico y psicológico a las víctimas de maltrato doméstico y abuso sexual;
- X. Implementar programas, proyectos y acciones orientadas a apoyar a las madres trabajadoras, que al mismo tiempo permitan a sus hijos un desarrollo integral, el fortalecimiento de la familia y de la comunidad;
- XI. Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas sin recursos;
- XII. Realizar acciones formativas, preventivas e informativas dirigidas a la comunidad y en especial a las personas sujetas de asistencia social, para lograr su integración social, superación personal, capacitación, apoyar su economía familiar y mejorar su calidad de vida;
- XIII. Realizar programas preventivos, educativos y formativos, en coordinación con otras autoridades e instituciones públicas y privadas, para combatir la desintegración familiar derivada de la violencia, las adicciones y otros problemas sociales;
- XIV. Atender los asuntos en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes; y
- XV. Apoyar el funcionamiento del Consejo en los términos del Reglamento para las Personas con Discapacidad en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**E. En materia de Desarrollo Humano y Capital Social:**

- I. Promover e integrar a las personas en condiciones de pobreza o vulnerabilidad al proceso de desarrollo;
- II. Promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo, en los que se fomenten y desarrollen los valores humanos;
- III. Promover y fortalecer el sentido de pertenencia a la comunidad y el vínculo social entre los sampetrinos; y
- IV. Promover que la población más vulnerable tenga oportunidad de cubrir las carencias en cuanto a calidad y servicios básicos de la vivienda.

**F. En materia de Educación:**

- I. Asesorar y gestionar los trámites necesarios para el otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos o alumnos destacados académicamente;
- II. Auxiliar y apoyar, conforme a los recursos disponibles, a las escuelas públicas de nivel preescolar, primaria, secundaria y media superior;
- III. Colaborar con las autoridades educativas y las instituciones educativas existentes en el Municipio en la formación, capacitación y actualización de los maestros;
- IV. Coordinar el funcionamiento de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales procurando su mejora, actualización, equipamiento y aprovechamiento como centros de investigación, consulta de información, aprendizaje y lectura;
- V. Promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones entre los niños y jóvenes sampetrinos, especialmente entre los usuarios de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales;

- VI. Coordinar la organización del desfile cívico conmemorativo del aniversario de la Independencia de México;
- VII. Coordinar la realización de programas por parte de las autoridades municipales en las instituciones educativas existentes en el Municipio;
- VIII. Impulsar el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios;
- IX. Fomentar prácticas educativas en sustentabilidad que impulsen un mejor desarrollo personal y del entorno;
- X. Integrar, organizar y operar la red de voluntarios que deseen transmitir sus conocimientos y experiencias a los alumnos, maestros y padres de familia de las instituciones educativas existentes en el Municipio; y
- XI. Reconocer la labor realizada por los maestros de las instituciones educativas existentes en el Municipio.

**Artículo 46.-** Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I. Dirección del Desarrollo Integral de la Familia ;
- II. Director de Deportes; y
- III. Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social.

**Artículo 47.-** La Secretaría de Obras Públicas tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

**A.** En materia de Promoción de Obras:

- I. Consensar con la población las obras y acciones a realizar en beneficio de la comunidad;
- II. Elaborar los diseños conceptuales y anteproyectos con base en las necesidades de las diferentes dependencias municipales y de la población;
- III. Promover y elaborar anteproyectos de programas, a fin de gestionar ante las instancias gubernamentales, paraestatales o particulares que coadyuven en la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública a realizar en el Municipio;
- IV. Elaborar propuestas de obras a ejecutar de acuerdo al impacto social de las mismas;
- V. Considerar, analizar y, en su caso, impulsar los esquemas de asociación público privada para la realización de obras de interés para el Municipio;
- VI. Promover y elaborar anteproyectos a través de la coordinación de pluviales para el mejoramiento del sistema pluvial del Municipio;
- VII. Brindar el servicio, de detección y solución de problemáticas en materia de drenaje pluvial del Municipio, en colaboración con las dependencias correspondientes;
- VIII. A través de la Coordinación de Pluviales, otorgar el visto bueno para la construcción y recepción de nuevos fraccionamientos y edificaciones a solicitud de las dependencias correspondientes;
- IX. Plantear los anteproyectos de mejora, construcción y equipamiento de edificios públicos municipales, parques, plazas y jardines públicos;
- X. Plantear los anteproyectos de construcción, ampliación, recarpeteo y equipamiento de calles y avenidas;
- XI. Promover, coordinar y participar con la comunidad y con la Secretaría de Finanzas y Tesorería, en la realización de obras por cooperación y en la recuperación de recursos de las mismas, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales vigentes;
- XII. Proponer programas, proyectos y políticas relativas a la construcción y rehabilitación de las obras públicas;
- XIII. Recibir, registrar, atender y dar seguimiento a las peticiones de obra pública gestionadas ante esta Secretaría;
- XIV. Coordinar las reuniones mensuales con la Comisión de Obras Públicas y su Consejo Consultivo Ciudadano;
- XV. Asistir al programa de audiencias miércoles ciudadano y designar al personal responsable de la atención y seguimiento;
- XVI. Fungir como enlace entre la dirección de Participación ciudadana y la Secretaría de Obras Públicas; y
- XVII. Fungir como enlace en los diferentes programas de planeación estratégica e indicadores de desempeño de la Secretaría de Obras Públicas

**B. En materia de Contratación:**

- I. Apoyar el funcionamiento del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública en los términos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones que emita el Republicano Ayuntamiento;
- II. Asesorar normativamente con opiniones y sugerencias a todas aquellas dependencias, órganos y unidades administrativas que lo soliciten;
- III. Ejecutar los procedimientos que correspondan para contratar la realización de obra pública, asegurando al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- IV. Expedir las bases a que deben ajustarse las obras públicas, ya sea la contratación directa o convocar cuando así se requiera, a concurso para la adjudicación de los contratos de obra y vigilar el cumplimiento de los mismos;
- V. Llevar a cabo los concursos y la adjudicación de la obra, vigilando el cumplimiento de la reglamentación municipal aplicable, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- VI. Llevar el control y administración del padrón de contratistas del Municipio;
- VII. Llevar un control físico y financiero de las obras ejecutadas por el Municipio, así como un expediente técnico-financiero de cada obra contratada;
- VIII. Realizar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás dependencias, órganos o unidades administrativas involucradas, elaborando las actas respectivas;
- IX. Revisar y entregar la obra pública terminada a la dependencia, órgano o unidad administrativa solicitante; y
- X. Fungir como enlace en las diferentes auditorías internas ó externas.

**C. En materia de Proyectos y Construcción:**

- I. Elaborar las ingenierías básicas, estudios de ingeniería de detalle, proyecto ejecutivo y presupuestos para la construcción de obras públicas;
- II. Elaborar y costear los proyectos de obra pública que requiera el Municipio;
- III. Ejecutar, coordinar, administrar y supervisar la realización de obras públicas municipales;
- IV. Ejecutar y supervisar la construcción o rehabilitación de la obra pública municipal propuesta por la administración pública municipal o los vecinos, así como aquellas del Estado o de la Federación que le sean asignadas, así como las ejecutadas directamente por éstos en el Municipio cuando así corresponda, dando seguimiento a los programas de construcción y erogaciones presupuestales, establecidos en los contratos de obra respectivos, así como el cumplimiento en la calidad de los materiales y de las normas de construcción;
- V. Inspeccionar las obras públicas que se estén realizando en el Municipio para que éstas cumplan con los lineamientos aplicables a cada obra autorizada, con el fin de evitar efectos adversos para la comunidad;
- VI. Llevar a cabo el control de archivo técnico y estadístico de planos, obras y en general, de todas las actividades relacionadas con las obras públicas del Municipio, incluyendo los convenios que se realicen con otras instituciones o particulares;
- VII. Participar en la elaboración o coordinación de los proyectos de ampliación, rehabilitación, mantenimiento o introducción de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, gas, energía, alumbrado, telefonía, así como de otra naturaleza; y
- VIII. Vigilar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás dependencias, órganos o unidades administrativas involucradas, elaborando las actas respectivas.

**Artículo 48.-** Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Obras Públicas su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I. Dirección de Promoción de Obras;
- II. Dirección de Contratación; y
- III. Dirección de Proyectos y Construcción.

**Artículo 49.-** La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

**A. En materia de Atención y Calidad:**

- I. Administrar el Centro de Control Digitalizado del Alumbrado Público Municipal;

- II. Previo Visto Bueno de la Comisión de Servicios Públicos, autorizar la licencia, y llevar un control de todo tipo de anuncios y carteleras panorámicas y similares en el territorio del Municipio, apegándose para ello a la reglamentación vigente, o en su caso negar la expedición de la licencia y la instalación de anuncios. Esta facultad será también ejercida en materia Electoral, tanto en la instalación como en el retiro de la misma en términos de la Ley;
- III. Dar autorización técnica y controlar el buen uso de los permisos para la rotura de pavimentos en la introducción de servicios requeridos para la población, vigilar y supervisar que quienes soliciten el permiso, restituyan los pavimentos a su condición original;
- IV. Facilitar las tareas de planeación, seguimiento y evaluación en los asuntos de la competencia de la Secretaría de Servicios Públicos;
- V. Llevar a cabo las inspecciones y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan, por la vigilancia del Reglamento de Anuncios, del Reglamento de Limpia y del Reglamento para el Uso y Preservación de Calzadas, Parques y Plazas;
- VI. Promover e implantar sistemas de gestión de calidad y mejora continua en la gestión de sus procesos y la prestación de los servicios públicos de su competencia;
- VII. Realizar las tareas de inspección, vigilancia y sanciones de su competencia;
- VIII. Recibir, atender y resolver las quejas, observaciones o sugerencias de la ciudadanía en torno a los asuntos de su competencia;
- IX. Vigilar el cumplimiento de la obligación que tienen los propietarios o poseedores de predios baldíos para que efectúen el desmonte, deshierbe o limpieza de su inmueble, requiriendo a los propietarios o poseedores para que realicen la limpieza de los predios cuando provoquen condiciones de insalubridad o inseguridad, o en su caso, efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza de predios baldíos, con cargo a sus respectivos propietarios; y
- X. Vigilar el cumplimiento del contrato respectivo en caso de que los servicios de recolección de basura domiciliaria y comercial se concesionen, verificando la observancia del programa de rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada.

**B. En materia de Imagen Urbana:**

- I. Administrar y operar los viveros municipales;
- II. Autorizar las adecuaciones a las banquetas existentes en la vía pública y la instalación de cualquier tipo de objeto en ellas, incluidos los árboles;
- III. Construir, conservar y mantener la jardinería, equipamiento, infraestructura e instalaciones de los parques, plazas y jardines municipales, según los programas establecidos, así como detectar nuevas áreas de oportunidad para desarrollarlas y rehabilitarlas integralmente, conforme a las posibilidades económicas;
- IV. Conservar y mantener el funcionamiento de fuentes, monumentos y esculturas que se encuentren dentro de predios municipales;
- V. Distribuir el agua potable a zonas y colonias marginadas del Municipio, que por alguna causa carezcan de ella;
- VI. Gestionar lo conducente para el pago de los servicios básicos como agua, drenaje, gas o electricidad, que corresponda efectuar a la administración pública municipal centralizada;
- VII. Gestionar ante la asociaciones de vecinos las aportaciones para el pago de los servicios de agua para parques y casetas de vigilancia, según los programas establecidos;
- VIII. Otorgar el visto bueno a los proyectos ejecutivos de parques de nuevos fraccionamientos que le sean sometidos a su consideración;
- IX. Coordinar el programa de subvenciones para apoyar a las asociaciones de vecinos que colaboren en el mantenimiento de parques, plazas y jardines públicos; y
- X. Coadyuvar en las campañas antigraffiti en coordinación con otras autoridades e integrantes de la sociedad civil.

**C. En materia de Servicios Generales:**

- I. Prestar el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos propiedad del Municipio conforme a los recursos disponibles;
- II. Proveer con equipo, instalaciones y servicios técnicos y de montaje, los eventos organizados por las diversas autoridades municipales;
- III. Proveer el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles del Municipio;
- IV. Proveer la conservación y buen funcionamiento de los edificios públicos municipales;

- V. Realizar las tareas de construcciones menores y mantenimiento general de edificios públicos municipales; y
- VI. Realizar las valuaciones de las afectaciones a la infraestructura municipal en coordinación con las autoridades municipales de la materia.

**D. En Materia Operativa:**

- I. Administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles, jardines y edificios públicos Municipales, en las fiestas patrias, navideñas y demás actos que por su solemnidad o importancia lo ameriten;
- II. Administrar y prestar el servicio de recolección de basura de comercios, de acuerdo a la capacidad instalada, a los establecimientos inscritos en el padrón de causantes del derecho de recolección de basura que proporcione la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio, a los que así lo soliciten y se encuentren al corriente de sus pagos;
- III. Apoyar con recursos humanos y materiales en situaciones de contingencias por desastres que deterioren el patrimonio municipal y las vías públicas;
- IV. Llevar a cabo la recolección de basura domiciliaria, programando rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada, y confinar dicha basura de la forma ambiental más conveniente posible;
- V. Mantener la carpeta asfáltica en buen estado de las vialidades del Municipio, realizando la habilitación, reconstrucción y mantenimiento de vías públicas, así como levantamiento de objetos que obstruyan la circulación;
- VI. Mantener los ductos y rejillas del drenaje pluvial limpias y libres de desechos;
- VII. Operar, mantener, incrementar y mejorar los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio, y verificar que los consumos de energía eléctrica, presentados para su cobro por la entidad encargada, sean correctos;
- VIII. Promover la construcción y mantenimiento de banquetas;
- IX. Promover la cultura de la limpieza a través de la difusión y aplicación del Reglamento de Limpia del Municipio;
- X. Proponer al Republicano Ayuntamiento, en los términos más convenientes para la comunidad, el otorgamiento, continuación o terminación de concesiones de los servicios públicos de competencia de la Secretaría;
- XI. Proporcionar el mantenimiento y limpieza de los panteones públicos municipales;
- XII. Proporcionar mantenimiento al equipamiento e infraestructura vial, incluyendo el mantenimiento a cordones, barreras, defensas metálicas;
- XIII. Realizar el servicio de limpieza de avenidas, calzadas, pasos peatonales, pasos a desnivel y calles que por tener camellones no corresponda limpiar a los propietarios o que por su importancia ameriten ser limpiadas por personal del Municipio;
- XIV. Recoger animales muertos en las vías públicas, parques y jardines municipales, o en su caso de predios particulares mediante el cobro del servicio, esto último si los mismos tuviesen propietario;
- XV. Recoger de las áreas municipales y de la vía pública, la basura acumulada, basura vegetal y el producto del mantenimiento de las mismas;
- XVI. Ser el vínculo de comunicación y coordinación de la administración pública municipal con el Sistema Metropolitano de Desechos Sólidos, así también con diversas dependencias y organismos públicos y privados que, por la naturaleza de sus funciones, atribuciones o prestación de servicios, mantengan relación con las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Servicios Públicos o la dependencia que la sustituya en sus funciones; y
- XVII. Las demás que sean inherentes a la adecuada, eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

**E. En materia de Medio Ambiente:**

- I. Administrar el manejo de las aguas pluviales que se originan en las cañadas de las sierras del Municipio;
- II. Analizar jurídicamente los documentos que se presenten con las solicitudes de las licencias ecológicas, en su caso, de ser procedente, emitir las resoluciones que en su materia corresponda;
- III. Apoyar el funcionamiento de la Junta Municipal de Protección y Conservación de Áreas, Predios y Edificaciones con Valor Ecológico-Histórico-Paisajístico en los términos del Reglamento para la Organización y Operación de la Junta Municipal de Protección y

- Conservación de Áreas, Predios y Edificaciones con Valor Ecológico-Histórico-Paisajístico de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- IV. Apoyar el funcionamiento del Consejo Ciudadano para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en los términos del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
  - V. Atender en el ámbito municipal las políticas públicas relativas al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico;
  - VI. Coadyuvar en la preservación de los recursos naturales y en la calidad de vida de los sampetrinos, a través de una política ambiental que asegure el desarrollo sustentable;
  - VII. Coordinarse con las dependencias competentes para detectar y realizar las tareas preventivas en zonas de riesgo o deslaves;
  - VIII. Dictar las resoluciones administrativas correspondientes a los procedimientos jurídicos iniciados por presuntas violaciones a las normas de la materia;
  - IX. Elaborar estudios de factibilidad para la ejecución de proyectos de manejo de aguas pluviales;
  - X. Elaborar y actualizar el diagnóstico ambiental del Municipio, definiendo la problemática existente, sus causas y consecuencias, proponiendo y aplicando las acciones correctivas correspondientes;
  - XI. Elaborar, coordinar y difundir planes y programas ecológicos, de protección y de cultura ambiental;
  - XII. Elaborar, proponer y promover proyectos de obras pluviales en coordinación con las instancias involucradas;
  - XIII. Fomentar el mejoramiento de las condiciones sanitarias que contribuyan al desarrollo satisfactorio de la población del Municipio;
  - XIV. Otorgar o negar licencias para talas y trasplantes de árboles, prohibir en casos excesivos o innecesarios la poda de árboles, según lo dispongan las disposiciones reglamentarias aplicables, y llevar un control y registro de las licencias y prohibiciones acordadas;
  - XV. Promover acciones para la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico;
  - XVI. Promover la celebración de convenios de coordinación y asistencia técnica con las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades federales, estatales o municipales que apoyen el cuidado del medio ambiente;
  - XVII. Promover la preservación y control de la flora y fauna;
  - XVIII. Proponer la contratación y elaboración de proyectos en materia de ecología;
  - XIX. Realizar inspecciones para vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la ecología y protección ambiental en el Municipio, acorde a los ordenamientos legales aplicables;
  - XX. Realizar inspecciones, verificaciones y efectuar notificaciones en asuntos de su competencia;
  - XXI. Revisar y dictaminar los estudios de impacto y manifestación ambiental para nuevos desarrollos o edificaciones;
  - XXII. Vigilar que se cumplan las normas ambientales ecológicas relacionadas con el desarrollo urbano, tanto en lo referente a obras públicas como privadas, según lo establezcan acorde a los ordenamientos legales aplicables; y
  - XXIII. Vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones necesarias para garantizar el mejoramiento del ambiente en el territorio del Municipio, acorde a los ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 50.-** Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I. Dirección de Atención y Calidad;
- II. Dirección de Imagen Urbana;
- III. Dirección de Servicios Generales;
- IV. Dirección Operativa; y
- V. Dirección de Medio Ambiente.

**Artículo 51.-** La Unidad de Planeación y Control tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- A.** En materia de Planeación y Evaluación de Políticas Públicas:
- I.** Analizar y proponer medidas para atender las situaciones extraordinarias que se presenten en la gestión de los programas y proyectos municipales;
  - II.** Apoyar el funcionamiento del Comité de Planeación e Información Estratégica en los términos del Reglamento de Planeación e Información Estratégica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
  - III.** Asesorar y capacitar, directamente o a través de terceros, a las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada, sobre la elaboración, administración, implementación y control de planes, estrategias, objetivos, programas y proyectos según la materia de competencia de las mismas;
  - IV.** Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación de sus consultores internos o externos;
  - V.** Coordinar el proceso de elaboración, aprobación, publicación, actualización, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas;
  - VI.** Coordinar la realización del informe anual del estado que guarda los asuntos municipales y del avance de los programas de obras y servicios que rinda el Presidente Municipal;
  - VII.** Diseñar y operar un Sistema Municipal de Información Estratégica que genere, allegue, analice, sintetice, organice, concentre, difunda y facilite información relevante para el Municipio;
  - VIII.** Diseñar, elaborar y proponer políticas públicas para la atención de los asuntos municipales;
  - IX.** Elaborar directamente o a través de terceros, estudios, procedimientos, metodologías, sistemas e instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de la administración pública municipal centralizada;
  - X.** Establecer y actualizar el sistema municipal de información económica, social y estadística de interés general;
  - XI.** Informar al Secretario General, y en su caso al Presidente Municipal sobre los avances de los proyectos especiales y estratégicos de la administración pública municipal;
  - XII.** Proponer, elaborar, administrar, realizar y evaluar proyectos estratégicos y prioritarios para el logro de los objetivos de la administración pública municipal centralizada; y
  - XIII.** Realizar investigaciones, análisis, estudios y encuestas en materia de opinión pública ciudadana y documentar los resultados y datos estadísticos.
- B.** En materia de Mejora Regulatoria:
- I.** Coordinar las tareas de mejora regulatoria que implemente la administración pública municipal;
  - II.** Proponer la actualización de la normatividad municipal y diseñar mecanismos que faciliten su cumplimiento por parte de los servidores públicos municipales;
  - III.** Realizar estudios que sirvan de base para mejorar la normatividad municipal;
  - IV.** Impulsar la mejora regulatoria, desregulación, implicación administrativa, desconcentración, descentralización, transparencia y otras políticas públicas que fortalezcan las actividades y funciones a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;
  - V.** Emitir el dictamen correspondiente sobre los anteproyectos de reglamentos, así como su manifiesto de impacto regulatorio;
  - VI.** Coordinar, auxiliar y resolver lo conducente en cuanto a los manifiestos de impacto regulatorio;
  - VII.** Administra el Registro Municipal de Trámites y Servicios;
  - VIII.** Promover la implementación de la mejora regulatoria como política pública permanente;
  - IX.** Brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a las dependencias y organismos; y
  - X.** Las demás que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 52.-** Para el despacho de los asuntos de competencia de la Unidad de Planeación y Control, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I.** Dirección de Planeación y Evaluación; y
- II.** Dirección Control y Seguimiento.

**Artículo 53.-** La Secretaría de Desarrollo Económico tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- A.** En materia de Desarrollo Económico:
- I.** Atender los asuntos en materia de fomento y desarrollo sustentable de la actividad cooperativa;
  - II.** Coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que repercutan en el mejoramiento de los niveles de vida de la población;

- III. Coordinar las relaciones institucionales entre el Gobierno Municipal y la comunidad empresarial, procurando la realización de programas, proyectos y acciones conjuntos para elevar la competitividad y la generación de más y mejores empleos;
- IV. Diseñar, promover e implementar programas y procesos para la formación integral de las personas de todos los sectores del Municipio, en cuanto a las tecnologías de información y comunicación;
- V. Promover el acercamiento y fácil acceso de los sampetrinos al Internet y a las tecnologías de información y comunicación, a través de los Ciber Centros, que son centros especializados de formación y consulta;
- VI. Administrar los recursos asignados a los Ciber Centros; así como realizar la recaudación de los ingresos propios de estos centros para su entrega a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio;
- VII. Elaborar programas que impulsen a la comunidad en el desarrollo de actividades económicas proporcionando apoyos, asesoría profesional, promoción, espacios y herramientas que los inicien en el sector económico como microempresarios o pequeños empresarios;
- VIII. Facilitar la colocación de buscadores de empleo y empleadores mediante el Servicio Municipal del Empleo;
- IX. Promover en el ámbito estatal, nacional e internacional, los atractivos turísticos y las ventajas competitivas del Municipio para beneficio de la comunidad;
- X. Promover y fomentar, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes, la atracción de inversiones y la generación de empleos en el Municipio;
- XI. Promover y realizar ferias del empleo; y
- XII. Tramitar ante terceros la obtención de donativos y donaciones en efectivo, en especie y/o en servicios, para destinarlos a los programas a que se refiere la fracción VII de este apartado.

**Artículo 54.-** Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes direcciones:

- I. Dirección de Fomento Económico; y
- II. Dirección de Empleo y competitividad.

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**De los Titulares de las Dependencias**  
**SECCIÓN PRIMERA**  
**Titulares, Secretarios y Directores**

**Artículo 55.-** Los titulares y los directores que dependan del Presidente Municipal o del Secretario General contarán con el personal necesario para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones conforme lo determinen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en la materia que corresponda, así como el Presidente Municipal con base en su capacidad presupuestal.

**Artículo 56.-** Al frente de cada dependencia de la administración pública municipal centralizada habrá un Titular según corresponda. Tratándose de las Secretarías se le denominará Secretario, tratándose de las Direcciones Generales se le denominará Director General y tratándose de las Direcciones se le denominará Director.

**SECCIÓN SEGUNDA**  
**Nombramientos y Separaciones**

**Artículo 57.-** El Republicano Ayuntamiento aprobará, a propuesta del Presidente Municipal, los nombramientos de los Titulares de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y la Secretaría General.

**Artículo 58.-** El Presidente Municipal recibirá y en su caso aceptará las renunciaciones de los Titulares de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, Secretaría de la Contraloría y Transparencia, así como la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y la Secretaría General.

**Artículo 59.-** El Republicano Ayuntamiento podrá acordar por mayoría calificada de dos terceras partes de sus integrantes, remover de su cargo a los Titulares de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, la

Secretaría de Finanzas y Tesorería, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, así como la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y la Secretaría General.

**Artículo 60.-** Con excepción de lo previsto en los artículos anteriores, el Presidente Municipal nombrará, removerá o aceptará las renunciaciones de los Titulares de las secretarías, direcciones generales, direcciones, órganos y demás unidades de la administración pública municipal centralizada y demás servidores públicos cuyo nombramiento o separación no esté determinada de otro modo.

**Artículo 61.-** El Presidente Municipal establecerá las políticas a seguir para que la Secretaría de Administración realice la contratación y separación de los servidores públicos de la administración pública municipal centralizada.

**Artículo 62.-** Únicamente requerirán que su nombramiento conste por escrito los Secretarios, Directores Generales, los Directores y los Titulares de los órganos administrativos desconcentrados y órganos auxiliares de la administración pública municipal centralizada.

**Artículo 63.-** El documento en que conste el nombramiento de los Secretarios, el de los Directores y los Titulares de los órganos administrativos desconcentrados y órganos auxiliares de la administración pública municipal centralizada contendrá la firma autógrafa del Presidente Municipal y del Secretario del Republicano Ayuntamiento.

El documento en que conste el nombramiento del Secretario del Republicano Ayuntamiento contendrá únicamente la firma autógrafa del Presidente Municipal.

### **SECCIÓN TERCERA Atribuciones Generales**

**Artículo 64.-** Además de lo previsto en el presente Reglamento y en otras disposiciones jurídicas aplicables, corresponderá a los Titulares de las dependencias administrativas, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada, con el apoyo del personal a su cargo:

- I. Administrar adecuadamente el presupuesto autorizado para su dependencia, así como administrar y cuidar responsablemente los bienes muebles e inmuebles que estén a su cargo;
- II. Auxiliar al Republicano Ayuntamiento en la elaboración de los proyectos de planes, programas, reglamentos o acuerdos, cuyas materias correspondan a sus responsabilidades, atribuciones o funciones;
- III. Cumplir con los planes, programas, reglamentos, disposiciones, circulares, acuerdos, manuales, políticas, lineamientos e instrucciones que emanen del Republicano Ayuntamiento o del Presidente Municipal según corresponda;
- IV. Desempeñar sus atribuciones, responsabilidades y funciones con eficacia, eficiencia, honradez, legalidad, profesionalismo y transparencia;
- V. Facilitar la información que por escrito requieran los integrantes del Republicano Ayuntamiento para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones. El Presidente Municipal podrá solicitar que esta comunicación se realice de manera coordinada a través de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- VI. Participar en la elaboración y gestión de manuales, políticas, lineamientos, procesos y sistemas, cuando éstos estén relacionados con sus responsabilidades, atribuciones y funciones;
- VII. Presentar al Presidente Municipal las propuestas para nombramientos o remociones del personal a su cargo;
- VIII. Rendir mensualmente por escrito al Presidente Municipal, y a la Comisión del Republicano Ayuntamiento que le corresponda, un informe de sus actividades, así como del avance y cumplimiento de las metas e indicadores de los planes y programas a su cargo; y
- IX. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la Constitución, las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales.

### **SECCIÓN CUARTA Prohibiciones Generales**

**Artículo 65.-** Los servidores públicos municipales deberán abstenerse de intervenir o participar en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar

alguna ventaja o beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

**Artículo 66.-** Cuando al asumir el servidor público municipal el cargo o comisión de que se trate ya se encontrare en ejercicio de una función o responsabilidad pública alguna de las personas comprendidas dentro de la restricción prevista en el artículo anterior, deberán preservarse los derechos previamente adquiridos por estos últimos. En este caso el impedimento será para el fin de excusarse de intervenir en cualquier forma respecto de la promoción, suspensión, remoción, cese o sanción, que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para éstos.

**Artículo 67.-** Para los efectos de los artículos anteriores, el parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil, se entenderá en los términos que define el Código Civil para el Estado de Nuevo León.

**Artículo 68.-** Los Síndicos y Regidores Propietarios o Suplentes del Republicano Ayuntamiento, que estén ejerciendo su cargo de elección popular, no podrán desempeñar, en forma definitiva o temporal, trabajo remunerado alguno en la administración pública municipal; en consecuencia se considerará sin efecto legal alguno el nombramiento que de los mismos se efectuase, independientemente de la responsabilidad que de ello se llegue a derivar.

#### **SECCIÓN QUINTA** **Delegación de Atribuciones**

**Artículo 69.-** El Presidente Municipal, mediante acuerdo por escrito debidamente fundado y motivado, podrá delegar las atribuciones que por ley le correspondan, en las dependencias y órganos de la administración pública municipal centralizada; salvo aquellas que la Constitución, las leyes y los reglamentos dispongan que sean ejercidas directamente por éste.

**Artículo 70.-** El Presidente Municipal, mediante acuerdo por escrito debidamente fundado y motivado, podrá delegar las atribuciones que por ley le correspondan, en los Titulares de las dependencias y órganos de la administración pública municipal centralizada; salvo aquellas que la Constitución, las leyes y los reglamentos dispongan que sean ejercidas directamente por éste. Si el acuerdo lo permite, el Titular a favor de quien se hizo la delegación de atribuciones podrá ejercerlas por conducto de sus subordinados.

**Artículo 71.-** Previo acuerdo por escrito, debidamente fundado y motivado, los Titulares de las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada, podrán delegar sus atribuciones en sus subordinados y en casos excepcionales en favor de particulares, en lo referente a la prestación de servicios, previo acuerdo del Presidente Municipal, observándose para ello lo dispuesto en las distintas leyes y reglamentos de las materias que correspondan. En este último caso se deberán firmar convenios formales en donde se especifique claramente los procedimientos y políticas que habrán de adoptarse para el correcto control de las atribuciones delegadas.

**Artículo 72.-** Las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada podrán delegar en otras dependencias, órganos, unidades, organismos o entidades de la administración pública municipal algunas de sus atribuciones, previa autorización del Presidente Municipal, en términos de ley.

Para ello deberá realizar convenios formales en donde se especifique claramente los procedimientos y políticas que habrán de adoptarse para el correcto control de las actividades delegadas, ya que la responsabilidad final continúa siendo del Titular de la dependencia.

#### **SECCIÓN SEXTA** **Encargados del Despacho**

**Artículo 73.-** En el caso de presentarse alguna vacante de Titular de alguna secretaría, oficina, dirección, órgano, unidad o entidad de la administración pública municipal centralizada, el Presidente Municipal podrá nombrar un Encargado del Despacho de los asuntos de la secretaría, oficina, dirección, órgano, unidad o entidad, hasta en tanto se nombre a quien en forma definitiva ocupará la titularidad del área.

**Artículo 74.-** En tanto no se nombre al Titular o Encargado del Despacho a que refiere el artículo anterior, salvo disposición en contrario, el superior jerárquico del puesto vacante ejercerá las atribuciones, responsabilidades y funciones del puesto vacante.

**Artículo 75.-** Las ausencias temporales de un Secretario serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal, con el carácter de Encargado del Despacho de la Secretaría, salvo aquellos casos en que los reglamentos municipales prevean otra disposición especial.

**Artículo 76.-** Las ausencias temporales de un Director General y Director, serán suplidas por el servidor público que designe el Secretario o Titular correspondiente o en su defecto el Presidente Municipal, con el carácter de Encargado del Despacho de la Dirección, salvo aquellos casos en que los reglamentos municipales prevean otra disposición especial.

### **CAPÍTULO TERCERO De los Órganos Administrativos Desconcentrados**

**Artículo 77.-** El Republicano Ayuntamiento podrá aprobar la creación de órganos administrativos desconcentrados que estarán jerárquicamente subordinados al Presidente Municipal y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso.

**Artículo 78.-** Los órganos administrativos desconcentrados tendrán como finalidad general el contar con mayor flexibilidad, agilidad y cercanía para conocer, gestionar y resolver los asuntos de su competencia, para ello contarán con la autonomía técnica y de gestión que determine en cada caso el Republicano Ayuntamiento, así como con los bienes muebles e inmuebles, recursos materiales y humanos que le asigne el Presidente Municipal y el presupuesto que anualmente se determine.

**Artículo 79.-** El Presidente Municipal determinará los objetivos, programas, proyectos y acciones de los órganos administrativos desconcentrados, además de dar seguimiento a su gestión y evaluar sus resultados.

### **CAPÍTULO CUATRO De los Órganos Auxiliares de la Administración**

**Artículo 80.-** Son Órganos Auxiliares de la administración pública municipal centralizada los que establecen las leyes, los reglamentos municipales o los acuerdos del Republicano Ayuntamiento, así como los entes de participación ciudadana que se establecen con el objetivo de fungir como enlaces entre la comunidad, el Republicano Ayuntamiento o la administración pública municipal, como colaboradores para coadyuvar en la gestión pública, o como órganos de apoyo, de consulta, de vigilancia o de asesoría ciudadana.

**Artículo 81.-** La participación de personas y de representantes de agrupaciones o asociaciones de los sectores social, privado y académico en los entes de participación ciudadana, es a título de colaboración ciudadana y su desempeño tendrá carácter honorífico, rigiéndose por principios de buena fe y propósitos de interés general. Sólo el personal remunerado y los servidores públicos que laboren en la administración pública municipal y formen parte de estos entes tendrán el carácter de servidores públicos, y se registrarán de acuerdo a la legislación de la materia.

**Artículo 82.-** Las juntas, comités, comisiones, consejos u otras entidades similares que funcionen en el Municipio por disposición de las leyes, los reglamentos municipales o por acuerdo del Republicano Ayuntamiento, serán Órganos Auxiliares de la administración pública municipal centralizada y para la consecución de sus fines deberán coordinar sus acciones con las dependencias, órganos, unidades, organismos o entidades que les señalen las leyes, los reglamentos, el Republicano Ayuntamiento o en su defecto por el Presidente Municipal.

**Artículo 83.-** Serán Órganos Auxiliares de la administración pública municipal centralizada:

- I. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en los términos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- II. El Comité de Análisis y Evaluación de los Proyectos de Asociación Público Privada en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones que emita el Republicano Ayuntamiento;
- III. El Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública en los términos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones que emita el Republicano Ayuntamiento;

- IV. El Comité de Planeación e Información Estratégica en los términos del Reglamento de Planeación e Información Estratégica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- V. El Comité para la Medalla al Mérito Ciudadano en los términos del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- VI. El Consejo Ciudadano Municipal de Seguridad y los Comités Comunitarios en Materia de Seguridad en los términos del Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- VII. El Consejo Ciudadano para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en los términos del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- VIII. El Consejo en los términos del Reglamento para las Personas con Discapacidad en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- IX. El Consejo Local de Tutelas en los términos del Código Civil para el Estado de Nuevo León;
- X. El Consejo Municipal de Participación Ciudadana para el Desarrollo Urbano en los términos del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- XI. El Consejo Municipal de Protección Civil en los términos del Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- XII. La Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Municipal en los términos del presente Reglamento y del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- XIII. La Junta Municipal Catastral en los términos de la Ley del Catastro y demás disposiciones que emita el Republicano Ayuntamiento;
- XIV. La Junta Municipal de Protección y Conservación de Áreas, Predios y Edificaciones con Valor Ecológico-Histórico-Paisajístico en los términos del Reglamento para la Organización y Operación de la Junta Municipal de Protección y Conservación de Áreas, Predios y Edificaciones con Valor Ecológico-Histórico-Paisajístico de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- XV. Los Consejos Consultivos Ciudadanos en los términos del Reglamento de Participación Ciudadana en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- XVI. Los Contralores Ciudadanos en los términos de los reglamentos municipales y demás disposiciones que emita el Republicano Ayuntamiento;
- XVII. Los Jueces Auxiliares en los términos del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y
- XVIII. Los demás que señalen las leyes, los reglamentos municipales y los acuerdos del Republicano Ayuntamiento.

**TÍTULO TERCERO**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA**  
**CAPÍTULO ÚNICO**

**De la Creación y Supresión de Organismos Públicos Descentralizados**

**Artículo 84.-** En términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, podrá proponer al Congreso del Estado de Nuevo León la creación de organismos públicos descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con las atribuciones, responsabilidades y funciones que se le asignen.

**Artículo 85.-** El Republicano Ayuntamiento aprobará los Reglamentos que sean necesarios para normar la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de los organismos públicos descentralizados, buscando que su desempeño se efectúe conforme a los principios rectores del ejercicio de la administración pública municipal.

**Artículo 86.-** Salvo disposición especial, el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal designará un Comisario para cada uno de los organismos descentralizados que cree, quien durará en su encargo tres años y podrá ser ratificado para otro periodo igual.

**Artículo 87.-** El Comisario podrá ser un integrante del Republicano Ayuntamiento, un servidor público de la administración municipal centralizada o un ciudadano con experiencia y probidad según lo determinen los

reglamentos o acuerdos del Republicano Ayuntamiento. El desempeño del cargo de Comisario será a título de colaboración ciudadana y su desempeño tendrá carácter honorífico.

**Artículo 88.-** Además de lo previsto en el presente Reglamento y en otras disposiciones jurídicas aplicables, corresponderá a los Titulares de los organismos públicos descentralizados y demás entidades de la administración pública municipal descentralizada, con el apoyo del personal a su cargo:

- I. Cumplir con los planes, programas, reglamentos, disposiciones, circulares y acuerdos que emanen del Republicano Ayuntamiento y le sean aplicables;
- II. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y de las leyes y reglamentos que de ellas emanen;
- III. Desempeñar sus atribuciones, responsabilidades y funciones con eficacia, eficiencia, honradez, legalidad, profesionalismo y transparencia;
- IV. Auxiliar al Republicano Ayuntamiento en la elaboración de los proyectos de planes, programas, reglamentos o acuerdos, cuyas materias correspondan a sus responsabilidades, atribuciones o funciones;
- V. Participar en la elaboración y gestión de normas, procesos y sistemas, cuando éstos estén relacionados con sus responsabilidades, atribuciones y funciones;
- VI. Facilitar la información que por escrito requieran los integrantes del Republicano Ayuntamiento para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones. El Presidente Municipal podrá solicitar que esta comunicación se realice de manera coordinada a través de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- VII. Administrar adecuadamente su presupuesto, así como administrar y cuidar responsablemente los bienes muebles e inmuebles que estén a su cargo; y
- VIII. Rendir los informes que le requiera el Republicano Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

**Artículo 89.-** El Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, podrá acordar la supresión de organismos públicos descentralizados cuando hayan agotado el fin para el que fueron creados, se consideren nuevas o mejores formas de atender los asuntos de su competencia o se determine inviable su continuación.

#### **TÍTULO CUARTO COORDINACIÓN INSTITUCIONAL CAPÍTULO PRIMERO De la Coordinación en General**

**Artículo 90.-** Las dependencias, los órganos administrativos desconcentrados, los órganos auxiliares, las unidades administrativas, los organismos descentralizados y demás entidades de la administración pública municipal realizarán sus acciones de manera planeada, coordinada y colaborativa con las demás instancias competentes del propio Municipio y cuando corresponda, según lo determine el Presidente Municipal, con las instancias competentes de otros municipios, del Estado y de la Federación.

**Artículo 91.-** El Presidente Municipal decidirá qué dependencias, órganos administrativos desconcentrados, órganos auxiliares, unidades administrativas, organismos descentralizados y demás entidades de la administración pública municipal deberán coordinar sus acciones entre sí, o con otras instancias municipales, estatales y federales o con los sectores privado y social, así como los términos y condiciones de esa coordinación, a fin de que los programas, proyectos y acciones que se realicen alcancen los mejores resultados y beneficios para el Municipio.

**Artículo 92.-** El Presidente Municipal, previa aprobación del Republicano Ayuntamiento, en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, podrá convenir con el Gobernador del Estado, con Organismos Descentralizados y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Nuevo León, con otros Ayuntamientos de la Entidad, con el Ejecutivo Federal y sus dependencias, así como con personas físicas o morales, la administración de contribuciones, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otra actividad de beneficio para el Municipio.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO De los Gabinetes**

**Artículo 93.-** El Presidente Municipal, los Titulares de las Secretarías, así como el Titular de la Unidad de Planeación y Control, constituirán el Gabinete Municipal con el objetivo de promover la comunicación y coordinación para el logro de los programas, proyectos y acciones, así como dar seguimiento a su ejecución. El Presidente Municipal resolverá la manera de funcionar del Gabinete Municipal.

**Artículo 94.-** El Presidente Municipal y los Titulares de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados, unidades administrativas, organismos públicos descentralizados y entidades de la administración pública municipal constituirán el Gabinete Municipal Ampliado con el objetivo de promover la comunicación y coordinación para el logro de los programas, proyectos y acciones, así como dar seguimiento a su ejecución. El Presidente Municipal resolverá la manera de funcionar del Gabinete Municipal Ampliado.

**Artículo 95.-** El Presidente Municipal podrá acordar la creación, integración y regulación de Gabinetes Sectoriales, los cuales se integrarán por los Titulares de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados, unidades administrativas, organismos públicos descentralizados y entidades de la administración pública municipal del ramo que corresponda. Los Gabinetes Sectoriales tendrán por objeto promover la comunicación y coordinación entre las dependencias que concurren a la atención de un determinado tema y serán coordinados por el Titular de la Secretaría que determine el Presidente Municipal. El Presidente Municipal resolverá la manera de funcionar de los Gabinetes Sectoriales.

**TÍTULO QUINTO**  
**INFRACCIONES Y SANCIONES**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De las Infracciones y Sanciones**

**Artículo 96.-** Será infracción al presente Reglamento imputable a los servidores públicos municipales, el incurrir en cualquiera de los supuestos a que se refieren las diversas fracciones del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

**Artículo 97.-** Las infracciones a que refiere el artículo anterior serán sancionadas en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

**TÍTULO SEXTO**  
**RECURSO DE INCONFORMIDAD**  
**CAPÍTULO PRIMERO**  
**De la Procedencia del Recurso**

**Artículo 98.-** Se establece como medio de defensa del ciudadano el Recurso de Inconformidad cuando la disposición jurídica aplicable al caso concreto no provea la procedencia de recurso alguno.

**Artículo 99.-** El Recurso procederá en contra de los actos de las dependencias administrativas, órganos administrativos desconcentrados, órganos auxiliares, unidades administrativas, organismos públicos descentralizados o entidades de la administración pública municipal, respecto los cuales no se haga una exacta aplicación del presente Reglamento.

**Artículo 100.-** Es improcedente el Recurso cuando se haga valer contra actos administrativos:

- I. Que no afecten el interés jurídico del recurrente;
- II. Que sean resoluciones dictadas en recursos administrativos o en cumplimiento de éstas o de sentencias;
- III. Que hayan sido impugnado ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León o ante los Juzgados o Tribunales Federales;
- IV. Que se hayan consentido, entendiéndose por consentidos los actos contra los que no se promovió el Recurso de Inconformidad dentro del término de ley, o en su defecto, aquellos actos que el recurrente haya consentido expresamente;
- V. Que sean conexos a otro que haya sido impugnado por medio de algún recurso o juicio; y
- VI. Que hayan sido revocados por la autoridad administrativa.

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**De la Substanciación del Recurso**  
**SECCIÓN PRIMERA**

### Presentación y Tramitación

**Artículo 101.-** La presentación del Recurso se hará por triplicado ante la propia autoridad que hubiere dictado el acto impugnado, debiéndose tener como fecha de presentación la que se contenga en la constancia de recibo y la distribución del escrito, será el original para la autoridad, una copia para la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y otra para la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal.

**Artículo 102.-**El trámite del Recurso estará a cargo del Titular de la dependencia administrativa, órgano administrativo desconcentrado, órgano auxiliar, unidad administrativa, organismo público descentralizado o entidad que hubiere emitido el acto impugnado, a quien corresponderá, también, decretar lo conducente respecto a la suspensión de la ejecución de dicho acto. La resolución definitiva del Recurso será firmada por el propio Titular.

**Artículo 103.-** El Recurso se interpondrá dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente al en que quedare legalmente hecha la notificación del acto que se impugne. Si el Recurso se interpusiere extemporáneamente, será desechado de plano. Si la extemporaneidad o cualesquier otra causal de improcedencia se comprobare en el curso del procedimiento o el recurrente se desistiere de su recurso, éste se sobreseerá. Se consideran días hábiles los señalados en el Artículo 109 del presente Reglamento

**Artículo 104.-**El escrito en que se interponga el Recurso no se sujetará a formalidad especial alguna, debiendo expresar al menos lo siguiente:

- I. El nombre, firma y domicilio del recurrente;
- II. La oficina o servidor público que dictó el acto recurrido, identificando dicho acto y citando la fecha su notificación;
- III. Los motivos de inconformidad y los fundamentos legales en que se apoya el Recurso; y
- IV. Las pruebas que se ofrezca para justificar los hechos en que se apoye el Recurso. Con el escrito de inconformidad se anexarán, el documento en que conste el acto impugnado, la constancia de notificación del acto impugnado y las pruebas documentales ofrecidas por el recurrente.

**Artículo 105.-**Al interponerse el Recurso en representación de otra persona física o moral, quien suscriba el Recurso justificará su personalidad con apego a las reglas del derecho común. Si no se acompañare en el escrito en que se interponga el Recurso el documento necesario para acreditar la personalidad del representante o mandatario, se prevendrá al interesado que haga la justificación correspondiente dentro del término de cinco días hábiles, con el apercibimiento de que si no lo verifica se desechará la reclamación, haciéndose efectivo el apercibimiento cuando así corresponda.

**Artículo 106.-**Si el escrito por el cual se interpone el Recurso fuere oscuro o irregular, el Titular de la dependencia que conoce del Recurso prevendrá al recurrente por una sola vez para que lo aclare, corrija o complete, señalando los defectos que hubiere, con el apercibimiento de que, si no cumple dentro del término de cinco días hábiles contados al día siguiente al en que quedare legalmente hecha la notificación, lo desechará de plano.

### SECCIÓN SEGUNDA Notificaciones

**Artículo 107.-**Siempre que el recurrente señale al efecto domicilio dentro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se le notificará personalmente los siguientes actos:

- I. Los acuerdos o resoluciones que admitan o desechen el Recurso, o declaren el sobreseimiento;
- II. Los acuerdos o resoluciones que admitan o desechen las pruebas;
- III. Las resoluciones o acuerdos que contengan o señalen fechas o términos para cumplir requerimientos de actos o diligencias;
- IV. Los acuerdos o resoluciones que ordenen notificar a terceros; y
- V. Los acuerdos o resoluciones que pongan fin al Recurso.

Si el recurrente no señala domicilio dentro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las notificaciones se efectuarán por lista de acuerdos que se fijarán en la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Se notificarán personalmente, con acuse de recibo, los acuerdos que resuelvan sobre la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución.

**Artículo 108.-** Las notificaciones que deban practicarse a terceros se efectuarán en forma personal. Hecha la primera notificación a los terceros interesados, se observarán respecto de ellos las reglas contenidas en el artículo precedente.

**Artículo 109.-** Las notificaciones se harán en el domicilio que hubiese señalado para recibirlas el recurrente y, en su defecto, en el que tuviese registrado ante la autoridad que pronunció la resolución impugnada. Todas las notificaciones surtirán sus efectos el día hábil siguiente al en que quedare legalmente hecha la notificación. Los términos fijados en los acuerdos o resoluciones que se notifiquen, comenzarán a correr al día siguiente al en que surtan sus efectos. En los términos sólo se computarán los días hábiles, entendiéndose por tales aquéllos en que se encuentren abiertas al público las oficinas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. No se considerarán como días hábiles los sábados, domingos y los días de descanso obligatorio que establece la Ley Federal del Trabajo.

### **SECCIÓN TERCERA Pruebas**

**Artículo 110.-** El que afirma está obligado a probar. Las autoridades deberán probar los hechos que motiven sus actos o resoluciones, cuando el afectado los niegue lisa y llanamente, a menos que la negativa implique la afirmación de otro hecho.

**Artículo 111.-** En la tramitación del Recurso se admitirán toda clase de pruebas, excepto la de confesión de las autoridades mediante absolución de posiciones y la petición de informes, salvo que éstos se limiten a hechos que consten en documentos que obren en poder de las autoridades, y las que fueren contrarias a la moral o al derecho.

**Artículo 112.-** Las pruebas supervinientes podrán presentarse siempre que no se haya resultado el Recurso. Harán prueba plena de confesión expresa del recurrente; las presunciones legales que no admitan prueba en contrario, así como los hechos legalmente afirmados por autoridad en documentos públicos, pero si en dichos documentos se contienen declaraciones de verdad o manifestaciones de hechos de particulares, los documentos sólo prueban plenamente que, ante la autoridad que los expidió, se hicieron tales declaraciones o manifestaciones, pero no prueban la verdad de lo declarado o manifestado. Las demás pruebas quedarán a la prudente apreciación de la autoridad.

**Artículo 113.-** Las pruebas deberán ofrecerse al momento de interponer el recurso y desahogarse dentro de los siguientes quince días hábiles, término que podrá ser prorrogado por una sola vez, hasta por quince días hábiles más, según lo determine la autoridad que de trámite al Recurso.

### **CAPÍTULO TERCERO De la Resolución del Recurso**

**Artículo 114.-** Desahogadas las pruebas se concederán 72 horas al recurrente para que formule alegatos. Se dictará la resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en la que concluye el período de alegatos.

**Artículo 115.-** La resolución del Recurso se fundará en derecho y examinará todos y cada uno de los agravios hechos valer por el recurrente, teniendo la autoridad la facultad de invocar los hechos notorios.

Quando uno de los agravios sea suficiente para desvirtuar la validez del acto impugnado, bastará con el examen de ese solo agravio. La autoridad podrá corregir los errores que advierte en la cita de los preceptos que el recurrente considere violados y examinar en su conjunto los agravios, así como los demás razonamientos del recurrente, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, pero sin cambiar los hechos expuestos en el Recurso. Igualmente la autoridad podrá revocar sus actos y resoluciones cuando advierta ilegalidad manifiesta, aunque los agravios sean insuficientes, pero deberá fundar los motivos por los que consideró ilegal el acto y precisar el alcance de su resolución. No se podrán revocar o modificar los actos administrativos en la parte no impugnada por el recurrente. La resolución expresará con claridad los actos que se modifiquen y si la modificación es parcial, en su caso se indicará con precisión el monto del crédito fiscal que subsista.

**Artículo 116.-** La resolución que ponga fin al Recurso podrá:

- I. Desecharlo por improcedente o sobreseerlo en su caso;
- II. Confirmar el acto impugnado;
- III. Mandar reponer el procedimiento administrativo;
- IV. Dejar sin efectos el acto impugnado; y,
- V. Modificar el acto impugnado o dictar uno nuevo que lo sustituya, cuando el Recurso interpuesto sea total o parcialmente resuelto a favor del recurrente.

Si la resolución ordena realizar un determinado acto o iniciar la reposición del procedimiento, deberá cumplirse en plazo de quince días hábiles. A falta de disposición expresa y en cuanto no se oponga a lo que prescribe este recurso, se estará a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

**Artículo 117.-**No habrá condonación en costas en el Recurso, correspondiendo el recurrente hacerse cargo de los honorarios y gastos que genere su defensa.

#### **CAPÍTULO CUARTO De la Suspensión del Acto Reclamado**

**Artículo 118.-**La suspensión del acto administrativo materia del Recurso se decretará a petición del recurrente. Procede decretar la suspensión cuando concurren los requisitos siguientes:

- I. Que lo solicite por escrito el recurrente al momento de interponer el Recurso;
- II. Que no se siga perjuicio al interés social, ni se contravengan disposiciones de orden público. Se considera que se siguen perjuicios al interés social o se contravienen disposiciones de orden público, en los casos previstos por el Artículo 129, de la Ley de Amparo;
- III. Que sean de difícil reparación los daños y perjuicios que se causen al recurrente con la ejecución del acto; y
- IV. Que garantice el recurrente el interés fiscal, así como los daños y perjuicios que pudieran pagarse a terceros o a la comunidad.

**Artículo 119.-**Los recurrentes podrán garantizar el interés social y los daños indicados en la fracción IV del artículo precedente, en alguna de las formas siguientes:

- I. Depósito de dinero en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- II. Prenda o hipoteca.
- III. Fianza otorgada por institución autorizada, o por persona física o moral de reconocida solvencia, todas con domicilio en el Estado de Nuevo León, las que no gozarán de los beneficios de orden y excusión.
- IV. Embargo en vía administrativa. La garantía deberá comprender, además de las contribuciones adeudadas, los accesorios causados a la fecha de su expedición, así como los que se causen en los doce meses siguientes a su otorgamiento, tratándose de créditos fiscales.

En los demás casos la garantía deberá cubrir los posibles daños y perjuicios que se llegaren a causar a terceros o a la comunidad. En ningún caso las autoridades podrán dispensar el otorgamiento de la garantía.

**Artículo 120.-**El Titular de la dependencia administrativa, órgano administrativo desconcentrado, órgano auxiliar, unidad administrativa, organismo público descentralizado o entidad que conozca y trámite el Recurso resolverá y decretará lo conducente respecto a la suspensión del acto reclamado y el monto de la garantía.

**Artículo 121.-** En caso de negativa o de violación a la suspensión, los interesados podrán recurrir en queja ante el Secretario del Republicano Ayuntamiento, acompañando los documentos en que conste el Recurso y el ofrecimiento u otorgamiento de la garantía correspondiente.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento aplicará las reglas indicadas en los artículos precedentes, para resolver lo que corresponda.

#### **TÍTULO SÉPTIMO**

**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO  
CAPÍTULO ÚNICO  
De la Revisión y Consulta del Reglamento**

**Artículo 122.-** En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, transformación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, así como de la propia evolución de la administración pública municipal, el presente Reglamento podrá ser reformado para actualizarlo a las nuevas condiciones y retos del Municipio, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas.

**Artículo 123.-** El presente Reglamento permanecerá publicado en el portal de Internet Oficial del Municipio y los ciudadanos de San Pedro Garza García, Nuevo León, además de los integrantes del Republicano Ayuntamiento, tendrán en todo tiempo la posibilidad de proponer su reforma en los términos de la normatividad aplicable.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Difúndase el contenido del presente Reglamento en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet Oficial del Municipio en el hipervínculo [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se aboga el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en el Tomo 148 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 28 de noviembre del año 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Republicano Ayuntamiento, el Presidente Municipal y los Titulares de las dependencias administrativas, órganos, unidades administrativas, organismos y entidades de la administración pública municipal según su competencia, de manera conjunta o individual, deberán de presentar en un plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente reglamento, las adecuaciones a los reglamentos municipales respectivos conforme a lo establecido en el presente reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las facultades con que cuentan las demás unidades administrativas que, por virtud del presente Reglamento, pasan a formar parte de otras dependencias de la Administración Pública Municipal, continuarán vigentes en términos de los reglamentos que las rigen, hasta en tanto sean emitidos los nuevos reglamentos municipales.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento continuarán su despacho por las unidades administrativas responsables de los mismos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Con base en lo anteriormente expresado y fundado, los suscritos integrantes de esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, somete a la consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los siguientes:

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.-** Se aprueba el **REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, en la forma y términos antes señalados.

**SEGUNDO.-** Mándese publicar íntegramente el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx), en términos de los artículos 35 A fracción XII, 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, [de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León](#)

**TERCERO.-** Notifíquese Personalmente a los ciudadanos **MARIA ELENA ASSAD CANAVATTI, LAURA MARIA CAMPUZANO VOLPE, JORGE ANDRES GONZALEZ GARZA, DANIEL ORDAZ CORTES,**

**EILIANA OLIVO LOPEZ, MARIA CRISTINA MORENO GUTIERREZ, SILVIA PEÑA GUERRA, FERNANDO JAVIER TREVIÑO GARZA, LEZYTH SARA EUGENIA VARGAS GONZÁLEZ Y JESUS A. VILLARREAL TOSTADO**, del presente documento, por conducto del personal adscrito a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, en el domicilio convencional señalado para el efecto de oír y recibir notificaciones, haciéndoles saber el contenido del mismo.

**CUARTO.-** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y demás dependencias para el inmediato y exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENAMENTE San Pedro Garza García, N.L., 23 de diciembre de 2015. REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.** Ing. Mauricio Fernández Garza Presidente Municipal Ausente al momento de la votación; C. María Elena Sánchez López Síndico Primera A favor; C. María Diamantina Alcalá Fernández Síndico Segunda A favor; C. Claudette Treviño Márquez Regidora A favor; C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa Regidor A favor; C. Gerardo Ismael Canales Martínez Regidor A favor; C. Magda Karina Moreno Juárez Regidora A favor; C. Eduardo Rodríguez González Regidor A favor; C. Marcela Valdez Flores Regidora A favor; C. Eugenio Bueno Lozano Regidor Ausente; C. José Ángel Mercado Molleda Regidor A favor; C. María del Carmen Elosúa González Regidora Ausente; C. Graciela Josefina Reyes Pérez Regidora A favor; C. Eduardo José Cruz Salazar Regidor En contra; C. Guillermo Canales González Regidor En contra.

**DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/008/2015/DE**

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 16- dieciséis de diciembre del año en curso, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el **C.C.P. Rafael Serna Sánchez** en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos a la autorización del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2016-dos mil dieciséis, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2016-dos mil dieciséis, se tomó como base los siguientes puntos:

1. El principal indicador económico que se considera es el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, el cual fue presentado oportunamente en al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de que lo autorice mediante decreto oficial y se publique en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.
2. Se consideró como base principal de elaboración, el gasto devengado de Enero-Octubre de 2015, el presupuesto previsto de Noviembre-Diciembre de 2015 en Nómina y Gasto de Operación, con excepción de algunas partidas de gasto e inversión que no se aplicarán, e incrementando el 2.48% de inflación esperada al cierre del presente ejercicio.
3. En el rubro de Servicios Personales se considera un 4% de incremento salarial mismo que está sujeto a negociación con el Sindicato Municipal.
4. Se refrendó partidas del Presupuesto de Egresos 2015 en Inversiones en bienes, Programas y Obras que están en proceso de ejecución.

5. Se efectuaron audiencias con responsables de las Secretarías a fin de analizar en conjunto las necesidades principales de los programas y acciones para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

**SEGUNDO.-** Los ingresos disponibles determinados para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2016-dos mil dieciséis, se tomó como base lo siguiente:

Concepto / Descripción del Ingreso	Valor
<b>Presupuesto Ingresos Aprobado</b>	1,581,222
<b>Ingresos Etiquetados del 7 y 17% LEY DES URB</b>	-11,936
<b>Base de Presupuesto Ingresos 2016 :</b>	<b>\$ 1,569,286</b>
<b>Anticipos por Aplicar en Obras Públicas</b>	<b>\$ 19,027</b>
<b>Recursos bancarios existentes Fondos Federales</b>	
Fondo Infraest Deportiva -15	12,065
Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal -15	1,721
Fondo de Contingencias Economicas-15 (Segundo convenio)	20,237
Fondo de Contingencias Economicas-15 (Tercer convenio)	2,029
	<b>\$ 36,052</b>
<b>Recursos bancarios existentes Fondos Municipales</b>	
Proyecto de Semaforización	5,599
Aportaciones para Vialidades	17,100
Ingreso recibido por cierre del IMPLAN	3,500
Ingresos Municipales estimados en Bancos al cierre de 2015	79,251
<b>Total</b>	<b>\$ 105,450</b>
<b>Financiamiento contratado</b>	<b>\$ 75,784</b>
<b>Ingresos comprometidos a Recibir</b>	
Fondo Estatal Pavimentos 2015	35,242
ISR mes de Julio	8,425
Fondo Federal PDR 23 PRESA RETENEDORA	36,000
<b>Total</b>	<b>\$ 79,667</b>
<b>Ingresos para Presupuesto Egresos 2016</b>	<b>\$ 1,885,266</b>

**TERCERO.-** Por lo que tomando en consideración lo expuesto en los puntos que anteceden, en fecha 17-dieciséis de diciembre del 2015-dos mil quince, el C. P. Rafael Serna Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio, sometió a consideración de ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para el efecto de que sea aprobado el siguiente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2016-dos mil dieciséis, cuyo fundamento que sustenta su elaboración se establece en los artículos 100 fracción VII, XVI, XX ART 178, 179, 180, 181, 182 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

### PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 (Miles de pesos)

Programa	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup-2016 vs Proy. 2015	% Total Ppto 2016
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$ 241,141	\$ 265,798	\$ 265,848	\$ 295,367	11%	16%
INFRAEST. Y SERV.PUBLICOS	289,572	288,562	289,029	315,159	9%	17%
DES. SOC., EDUCACIÓN Y CULT.	188,109	201,645	202,319	198,818	-2%	11%
DES. URBANO Y OBRAS PUBL	49,460	50,990	51,269	51,377	0%	3%
PREVISION SOCIAL	197,146	210,860	211,017	218,101	3%	12%
ADMINISTRACIÓN	297,320	297,582	296,753	323,677	9%	17%
INVERSIONES	573,535	517,745	391,489	236,018	-40%	13%
AMORTIZACION DE LA DEUDA	176,787	239,088	235,215	185,398	-21%	10%
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	72,538	73,902	69,046	61,352	-11%	3%
<b>Total general</b>	<b>\$ 2,085,607</b>	<b>\$ 2,146,173</b>	<b>\$ 2,011,985</b>	<b>\$ 1,885,266</b>	<b>-6%</b>	<b>100%</b>

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas

para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 118 al 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 37 fracción I, inciso a) y c), 38, 40 fracción II, y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 26 al 28 fracción II, 29 fracción II, incisos b) y h), 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33, fracción III inciso c) y m), 100 fracción VII, XVI, XX, 176, y 178 al 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal, así como los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos que de gastos que otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de beneficencia pública y privada y demás Organizaciones similares, así mismo el Presupuesto de Egresos será el que regule el Gasto Público Municipal, conforme a las asignaciones de partidas y calendarización de sus ejercicios, sujetándose a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, así como las erogaciones a ejercer por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivos a deuda pública que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.-** Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente dictamen, en fecha 17-diecisiete de diciembre del 2015-dos mil quince, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento por lo que se dictamina en sentido POSITIVO, y una vez cumplidos los requisitos de Ley, esta H. Comisión somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, se apruebe el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2016-dos mil dieciséis por la cantidad de **\$1'885,265,976.19 (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL).**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016-dos mil dieciséis por la cantidad de **\$1'885,265,976.19 (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL),** mismo que se desglosa conforme a los anexos que se acompañan al presente documento.

**SEGUNDO.-** Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, artículo 66 fracción IV y XIV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, que informe por escrito a este órgano Colegiado del cumplimiento del acuerdo que antecede.

**CUARTO.-** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 17 de diciembre del 2015.

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la  
**Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.**

C. María Elena Sánchez López  
Presidente  
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

C. Gerardo Ismael Canales Martínez  
Secretario  
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

C. José Ángel Mercado Molleda  
Vocal  
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

C. Magda Karina Moreno Juárez.  
Vocal  
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

C. Guillermo Canales González  
Vocal  
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

Ultima hoja que contiene firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al dictamen número CHPM 15-18/008/2015/DE relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2016.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

## ANEXO

### PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016





## INTRODUCCIÓN

La Tesorería Municipal a través del C. Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, presenta ante este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, el Presupuesto de Egresos que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2016, que corresponde al primer año de la Administración Municipal 2015 – 2018.

El Presupuesto se elaboro en función a las prioridades señaladas por el C. Presidente Municipal en coordinación con el Comité de Planeación y los Secretarios que integran la Administración.

Este año, las prioridades se enfocan a la Seguridad y Servicios Públicos que se brindan en el Municipio al programa Madrinas de San Pedro a cargo de Desarrollo Social, Humano, siendo el primer programa personalizado, que atenderá las necesidades prioritarias de las personas en situación de vulnerabilidad, se continua con la Participación Ciudadana que hace referencia al conjunto de acciones o iniciativas que impulsan el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al ejercicio de la política.

El fundamento legal que sustenta su elaboración se establece en los artículos 100 fracción VII, XVI, XX ART 178, 179,180,181,182 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y del Reglamento Orgánico de la Administración Publica Municipal de San Pedro Garza García, N.L.



## CRITERIOS PARA SU FORMULACIÓN

Para el desarrollo del **Presupuesto de Egresos 2016**, se contemplaron los siguientes criterios:

1. El principal indicador económico que se considera es el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, el cual fue presentado en oportunidad al H. Congreso del Estado, a fin de que lo autorice mediante decreto oficial y se publique en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.
2. Se consideró como base principal de elaboración, el gasto devengado de Ene-Oct-2015, el presupuesto previsto de Nov-Dic en Nómina y Gasto de Operación, con excepción de algunas partidas de gasto e inversión que no se aplicaran, e incrementando el 2.48% de inflación esperada al cierre del presente ejercicio.
3. En el rubro de Servicios Personales se considera un 4% de incremento salarial mismo que esta sujeto a negociación con el Sindicato Municipal.
4. Se refrendó partidas del Presupuesto de Egresos 2015 en Inversiones en bienes, Programas y Obras que están en proceso de ejecución.
5. Se efectuaron audiencias con responsables de las Secretarías a fin de analizar en conjunto las necesidades principales de los programas y acciones para el cumplimiento del PMD.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



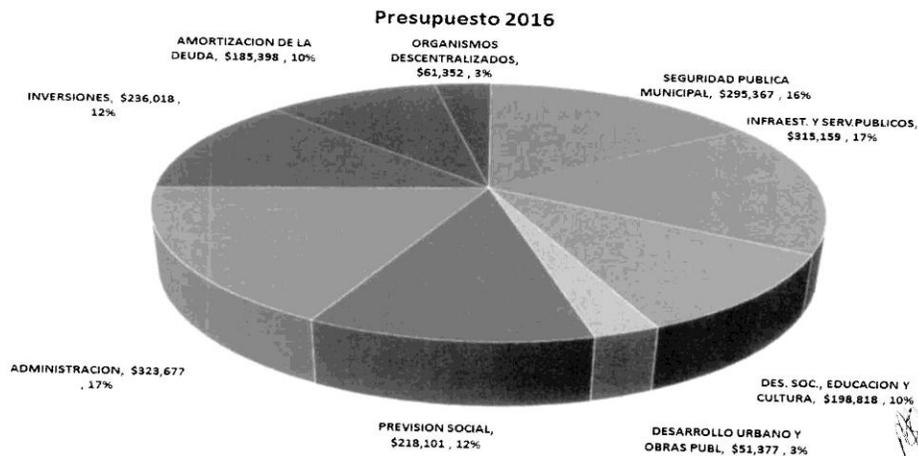
Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Presupuesto de Egresos 2016

(Miles de Pesos)

Programa	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup 2016 vs Proy. 2015	% Total Ppto 2016
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$ 241,141	\$ 265,798	\$ 265,848	\$ 295,367	11%	16%
INFRAEST. Y SERV.PUBLICOS	289,572	288,562	289,029	315,159	9%	17%
DES. SOC., EDUCACIÓN Y CULT.	188,109	201,645	202,319	198,818	-2%	11%
DES. URBANO Y OBRAS PUBL	49,460	50,990	51,269	51,377	0%	3%
PREVISION SOCIAL	197,146	210,860	211,017	218,101	3%	12%
ADMINISTRACIÓN	297,320	297,582	296,753	323,677	9%	17%
INVERSIONES	573,535	517,745	391,489	236,018	-40%	13%
AMORTIZACION DE LA DEUDA	176,787	239,088	235,215	185,398	-21%	10%
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	72,538	73,902	69,046	61,352	-11%	3%
<b>Total general</b>	<b>\$ 2,085,607</b>	<b>\$ 2,146,173</b>	<b>\$ 2,011,985</b>	<b>\$ 1,885,266</b>	<b>-6%</b>	<b>100%</b>





MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

**Programa - Subprograma**

(Miles de Pesos)

Programa-Subprograma	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015	% Total Ppto 2016
<b>30</b>						
- <b>SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL</b>	\$ 241,141	\$ 265,798	\$ 265,848	\$ 295,367	11%	16%
POLICIA	131,642	135,003	135,033	134,228	-1%	7%
SEGURIDAD PUBLICA	55,312	69,266	69,289	83,770	21%	4%
TRANSITO Y VIALIDAD	54,187	61,530	61,525	77,369	26%	4%
<b>32</b>						
- <b>INFRAEST. Y SERV.PUBLICOS</b>	289,572	288,562	289,029	315,159	9%	17%
IMAGEN URBANA	93,222	74,394	74,506	82,359	11%	4%
INFRAESTRUCTURA	33,186	35,362	35,390	35,469	0%	2%
LIMPIA, ALUMB. Y VIAS PUBLICAS	140,242	150,372	150,570	171,240	14%	9%
SOPORTE OPERATIVO	22,923	28,434	28,564	26,090	-9%	1%
<b>34</b>						
- <b>DES. SOC., EDUCACION Y CULTURA</b>	188,109	201,645	202,319	198,818	-2%	11%
ASISTENCIA SOCIAL	93,119	103,703	104,022	89,002	-14%	5%
CENTROS CIVICOS Y DE DESARROLL	6,704	6,987	7,048	9,044	28%	0%
DEPORTES	18,899	20,356	20,671	21,041	2%	1%
DESARROLLO ECONOMICO	13,088	14,028	13,924	15,408	11%	1%
DESARROLLO HUMANO Y SALUD	3,731	3,557	3,579	3,705	4%	0%
EDUCACION	15,098	15,836	15,865	14,299	-10%	1%
ESPACIOS CULTURALES	37,470	37,179	37,211	46,318	24%	2%
<b>36</b>						
- <b>DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBL</b>	49,460	50,990	51,269	51,377	0%	3%
CONTROL URBANO	28,171	28,768	29,024	30,735	6%	2%
OBRAS PUBLICAS	21,289	22,222	22,245	20,641	-7%	1%



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

## Programa - Subprograma

(Miles de Pesos)

Programa-Subprograma	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015	% Total Ppto 2016
<b>38</b>						
PREVISION SOCIAL	\$ 197,146	\$ 210,860	\$ 211,017	\$ 218,101	3%	12%
JUBILADOS Y PENSIONADOS	80,193	80,193	80,222	92,777	16%	5%
PRESTACIONES A TRABAJADORES	116,953	130,667	130,795	125,324	-4%	7%
<b>40</b>						
ADMINISTRACION	297,320	297,582	296,753	323,677	9%	17%
ADMINISTRACION DE SERVICIOS	196,082	186,431	185,332	195,799	6%	10%
ADMINISTRACION HACENDARIA	58,439	62,548	62,653	76,773	23%	4%
ADMON. DE LA FUNCION PUBLICA	42,799	48,604	48,768	51,104	5%	3%
<b>42</b>						
INVERSIONES	573,535	517,745	391,489	236,018	-40%	13%
INVERSION EN ACTIVO FIJO	319,225	124,064	61,850	23,935	-61%	1%
INVERSION EN OBRAS PUBLICAS	254,310	393,681	329,639	212,083	-36%	11%
<b>44</b>						
AMORTIZACION DE LA DEUDA	176,787	239,088	235,215	185,398	-21%	10%
GASTOS FINANCIEROS	27,679	27,679	22,193	27,283	23%	1%
OBLIGACIONES APOR. PUB. PRIVADAS	39,581	42,236	42,236	53,199	26%	3%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	105,108	151,673	151,350	99,916	-34%	5%
SENTENCIAS, RESOLUCIONES Y DEV	4,419	17,500	19,436	5,000	-74%	0%
<b>48</b>						
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	72,538	73,902	69,046	61,352	-11%	3%
IMPLAN	12,566	13,028	13,178	-	-100%	0%
INFAMILIA	3,794	3,794	3,861	4,053	5%	0%
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	6,066	6,653	6,653	7,502	13%	0%
SUTSMP (SINDICATO MPAL)	50,112	50,427	45,354	49,797	10%	3%
<b>Total general</b>	<b>\$ 2,085,607</b>	<b>\$ 2,146,173</b>	<b>\$ 2,011,985</b>	<b>\$ 1,885,266</b>	<b>-6%</b>	<b>100%</b>



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

**Programa - Unidad Responsable**

(Miles de Pesos)

Programa-Unidad Responsable	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015	% Total Ppto 2016
<b>30</b>						
-SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$ 241,141	\$ 265,798	\$ 265,848	\$ 295,367	11%	16%
SRIA. DE SEGURIDAD MUNICIPAL	241,141	265,798	265,848	295,367	11%	16%
<b>32</b>						
-INFRAEST. Y SERV.PUBLICOS	289,572	288,562	289,029	315,159	9%	17%
SRIA. DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	289,572	288,562	289,029	315,159	9%	17%
<b>34</b>						
-DES. SOC., EDUCACION Y CULTURA	188,109	201,645	202,319	198,818	-2%	11%
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO	13,088	14,028	13,924	15,408	11%	1%
SRIA. DE CULTURA	37,470	37,179	37,211	46,318	24%	2%
SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	137,552	150,439	151,185	137,092	-9%	7%
<b>36</b>						
-DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBL	49,460	50,990	51,269	51,377	0%	3%
SRIA. DE OBRAS PUBLICAS	21,289	22,222	22,245	20,641	-7%	1%
SRIA. DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	28,171	28,768	29,024	30,735	6%	2%
<b>38</b>						
-PREVISION SOCIAL	197,146	210,860	211,017	218,101	3%	12%
PREVISION SOCIAL	116,953	130,667	130,795	125,324	-4%	7%
JUBILADOS Y PENSIONADOS	80,193	80,193	80,222	92,777	16%	5%



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

**Programa - Unidad Responsable**

(Miles de Pesos)

Programa-Unidad Responsable	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015	% Total Ppto 2016
-40						
ADMINISTRACION	\$ 297,320	\$ 297,582	\$ 296,753	\$ 323,677	9%	17%
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	10,738	10,676	10,420	11,226	8%	1%
SRIA. DE ADMINISTRACION	114,329	101,243	99,154	100,584	1%	5%
SRIA. DE FINANZAS Y TESORERIA	58,439	62,548	62,653	76,773	23%	4%
SRIA. DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA	14,399	15,317	13,813	15,424	12%	1%
SRIA. DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	67,368	69,884	72,378	79,827	10%	4%
SRIA. GENERAL	-	-	-	2,202	100%	0%
SRIA. PARTICULAR	27,062	32,946	33,052	29,975	-9%	2%
UNIDA DE PLANEACIÓN Y CONTROL	4,985	4,968	5,283	7,667	45%	0%
-42						
INVERSIONES	573,535	517,745	391,489	236,018	-40%	13%
INV. DE OBRA PUB. REC. FED. Y EST.	146,809	213,229	180,618	73,298	-59%	4%
INVERSION DE OBRA PUBLICA	107,502	180,452	149,021	138,785	-7%	7%
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	319,225	124,064	61,850	23,935	-61%	1%
-44						
AMORTIZACION DE LA DEUDA	176,787	239,088	235,215	185,398	-21%	10%
AMORTIZACION DE LA DEUDA	176,787	239,088	235,215	185,398	-21%	10%
-48						
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	72,538	73,902	69,046	61,352	-11%	3%
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	72,538	73,902	69,046	61,352	-11%	3%
<b>Total general</b>	<b>\$ 2,085,607</b>	<b>\$ 2,146,173</b>	<b>\$ 2,011,985</b>	<b>\$ 1,885,266</b>	<b>-6%</b>	<b>100%</b>



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

**Secretarías**

(Miles de Pesos)

Secretaría y Programa	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015	% Total Ppto 2016
SRIA. DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIEN \$	289,572	\$ 288,562	\$ 289,029	\$ 315,159	9%	17%
SRIA. DE SEGURIDAD MUNICIPAL	241,141	265,798	265,848	295,367	11%	16%
SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	137,552	150,439	151,185	137,092	-9%	7%
PREVISIÓN SOCIAL	116,953	130,667	130,795	125,324	-4%	7%
SRIA. DE ADMINISTRACION	114,329	101,243	99,154	100,584	1%	5%
JUBILADOS Y PENSIONADOS	80,193	80,193	80,222	92,777	16%	5%
SRIA. DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	67,368	69,884	72,378	79,827	10%	4%
SRIA. DE FINANZAS Y TESORERIA	58,439	62,548	62,653	76,773	23%	4%
SRIA. DE CULTURA	37,470	37,179	37,211	46,318	24%	2%
SRIA. DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBA	28,171	28,768	29,024	30,735	6%	2%
SRIA. PARTICULAR	27,062	32,946	33,052	29,975	-9%	2%
SRIA. DE OBRAS PUBLICAS	21,289	22,222	22,245	20,641	-7%	1%
SRIA. DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA	14,399	15,317	13,813	15,424	12%	1%
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO	13,088	14,028	13,924	15,408	11%	1%
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	10,738	10,676	10,420	11,226	8%	1%
UNIDA DE PLANEACIÓN Y CONTROL	4,985	4,968	5,283	7,667	45%	0%
SRIA. GENERAL	-	-	-	2,202	100%	0%
<b>Subtotal</b>	<b>1,262,748</b>	<b>1,315,438</b>	<b>1,316,235</b>	<b>1,402,498</b>	<b>7%</b>	<b>74%</b>
Programa						
AMORTIZACION DE LA DEUDA	176,787	239,088	235,215	185,398	-21%	10%
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	72,538	73,902	69,046	61,352	-11%	3%
<b>Subtotal</b>	<b>249,324</b>	<b>312,990</b>	<b>304,261</b>	<b>246,750</b>	<b>-19%</b>	<b>13%</b>
Programa						
INVERSIÓN DE OBRA PUBLICA	107,502	180,452	180,618	138,001	-24%	7%
INV. DE OBRA PUB. REC. FED. Y EST.	146,809	213,229	149,021	73,298	-51%	4%
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	319,225	124,064	61,850	23,935	-61%	1%
<b>Subtotal</b>	<b>573,535</b>	<b>517,745</b>	<b>391,489</b>	<b>235,234</b>	<b>-40%</b>	<b>12%</b>
<b>Total general</b>	<b>\$ 2,085,607</b>	<b>\$ 2,146,173</b>	<b>\$ 2,011,985</b>	<b>\$ 1,885,266</b>	<b>-6%</b>	<b>100%</b>



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Capítulo del Gasto LGCG

(Miles de Pesos)

Capítulo del Gasto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
<b>-1000</b>					
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	\$ 830,075	\$ 848,687	\$ 840,874	\$ 883,194	5%
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	243,988	248,200	252,110	255,088	1%
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	3,127	3,127	5,378	6,044	12%
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	123,851	121,409	136,381	138,704	2%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	331,686	335,169	299,236	331,032	11%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	37,279	37,353	44,391	55,948	26%
SEGURIDAD SOCIAL	90,143	103,429	103,378	96,378	-7%
<b>2000</b>					
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	\$ 99,327	\$ 98,048	\$ 107,946	\$ 136,679	27%
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	5,708	5,626	6,212	5,918	-5%
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	39,287	39,295	41,802	50,786	21%
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	10,834	11,190	12,663	28,849	128%
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS	7,403	7,386	8,151	8,476	4%
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	19,013	20,674	23,748	24,660	4%
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	4,108	654	745	764	2%
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIO	150	150	296	298	1%
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	1,244	1,128	1,169	1,167	0%
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS	11,580	11,946	13,160	15,762	20%
<b>-3000</b>					
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	\$ 319,907	\$ 352,263	\$ 356,632	\$ 384,827	8%
OTROS SERVICIOS GENERALES	24,672	39,245	41,605	27,694	-33%
SERVICIOS BASICOS	80,775	80,780	79,371	93,153	17%
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	32,350	32,896	32,208	40,051	24%
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	7,222	7,288	8,259	7,383	-11%
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y REVISION	122,866	136,455	137,998	136,661	-1%
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,417	1,417	1,788	1,008	-44%
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	11,315	13,889	14,922	14,482	-3%
SERVICIOS OFICIALES	13,948	12,009	10,243	15,818	54%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SEI	25,343	28,283	30,238	48,576	61%

10

 <b>MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA</b> <b>ADMINISTRACION 2015 - 2018</b>		 <b>SAN PEDRO</b> <i>Garza García</i>			
Tesorería Municipal		Presupuesto de Egresos para el año 2016			
<b>Capítulo del Gasto LGCG</b>					
(Miles de Pesos)					
Capítulo del Gasto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
<b>- 4000</b>					
- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS / \$	90,389	\$ 107,842	\$ 99,265	\$ 64,150	-35%
AYUDAS SOCIALES	44,052	60,456	56,808	33,080	-42%
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTO	46,337	47,386	42,457	31,071	-27%
<b>- 5000</b>					
- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 319,232	\$ 124,064	\$ 61,850	\$ 23,935	-61%
ACTIVOS INTANGIBLES	8,134	9,030	10,927	4,780	-56%
BIENES INMUEBLES	297,974	3,264	326	2,290	-802%
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,300	6,214	2,759	4,000	45%
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-	213	234	-	-100%
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	9,015	26,422	19,543	1,200	-94%
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,809	5,095	8,209	11,467	40%
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	2,440	3,252	-	-100%
OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-	54,652	-	-	0%
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	16,734	17,253	198	-99%
<b>- 6000</b>					
- INVERSION PUBLICA	\$ 254,310	\$ 393,681	\$ 329,639	\$ 212,083	-36%
OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	244,758	374,705	313,719	131,494	-58%
OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	9,553	18,976	15,920	80,589	406%
<b>- 9000</b>					
- DEUDA PUBLICA	\$ 172,367	\$ 221,588	\$ 215,779	\$ 180,398	-16%
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	105,108	151,673	151,350	120,445	-20%
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	67,260	69,915	64,429	59,953	-7%
<b>Total general</b>	<b>\$ 2,085,607</b>	<b>\$ 2,146,173</b>	<b>\$ 2,011,985</b>	<b>\$ 1,885,266</b>	<b>-6%</b>



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría y Capítulo

(Miles de Pesos)

Secretaría y Capítulo	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
5300-REPUBLICANO AYUNTAMIENTO					
1000-SERVICIOS PERSONALES	9,676	9,597	9,305	10,010	8%
2000-MATERIALES Y SUMINISTROS	912	928	948	1,065	12%
3000-SERVICIOS GENERALES	150	150	167	150	-10%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10,738</b>	<b>\$ 10,676</b>	<b>\$ 10,420</b>	<b>\$ 11,226</b>	<b>8%</b>

El presupuesto asignado para el ejercicio 2016 de esta unidad responsable, además de los criterios generales de formulación, incluye apoyo en vales de gasolina a Síndicos y Regidores para las diligencias que efectúan en el ejercicio de sus funciones, comidas y alimentos para ofrecer aperitivos en las reuniones de cabildo y comisiones, así como adecuaciones al área de comedor en las oficinas de trabajo.

**Dependencias Adscritas :**

- Alcalde, Síndicos y Regidores
- Oficina Administrativa.

En la siguiente pagina se informan las partidas principales de gasto.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría, Capítulo, Concepto

#### Principales Partidas de Gasto e Inversión

(Miles de Pesos)

Secretaría, Capítulo, Concepto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
<b>5300</b>					
<b>REPUBLICANO AYUNTAMIENTO</b>					
1000					
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>					
DIETAS	\$ 5,945	\$ 5,945	\$ 5,573	\$ 5,945	7%
ABSORCION DE ISR SYS	1,626	1,626	1,626	1,601	-2%
AGUINALDO	729	729	729	599	-18%
SUELDO BASE PERS PERM QUINCENA	485	485	485	504	4%
PRIMA VACACIONAL	468	468	468	470	0%
SUELDOS BASE PERSONAL EVENTUAL	-	-	-	326	100%
BONO DE DESPENSA	110	110	110	114	4%
PERC. EXTRAORDINARIA	-	5	71	113	60%
PRIMA DOMINICAL	-	-	-	107	100%
2000					
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					
GASOLINA CONTRATO	\$ 496	\$ 496	\$ 496	\$ 689	39%
PRDCTS. ALIMENTICIOS PERSONAS	230	230	230	200	-13%
MAT. Y SUM. DE COMPUTO CONTRATO	58	58	58	34	-41%
PAPELERIA Y ART. OFICINA CONTRATO	24	24	24	22	-8%
UNIFORMES, VESTUARIOS Y ACCES.	-	17	34	20	-41%
MATERIAL IMPRESO DE USO GENERAL	13	13	13	18	35%
PRDCTS. ALIMENTICIOS CIUDADANOS	15	15	15	16	2%
3000					
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
MTTO EQ ADMVO EDUC. RECREATIVO	\$ 50	\$ 50	\$ 50	\$ 51	2%
SERVICIO TELEFONICO	9	9	24	27	9%
MTTO DE EDIFICIOS E INST.	1	1	1	25	3025%
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	20	20	20	20	2%
ARREND. EQUIPO DE OFIC. CONTRATO	13	13	13	14	2%



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría y Capítulo

(Miles de Pesos)

Secretaría y Capítulo 5301-SRIA. DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
1000- SERVICIOS PERSONALES	54,885	56,027	57,167	67,429	18%
2000-MATERIALES Y SUMINISTROS	4,583	4,802	5,009	4,296	-14%
3000-SERVICIOS GENERALES	7,029	7,490	8,145	7,272	-11%
4000-TRANS. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	872	1,565	2,057	830	-60%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 67,368</b>	<b>\$ 69,884</b>	<b>\$ 72,378</b>	<b>\$ 79,827</b>	<b>10%</b>

El presupuesto asignado para el ejercicio 2016 de esta unidad responsable, además de los criterios generales de formulación, se han considerado partidas de gasto para contratación de Servicios Legales en defensa de actos en contra del Municipio, Fondo de Contingencia por desastres naturales, el pago anual del contrato por el Software para el servicio de pasaportes, la continuación del pago de los contratos de arrendamiento por las unidades de Protección Civil y gastos para la operación del Presupuesto Participativo, los Miércoles Ciudadanos, Martes con tu Alcalde, Medalla al Merito, Consejos Consultivos, ayuda de jueces auxiliares y foro de Participación Ciudadana.

El PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016 está previsto en cantidad de \$29,927,616 y se asignó en la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS en virtud de ser la principal ejecutora del programa.

Las Atribuciones, Responsabilidades y Funciones están establecidas en el Artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Dependencias Adscritas :**

Oficina del Secretario R. Ayuntamiento  
Dirección General de Asuntos Jurídicos;  
Dirección de Gobierno;  
Dirección de Jueces Calificadores;  
Dirección de Ordenamiento e Inspección;  
Dirección de Protección Civil;  
Dirección de Participación Ciudadana; y  
Dirección de Delegaciones y salones polivalentes.  
Coordinación de Mediación  
Coordinación de Pasaportes y Reclutamiento

En la siguiente pagina se informan las partidas principales de gasto.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría, Capítulo, Concepto

#### Principales Partidas de Gasto e Inversión

(Miles de Pesos)

Secretaría, Capítulo, Concepto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
<b>5301</b>					
<b>SRIA. DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO</b>					
1000					
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>					
SUELDO BASE PERS PERM QUINCENA	\$ 25,307	\$ 25,307	\$ 25,641	\$ 29,597	15%
SUELDOS BASE PERSONAL EVENTUAL	7,413	7,413	6,966	10,503	51%
ABSORCION DE ISR SYS	6,165	6,165	6,092	7,095	16%
AGUINALDO	4,151	4,151	4,151	4,766	15%
BONO DE DESPENSA	4,119	4,119	4,228	4,704	11%
SUELDO BASE A PERS. PER. SEM.	1,773	1,773	1,773	2,356	33%
PRIMA VACACIONAL	1,916	1,916	1,916	2,134	11%
PERCP. ADIC. A PRIMA VAC.	1,138	1,138	1,138	1,363	20%
PERC. EXTRAORDINARIA	-	248	930	1,230	32%
GASTOS DOMICILIARIOS	900	900	905	1,006	11%
2000					
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					
GASOLINA CONTRATO	\$ 1,654	\$ 1,654	\$ 1,658	\$ 1,272	-23%
PRENDAS DE SEG Y PROT PERSONAL	273	273	277	288	4%
PAPELERIA Y ART. OFICINA CONTRATO	259	259	259	250	-4%
PRDCTS. ALIMENTICIOS CIUDADANOS	237	229	233	225	-3%
PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	300	186	186	191	2%
ARTS ASEO Y LIMPIEZA CONTRATO	163	163	163	178	9%
PRDCTS. ALIMENTICIOS PERSONAS	142	142	149	164	10%
3000					
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
ARRE. EQ. TRANSPORTE CONTRATO	\$ 1,927	\$ 1,927	\$ 1,927	\$ 1,927	0%
SERVICIOS LEGALES CONTRATO	1,940	2,114	2,166	1,044	-52%
SERV. PROF. Y TEC. INT. CONTRATO	25	286	286	1,043	265%
SERVICIO TELEFONICO	214	214	421	457	9%
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	361	361	459	447	-3%
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	421	413	358	369	3%
ARREND. DE EDIFICIOS CONTRATO	230	230	230	239	4%
MTTO DE EDIFICIOS E INST.	259	225	311	237	-24%
4000					
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>					
APOYOS POR SINIESTROS	\$ 500	\$ 350	\$ 350	\$ 500	43%
AYUDA J. AUXILIARES CONTRATOS	300	300	300	300	0%
APOYOS DIVERSOS	29	29	30	30	2%



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

**Secretaría y Capítulo**

(Miles de Pesos)

Secretaría y Capítulo	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
5302-SRIA. DE FINANZAS Y TESORERIA					
1000-SERVICIOS PERSONALES	35,843	37,409	35,962	36,496	1%
2000-MATERIALES Y SUMINISTROS	1,641	1,641	1,876	2,160	15%
3000-SERVICIOS GENERALES	20,954	23,497	24,815	38,117	54%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 58,439</b>	<b>\$ 62,548</b>	<b>\$ 62,653</b>	<b>\$ 76,773</b>	<b>23%</b>

El presupuesto asignado para el ejercicio 2016 de esta unidad responsable, además de los criterios generales de formulación, se ha considerado el pago de los contratos de arrendamiento de las unidades de transporte del área de ingresos, el seguro de vehículo, refrendo y tenencia del parque vehicular del municipio, el seguro de edificios municipales, el mantenimiento y licencia del software para los parquímetros, la contratación de servicios profesionales de opinión crediticia, de auditoría a los estados financieros, de avalúos, actuariales y despacho externo para apoyo para la recuperación y cobranza de Impuesto Predial. También se considera servicios financieros y de cobranza que resultan por el pago de predial a través de portales bancarios, y el pago de los servicios y licencia por la cartografía que utiliza la Tesorería y la SECRETARÍA de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.

Conforme las atribuciones, responsabilidades y funciones establecidas en el artículo 27 inciso b fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León, la Secretaría de Finanzas y Tesorería custodiara la partida anual prevista a entregar en el 2016 al nuevo Organismo que suplirá al IMPLAN una vez lo apruebe el Republicano Ayuntamiento.

**Dependencias adscritas :**

- Oficina del Srio. de Finanzas y Tesorería,
- Dirección de Ingresos,
- Dirección de Egresos,
- Dirección de patrimonio,
- Coordinación de Parquímetros.

En la siguiente pagina se informan las partidas principales de gasto.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría, Capítulo, Concepto

#### Principales Partidas de Gasto e Inversión

(Miles de Pesos)

Secretaría, Capítulo, Concepto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
<b>5302</b>					
<b>SRIA. DE FINANZAS Y TESORERIA</b>					
1000					
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>					
SUELDO BASE PERS PERM QUINCENA	18,625	18,625	16,032	16,204	1%
SUELDOS BASE PERSONAL EVENTUAL	1,556	1,556	1,923	5,965	210%
ABSORCION DE ISR SYS	4,459	4,459	4,300	3,984	-7%
BONO DE DESPENSA	3,025	3,025	2,614	2,696	3%
AGUINALDO	2,988	2,988	2,988	2,621	-12%
PRIMA VACACIONAL	1,343	1,343	1,343	1,176	-12%
2000					
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					
GASOLINA CONTRATO	551	551	557	447	-20%
MATERIAL IMPRESO DE USO GENERAL	286	286	403	425	5%
REF Y ACCES DE MAQ Y OTROS EQ	-	-	58	250	331%
MAT. Y SUM. DE COMPUTO CONTRATO	84	84	84	233	178%
PRDCTS. ALIMENTICIOS PERSONAS	153	153	159	166	4%
PAPELERIA Y ART. OFICINA CONTRATO	124	124	124	136	10%
3000					
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
DISEÑO ARQ. ING. Y RELACIONADAS	-	-	1	13,575	1170140%
SEG. DE VEHICULOS CONTRATO	5,532	5,532	6,041	6,004	-1%
SERV. FINAN. Y BANC.	2,450	2,318	2,955	3,282	11%
SERVICIOS DE COBRANZA CONTRATO	1,700	1,700	1,700	2,000	18%
REFRENDOS TENENCIAS Y OTROS	1,197	1,197	1,197	1,500	25%
COBRANZA ICVNL	-	2,674	2,537	1,317	-48%
SERV. PROF. Y TEC. INTEGRALES	229	229	361	1,091	202%
ARREND. DE EDIFICIOS CONTRATO	657	657	657	1,034	58%
MTTO. MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS C	3,120	3,120	2,451	1,000	-59%



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría y Capítulo

(Miles de Pesos)

Secretaría y Capítulo 5303-SRIA. DE ADMINISTRACION	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
1000- SERVICIOS PERSONALES	100,868	86,651	83,104	85,027	2%
2000-MATERIALES Y SUMINISTROS	2,073	2,650	3,489	3,515	1%
3000-SERVICIOS GENERALES	11,387	11,942	12,562	12,042	-4%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 114,328</b>	<b>\$ 101,243</b>	<b>\$ 99,155</b>	<b>\$ 100,584</b>	<b>1%</b>

El presupuesto asignado para el ejercicio 2016 de esta unidad responsable, además de los criterios generales de formulación, se ha considerado el pago de los contratos de servicios profesionales y licencias que requiere la Dirección de Tecnología, tales como Vulnerability, Activity Monitoring, McAfee, Antivirus, Intrushield, Check Point, Websense, SNMPC Enterprice (Castle rock) Barracuda y presupuesto para el proyecto de migración de correo de Lotus a Google o Microsoft.

En continuidad a los controles de NOMINA esta secretaría, en la Dirección de Recursos Humanos tiene presupuestado el pago de tiempo extra, la percepción extraordinaria por la continuidad de trabajo del personal próximo a jubilarse y escoltas, la prima de antigüedad por los años laborados y las indemnizaciones que se presenten en la Administración Municipal, la prestación de uniformes (zapatos) a personal Secretarial y de limpieza y la comisión por el servicio de bonos de despensa.

En su gasto de operación incluye el mantenimiento del edificio de Independencia y Corregidora como del Salón Polivalente.

Las Atribuciones, Responsabilidades y Funciones están establecidas en el artículo 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

**Dependencias Adscritas :**

Oficina de Secretario de Administración,  
Dirección de Adquisiciones;  
Dirección de Recursos Humanos;  
Dirección de Servicio Médico; y  
Dirección de Tecnologías.

En la siguiente pagina se informan las partidas principales de gasto.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría, Capítulo, Concepto

Principales Partidas de Gasto e Inversión

(Miles de Pesos)

Secretaria, Capítulo, Concepto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
<b>5303</b>					
<b>SRIA. DE ADMINISTRACION</b>					
1000					
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>					
SUELDO BASE PERS PERM QUINCENA	\$ 26,862	\$ 30,131	\$ 29,936	\$ 32,869	10%
INDEMNIZACIONES	14,988	3,591	3,261	9,000	176%
ABSORCION DE ISR SYS	8,539	8,539	8,539	7,795	-9%
PRIMA DE ANTIGUEDAD	664	104	357	5,500	1442%
SUELDO BASE A PERS. PER. SEM.	3,969	3,969	4,273	5,216	22%
AGUINALDO	5,220	5,220	5,220	4,802	-8%
BONO DE DESPENSA	5,234	5,234	5,234	4,655	-11%
SUELDOS BASE PERSONAL EVENTUAL	3,572	3,572	4,005	3,887	-3%
PRIMA VACACIONAL	2,363	2,363	2,363	2,061	-13%
2000					
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					
UNIFORMES, VESTUARIOS Y ACCES.	\$ 95	\$ 717	\$ 1,341	\$ 1,375	2%
GASOLINA CONTRATO	351	351	366	343	-6%
ARTS ASEO Y LIMPIEZA CONTRATO	285	288	288	291	1%
MATERIAL IMPRESO DE USO GENERAL	184	184	184	197	7%
MAT. Y SUM. DE COMPUTO CONTRATO	122	122	131	148	13%
3000					
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
SERV. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	\$ 5,358	\$ 5,358	\$ 5,358	\$ 5,491	2%
LICENCIAS Y OTROS SERVICIOS CONTRATC	1,758	1,758	1,758	1,758	0%
SERV. PROF. Y TEC. INT. CONTRATO	1,178	1,178	1,350	1,374	2%
SERV. DE TEC. DE LA INF. CONTRATO	785	785	785	974	24%
SERVICIO TELEFONICO	204	204	332	410	24%



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

**Secretaría y Capítulo**

(Miles de Pesos)

Secretaría y Capítulo 5304-SRIA. DE CULTURA	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
1000-SERVICIOS PERSONALES	21,177	22,128	21,450	22,922	7%
2000-MATERIALES Y SUMINISTROS	2,064	2,029	2,405	2,772	15%
3000-SERVICIOS GENERALES	14,206	12,998	13,331	20,600	55%
4000-TRANS. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23	23	23	24	2%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 37,470</b>	<b>\$ 37,179</b>	<b>\$ 37,211</b>	<b>\$ 46,318</b>	<b>24%</b>

El presupuesto asignado para el ejercicio 2016 de esta unidad responsable, además de los criterios generales de formulación, se consideró en las partidas de eventos culturales, sociales y exposiciones la cantidad de \$3,707,000.00, para llevar a cabo los bailes en la plaza, las lunas culturales, desfile de independencia, altares de muertos, día de reyes, entre otros; para los gastos de orden social y cultural que corresponde a los desfiles tradicionales de pascua y navidad la cantidad de \$3,000,000.00, en el festival Artefest 2016 se presupuestó \$4,500,000.00, así como presupuesto para los nuevos programas a cargo de la Dirección de Espacios Culturales.

Las Atribuciones, Responsabilidades y Funciones están establecidas en el artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Dependencias Adscritas :**

Oficina del Srio. de Desarrollo Cultural  
Dirección de Espacios Culturales; y  
Dirección de Vinculación Cultural.

En la siguiente pagina se informan las partidas principales de gasto.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría, Capítulo, Concepto

#### Principales Partidas de Gasto e Inversión

(Miles de Pesos)

Secretaría, Capítulo, Concepto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs. Proy. 2015
<b>5304</b>					
<b>SRIA. DE CULTURA</b>					
1000					
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>					
SUELDO BASE PERS PERM QUINCENA	\$ 7,887	\$ 7,887	\$ 5,512	\$ 5,181	-6%
SUELDO BASE A PERS. PER. SEM.	3,254	3,254	3,284	4,143	26%
SUELDOS BASE PERSONAL EVENTUAL	2,072	2,072	2,232	3,080	38%
ABSORCION DE ISR SYS	2,106	2,106	2,028	2,211	9%
TIEMPO EXTRA	-	219	1,185	1,535	30%
BONO DE DESPENSA	1,536	1,536	1,536	1,526	-1%
AGUINALDO	1,439	1,439	1,439	1,405	-2%
2000					
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					
PRDCTS. ALIMENTICIOS PERSONAS	\$ 250	\$ 250	\$ 250	\$ 281	12%
MCIAS ADQUIRIDAS P/ SU COMERCIALIZACION	150	150	277	279	0%
MATERIAL IMPRESO DE USO GENERAL	157	157	205	210	2%
PRDCTS. ALIMENTICIOS EVENTOS SOC.	176	182	191	182	-5%
ARTS ASEO Y LIMPIEZA CONTRATO	125	125	135	152	12%
MATERIAL DE CONSTRUCCION	109	109	111	144	29%
MATERIAL ELECTRICO	161	165	172	143	-16%
PINTURA	110	113	120	141	17%
3000					
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
EVENTOS CULTURALES	\$ 5,488	\$ 3,488	\$ 2,693	\$ 6,827	153%
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,001	3,001	2,680	3,381	26%
ARREND. DE EQ. SONIDO Y ESCENARIOS	938	938	938	1,125	20%
SERV. PROF. Y TEC. INTEGRALES	259	247	267	1,015	280%
ARRENDAMIENTO DE OTROS EQUIPOS	118	957	957	999	4%
EVENTOS SOC. A LA COMU. CONTRATO	619	619	619	791	28%
MTTO DE EDIFICIOS E INST.	367	367	367	776	112%
ARREND. DE EDIFICIOS CONTRATO	689	639	639	751	17%
4000					
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>					
APORT. A INSTITUC. CULTURALES	\$ 15	\$ 15	\$ 15	\$ 16	2%
BECAS	8	8	8	8	2%



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría y Capítulo

(Miles de Pesos)

Secretaría y Capítulo 5305-SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
1000-SERVICIOS PERSONALES	84,683	86,032	89,122	90,404	1%
2000-MATERIALES Y SUMINISTROS	8,623	9,092	9,892	9,462	-4%
3000-SERVICIOS GENERALES	7,533	7,915	9,524	9,330	-2%
4000-TRANS. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	36,712	47,400	42,647	27,895	-35%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 137,552</b>	<b>\$ 150,439</b>	<b>\$ 151,185</b>	<b>\$ 137,092</b>	<b>-9%</b>

El presupuesto asignado para el ejercicio 2016 de esta unidad responsable, además de los criterios generales de formulación, se consideran partidas de gasto por \$3,607,000 para ayudas sociales en medicamentos, y hospitalizaciones a personas de escasos recursos, \$1,483,000 para despensas a la comunidad y en los distintos centros y guarderías que operan a cargo del Municipio, para el programa MADRINAS se presupuestó \$19,128,000 de recursos municipales, del ramo 33 fondo III y refrendo del presupuesto 2015. Se considera presupuesto para apoyo a los equipos representativos de disciplinas deportivas y \$1,900,000 para apoyo de becas a estudiantes de escasos recursos.

Las Atribuciones, Responsabilidades y Funciones están establecidas en el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Dependencias Adscritas :**

Oficina del Srio. Desarrollo Social y Humano;  
Dirección del Desarrollo Integral de la Familia ;  
Director de Deportes;  
Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social.

En la siguiente pagina se informan las partidas principales de gasto.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría, Capítulo, Concepto

#### Principales Partidas de Gasto e Inversión

(Miles de Pesos)

Secretaría, Capítulo, Concepto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
<b>5305</b>					
<b>SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</b>					
1000					
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>					
SUELDO BASE PERS PERM QUINCENA	\$ 25,132	\$ 25,132	\$ 24,016	\$ 26,586	11%
SUELDO BASE A PERS. PER. SEM.	15,899	15,899	13,991	16,578	18%
SUELDOS BASE PERSONAL EVENTUAL	9,477	9,477	12,919	9,827	-24%
ABSORCION DE ISR SYS	8,334	8,334	8,160	8,555	5%
BONO DE DESPESA	7,021	7,021	6,919	7,157	3%
AGUINALDO	6,228	6,228	5,990	6,667	11%
PRIMA VACACIONAL	2,835	2,835	2,731	2,900	6%
2000					
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					
ALIMENTOS GUARDERIAS Y CASA CLUB	\$ 1,326	\$ 1,326	\$ 1,328	\$ 1,361	2%
UNIFORMES, VESTUARIOS Y ACCES.	817	969	1,162	1,191	3%
GASOLINA CONTRATO	881	881	872	665	-24%
ALIMENTOS ASISTENCIA SOCIAL	610	580	580	595	2%
ARTICULOS DEPORTIVOS	465	465	515	528	2%
3000					
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
SERV. PROF. Y TEC. INTEGRALES	\$ 1,191	\$ 1,191	\$ 2,130	\$ 2,182	2%
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	820	928	1,036	1,062	3%
MTTO DE EDIFICIOS E INST.	977	1,179	933	991	6%
SERVICIO TELEFONICO	792	792	1,016	827	-19%
APOYO ADMVO FOTOCOP. E IMPRE.	183	183	451	514	14%
INTERNET REDES Y PROCES DE INF	392	392	489	502	3%
ARREND. DE EDIFICIOS CONTRATO	432	432	432	444	3%
4000					
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>					
APOYOS DIVERSOS	\$ 12,687	\$ 17,893	\$ 3,907	\$ 11,007	182%
APOYOS PERS ESC REC CONTRATO R33	-	3,828	3,828	5,283	38%
AT'N MEDICA PERS.ESC.RECURSOS	3,519	3,519	3,519	3,606	2%
APOYOS PERS. ESC. REC CONTRATO	15,000	15,000	23,232	2,916	-87%
APOYOS PERS. 3A EDAD CONTRATO	1,680	1,680	1,680	1,722	2%
BECAS	1,658	1,458	1,356	1,397	3%



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

**Secretaría Capítulo**

(Miles de Pesos)

Secretaría y Capítulo 5306-SRIA. DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
1000-SERVICIOS PERSONALES	25,645	26,241	26,116	26,581	2%
2000-MATERIALES Y SUMINISTROS	704	704	771	784	2%
3000-SERVICIOS GENERALES	1,823	1,823	2,137	3,371	58%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 28,171</b>	<b>\$ 28,768</b>	<b>\$ 29,024</b>	<b>\$ 30,735</b>	<b>6%</b>

El presupuesto asignado para el ejercicio 2016 de esta unidad responsable, además de los criterios generales de formulación, considera la asignación de \$1,000,000.00 por la transferencia al Municipio de los saldos bancarios del extinto Instituto Municipal de Planeación Urbana, y el pago de servicios de vigilancia y mantenimiento que le corresponde pagar al Municipio por el contrato de comodato con el Tribunal Superior de Justicia por el Edificio compartido.

Las Atribuciones, Responsabilidades y Funciones están establecidas en el artículo 30 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Dependencias Adscritas :**

Oficina Srio. Desarrollo Ordenamiento;  
Dirección Jurídica; y  
Dirección General de Control Urbano;  
Dirección de Planeación.

En la siguiente pagina se informan las partidas principales de gasto.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría, Capítulo, Concepto

#### Principales Partidas de Gasto e Inversión

(Miles de Pesos)

Secretaría, Capítulo, Concepto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
<b>5306</b>					
<b>SRIA. DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO</b>					
<b>1000</b>					
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>					
SUELDO BASE PERS PERM QUINCENA	\$ 12,434	\$ 12,434	\$ 11,904	\$ 12,007	1%
SUELDOS BASE PERSONAL EVENTUAL	3,087	3,087	3,157	4,605	46%
ABSORCION DE ISR SYS	2,818	2,818	2,818	2,534	-10%
BONO DE DESPENSA	1,840	1,840	1,840	1,779	-3%
AGUINALDO	1,709	1,709	1,709	1,722	1%
SUELDO BASE A PERS. PER. SEM.	1,163	1,163	1,163	1,188	2%
<b>2000</b>					
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					
GASOLINA CONTRATO	\$ 212	\$ 212	\$ 217	\$ 185	-15%
PAPELERIA Y ART. OFICINA CONTRATO	109	109	110	112	2%
PRDCTS. ALIMENTICIOS PERSONAS	90	90	90	92	2%
PRDCTS. ALIMENTICIOS CIUDADANOS	16	16	46	52	13%
MATERIAL ELECTRICO	46	46	48	49	2%
<b>3000</b>					
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
SERV. PROF. Y TEC. INTEGRALES	\$ 348	\$ 348	\$ 348	\$ 1,357	290%
VIGILANCIA CONTRATO	418	418	418	500	20%
SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATO	225	225	280	370	32%
LICENCIAS Y OTROS SERVICIOS CONTRATO	290	290	290	297	2%
ARREND. EQUIPO DE OFIC. CONTRATO	231	231	231	267	15%
DISEDO ARQ. ING. Y RELACIONADAS	-	-	197	202	2%



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

**Secretaría y Capítulo**

(Miles de Pesos)

Secretaría y Capítulo 5307-SRIA. DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
1000-SERVICIOS PERSONALES	11,811	12,807	13,018	14,013	8%
2000-MATERIALES Y SUMINISTROS	496	496	505	482	-5%
3000-SERVICIOS GENERALES	2,092	2,015	290	930	221%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14,399</b>	<b>\$ 15,317</b>	<b>\$ 13,813</b>	<b>\$ 15,424</b>	<b>12%</b>

El presupuesto asignado para el ejercicio 2016 de esta unidad responsable, además de los criterios generales de formulación, considera la asignación para cursos, talleres y certificaciones de los integrantes de la Dir. de Evaluación y Mejora gubernamental, contratación de servicios de capacitación en temas detectados en el diagnóstico de necesidades de la administración municipal, así como presupuesto para conferencistas, y taller de transparencia con los funcionarios municipales, consejeros y ciudadanos.

Las Atribuciones, Responsabilidades y Funciones están establecidas en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

**Dependencias Adscritas :**

Oficina Srio de Contraloría;  
Dirección de Auditoría y Control Interno; y  
Dirección de Evaluación y Mejora Gubernamental.

En la siguiente pagina se informan las partidas principales de gasto.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría, Capítulo, Concepto

#### Principales Partidas de Gasto e Inversión

(Miles de Pesos)

Secretaria, Capítulo, Concepto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup 2016 vs Proy 2015
<b>5307</b>					
<b>SRIA. DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA</b>					
1000					
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>					
SUELDO BASE PERS PERM QUINCENA	\$ 6,729	\$ 6,729	\$ 6,729	\$ 7,526	12%
ABSORCION DE ISR SYS	1,744	1,744	1,744	1,987	14%
AGUINALDO	900	900	900	1,214	35%
BONO DE DESPENSA	936	936	936	1,054	13%
SUELDOS BASE PERSONAL EVENTUAL	530	530	659	745	13%
PRIMA VACACIONAL	477	477	477	536	12%
2000					
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					
MATERIAL IMPRESO DE USO GENERAL	\$ 95	\$ 95	\$ 95	\$ 91	-3%
GASOLINA CONTRATO	83	83	83	57	-31%
MAT. Y SUM. DE COMPUTO CONTRATO	55	55	55	56	2%
PAPELERIA Y ART. OFICINA CONTRATO	49	49	49	50	2%
PRDCTS. ALIMENTICIOS PERSONAS	41	41	41	42	2%
PRDCTS. ALIMENTICIOS CIUDADANOS	27	27	28	28	0%
3000					
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
SERV. PROF. Y TEC. INTEGRALES	\$ 1,136	\$ 1,059	\$ -	\$ 300	100%
LICENCIAS Y OTROS SERVICIOS CONTRATO	760	760	-	250	100%
SERVICIO TELEFONICO	59	59	138	140	1%
SERVICIOS DE CAPACITACION	-	-	-	100	100%
SERVICIOS DE AUDITORIA CONTRATO	60	60	60	61	2%
APOYO ADMVO FOTOCOP. E IMPRE.	13	13	15	16	2%



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

**Secretaría y Capítulo**

(Miles de Pesos)

Secretaría y Capítulo 5308-SRIA. DE OBRAS PUBLICAS	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
1000-SERVICIOS PERSONALES	19,573	20,542	20,108	18,577	-8%
2000-MATERIALES Y SUMINISTROS	1,002	1,002	1,102	1,053	-5%
3000-SERVICIOS GENERALES	714	678	1,035	1,011	-2%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 21,289</b>	<b>\$ 22,222</b>	<b>\$ 22,245</b>	<b>\$ 20,641</b>	<b>-7%</b>

El presupuesto asignado para el ejercicio 2016 de esta unidad responsable, corresponde únicamente al gasto de operación en sueldos y prestaciones, papelería, material de computo, combustibles entre otros que requiere la SECRETARÍA, para la contratación, supervisión y proyectos de la obra pública a efectuar con recursos municipales y federales.

Las Atribuciones, Responsabilidades y Funciones están establecidas en el artículo 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Dependencias Adscritas :**

Oficina del Secretario OP;  
Dirección de Promoción de Obras;  
Dirección de Contratación; y  
Dirección de Proyectos y Construcción.

En la siguiente pagina se informan las partidas principales de gasto.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría, Capítulo, Concepto

Principales Partidas de Gasto e Inversión

(Miles de Pesos)

Secretaría, Capítulo, Concepto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
<b>5308</b>					
<b>SRIA. DE OBRAS PUBLICAS</b>					
1000					
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>					
SUELDO BASE PERS PERM QUINCENA	\$ 9,128	\$ 9,128	\$ 8,228	\$ 8,407	2%
ABSORCION DE ISR SYS	2,608	2,608	2,495	2,356	-6%
BONO DE DESPENSA	1,575	1,575	1,575	1,443	-8%
AGUINALDO	1,566	1,566	1,566	1,441	-8%
SUELDOS BASE PERSONAL EVENTUAL	851	851	1,088	1,402	29%
SUELDO BASE A PERS. PER. SEM.	1,623	1,623	1,583	1,287	-19%
2000					
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					
GASOLINA CONTRATO	\$ 426	\$ 426	\$ 447	\$ 381	-15%
PAPELERIA Y ART. OFICINA CONTRATO	128	128	128	131	2%
MAT. Y SUM. DE COMPUTO CONTRATO	109	109	109	112	2%
ARTS ASEO Y LIMPIEZA CONTRATO	66	66	69	71	2%
REF. Y ACCES. EQ. TRANSPORTE	24	24	51	52	2%
3000					
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
DISEÑO ARQ. ING. Y RELACIONADAS	\$ 94	\$ 58	\$ 165	\$ 169	2%
SERVICIO TELEFONICO	99	99	153	167	9%
SERV. PROF. Y TEC. INTEGRALES	136	136	136	139	2%
APOYO ADMVO FOTOCOP. E IMPRE.	81	81	124	127	2%
MTTO DE EDIFICIOS E INST.	94	94	94	96	2%
RADIO, PRENSA Y TELEVISION	83	83	83	85	2%



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría y Capitulo

(Miles de Pesos)

Secretaría y Capitulo	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
5310-SRIA. DE SEGURIDAD MUNICIPAL					
1000-SERVICIOS PERSONALES	153,011	161,585	157,586	162,488	3%
2000-MATERIALES Y SUMINISTROS	38,772	35,529	37,035	59,086	60%
3000-SERVICIOS GENERALES	49,276	68,603	70,166	73,792	5%
4000-TRANS. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	81	81	1,061	1	-100%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 241,141</b>	<b>\$ 265,798</b>	<b>\$ 265,848</b>	<b>\$ 295,367</b>	<b>11%</b>

El presupuesto asignado para el ejercicio 2016 de esta unidad responsable, en la partida de Servicios Personales está considerado la contratación de 32 plazas de Policía, 07 Tránsitos y 8 para el Centro de Comunicaciones, Control y Comando en el gasto de operación se consideran \$29,927,000 del mantenimiento de cámaras del proyecto San Pedro Net, así como de toda la demás infraestructura en cámaras de otros programas que solicitan conectarse al C 4, para el pago de la licencia anual DvTel \$1,488,000, de refacciones, y accesorios a semáforos, así como nueva semaforización y adecuaciones viales por las aportaciones recibidas en 2015 de los desarrollos habitacionales se presupuestan \$22,699,000, para uniformes del personal de la secretaría se asignan \$5,976,000, la aportación municipal al Subsemun está prevista en \$2,500,000, para el programa de capacitación del Sistema Penal Acusatorio se consideran \$4,000,000, el pago anual de contratos de arrendamientos \$15,439,000 así como presupuesto en las partidas para la operación de la Secretaría tales como combustibles y lubricantes, mantenimiento de vehículos, entre otros.

Las Atribuciones, Responsabilidades y Funciones están establecidas en el Artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Dependencias Adscritas :**

Oficina del Sec. Seguridad;  
Dirección de Policía;  
Dirección de Tránsito; y  
Dirección del Centro de Control, Comando y Comunicaciones.

En la siguiente pagina se informan las partidas principales de gasto.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría, Capítulo, Concepto

#### Principales Partidas de Gasto e Inversión

(Miles de Pesos)

Secretaría, Capítulo, Concepto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy 2015
<b>5310</b>					
<b>SRIA. DE SEGURIDAD MUNICIPAL</b>					
1000					
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>					
SUELDO BASE PERS PERM QUINCENA	\$ 90,798	\$ 91,020	\$ 72,497	\$ 79,895	10%
ABSORCION DE ISR SYS	18,156	17,934	17,340	18,995	10%
BONO DE DESPENSA	12,516	12,516	12,404	12,746	3%
AGUINALDO	11,706	11,706	11,623	12,018	3%
PERC. EXTRAORDINARIA	-	1,907	6,946	8,550	23%
TIEMPO EXTRA	-	845	5,316	7,244	36%
PRIMA VACACIONAL	5,711	5,711	5,711	5,815	2%
SUELDOS BASE PERSONAL EVENTUAL	1,611	1,611	2,251	3,802	69%
PERCP. ADIC. A PRIMA VAC.	3,362	3,362	3,362	3,154	-6%
GASTOS DOMICILIARIOS	2,587	2,587	2,573	2,701	5%
SUELDO BASE A PERS. PER. SEM.	2,111	2,111	2,050	2,295	12%
2000					
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					
GASOLINA CONTRATO	\$ 21,585	\$ 21,585	\$ 22,054	\$ 26,981	22%
REF Y ACCES MEN. PARA SEMAFOROS	830	869	869	17,100	1867%
UNIFORMES SEG. PUBLICA CONTRATO	3,826	2,436	2,436	5,076	108%
REF. Y ACCES. EQ. TRANSPORTE	1,991	2,113	2,124	2,177	2%
UNIFORMES, VESTUARIOS Y ACCES.	750	2,275	2,510	1,335	-47%
3000					
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
MTTO DE CAM. DE SEG. CONTRATO	\$ 12,519	\$ 23,511	\$ 20,061	\$ 29,928	49%
ARRE. EQ. TRANSPORTE CONTRATO	13,630	13,630	13,559	15,440	14%
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	8,063	6,862	6,862	7,032	2%
PROY DE SEMANFORIZACION SINTRAM	-	5,600	5,600	5,600	0%
SERV. DE CAPACITACION CONTRATO	-	-	-	4,000	100%
SERVICIOS PROF. SUBSEMUN	2,500	3,500	3,500	2,500	-29%
LICENCIAS Y OTROS SERVICIOS	1,206	1,206	1,538	1,576	2%
DEDUCIBLE X ACCIDENTE	1,430	1,430	1,467	1,506	3%
4000					
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>					
AT'N MEDICA PERS. ESC. RECURSOS	-	-	1	1	2%



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría y Capítulo

(Miles de Pesos)

Secretaría y Capítulo 5311-SRIA. DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
1000-SERVICIOS PERSONALES	85,497	86,099	83,785	94,089	12%
2000-MATERIALES Y SUMINISTROS	31,777	33,575	38,534	43,711	13%
3000-SERVICIOS GENERALES	172,268	168,479	165,925	177,324	7%
4000-TRANS. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30	409	785	34	-96%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 289,572</b>	<b>\$ 288,562</b>	<b>\$ 289,029</b>	<b>\$ 315,159</b>	<b>9%</b>

El presupuesto asignado para el ejercicio 2016 de esta unidad responsable, tiene previsto el pago de los servicios de alumbrado por medio de BIOENERGIA \$47,957,000, de C.F.E. \$17,596,000 de recolección de basura \$22,108,000, confinamiento de desechos \$13,000,000, Agua \$17,200,000 mantenimiento, pavimentación y recarpeteo \$6,837,000, mantenimiento de parques \$4,665,000 apoyo a colonias en el mantenimiento de parques \$5,134,000 arrendamientos de unidades de transporte \$8,253,000 así como el gasto de operación en combustibles y lubricantes, mantenimiento de vehículos, pagos de contratos de arrendamientos de unidades, entre otros.

También se incluye en esta Secretaría la asignación del Presupuesto Participativo para el ejercicio 2016 por la cantidad de \$ 29,927,616.00 en virtud de ser la principal ejecutora del programa.

Las Atribuciones, Responsabilidades y Funciones están establecidas en el artículo 37 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Dependencias Adscritas :**

Oficina Srio. de Servicios Públicos;  
Dirección de Atención y Calidad;  
Dirección de Imagen Urbana;  
Dirección de Servicios Generales;  
Dirección Operativa; y  
Dirección de Medio Ambiente.

En la siguiente pagina se informan las partidas principales de gasto.

 <b>MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA</b> <b>ADMINISTRACION 2015 - 2018</b>		 <b>SAN PEDRO</b> <i>Garza García</i>			
Tesorería Municipal		Presupuesto de Egresos para el año 2016			
<b>Secretaría, Capítulo, Concepto</b>					
<u>Principales Partidas de Gasto e Inversión</u>					
<u>(Miles de Pesos)</u>					
Secretaria, Capítulo, Concepto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy 2015
<b>5311</b>					
<b>SRIA. DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE</b>					
1000					
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>					
SUELDO BASE A PERS. PER. SEM.	\$ 33,734	\$ 33,734	\$ 27,675	\$ 35,273	27%
SUELDO BASE PERS PERM QUINCENA	11,081	11,081	10,675	11,005	3%
ABSORCION DE ISR SYS	8,805	8,805	8,755	9,910	13%
BONO DE DESPENSA	7,631	7,631	7,591	7,818	3%
AGUINALDO	6,735	6,735	6,735	7,102	5%
PERC. EXTRAORDINARIA	-	335	1,706	4,024	136%
SUELDOS BASE PERSONAL EVENTUAL	3,965	3,965	4,696	3,831	-18%
PRIMA VACACIONAL	2,974	2,974	2,974	3,061	3%
GASTOS DOMICILIARIOS	2,841	2,841	2,861	3,028	6%
2000					
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					
DIESEL CONTRAO	\$ 7,371	\$ 7,371	\$ 8,550	\$ 12,655	48%
MAT. PAVIMENTACION Y RECARPETEO CONTRATO	5,735	7,038	6,638	6,837	3%
GASOLINA CONTRATO	3,447	3,447	4,103	4,503	10%
MATERIAL ELECTRICO	4,986	5,052	4,116	4,217	2%
PINTURA CONTRATO	2,520	2,753	2,753	2,821	2%
MAT. ELECTRICO CONTRATO	-	-	2,683	2,749	2%
REF. Y ACCES. EQ. TRANSPORTE	1,209	1,222	1,262	1,294	2%
UNIFORMES, VESTUARIOS Y ACCES.	923	951	978	1,002	2%
3000					
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
BIOENERGIA (SIMEPRODE) CONTRATO	\$ 37,725	\$ 37,725	\$ 35,011	\$ 47,957	37%
MTTO. PARQ.COL.INMUEBLES PP	46,033	27,828	28,264	30,347	7%
RECOLECCION DE DESECHOS	18,174	20,581	19,581	22,109	13%
AGUA	17,339	17,339	16,783	17,200	2%
CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	13,000	13,006	13,033	13,424	3%
CONF. DE DESECHOS CONTRATO	7,800	10,800	10,700	13,000	21%
ARRE. EQ. TRANSPORTE CONTRATO	9,478	9,478	8,053	8,254	2%
SUBENCIONE MTTO DE PARQ Y JARD.	5,010	5,010	5,010	5,134	2%
4000					
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>					
APOYOS POR SINIESTROS	\$ 25	\$ 25	\$ 25	\$ 26	2%
APOYOS DIVERSOS	4	8	8	8	2%



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría y Capítulo

(Miles de Pesos)

Secretaría y Capítulo 5312-SRIA. PARTICULAR	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
1000-SERVICIOS PERSONALES	11,535	12,849	13,280	12,872	-3%
2000-MATERIALES Y SUMINISTROS	800	788	1,078	871	-19%
3000-SERVICIOS GENERALES	8,432	8,379	8,505	12,356	45%
4000-TRANS. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,295	10,931	10,188	3,875	-62%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 27,062</b>	<b>\$ 32,946</b>	<b>\$ 33,052</b>	<b>\$ 29,975</b>	<b>-9%</b>

El presupuesto asignado para el ejercicio 2016 de esta unidad responsable, incluye la partida de comunicación por \$3,300,000, que es destinada principalmente a contratos que se requieran por las publicaciones de informes financieros, predial, referendos, convocatorias y licitaciones, entre otros, de la Administración Municipal, para Ayudas Sociales \$3,480,000 principalmente para el donativo mensual al Patronato los Bomberos, Teletón, Cruz Roja, entre otros apoyos, se provisiona el pago anual de nuevo contrato de arrendamiento para unidades blindadas para la seguridad del Presidente Municipal. También incluye gastos para la operación de la Dirección de Atención Ciudadana.

Las Atribuciones, Responsabilidades y Funciones están establecidas en el artículo 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**DEPENDENCIAS ADSCRITAS:**

Oficina del Secretario Particular;  
Dirección de Comunicación e Imagen Pública;  
Dirección de Atención Ciudadana;  
Dirección de gestión de Recursos Federales.

En la siguiente pagina se informan las partidas principales de gasto.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

**Secretaría, Capítulo, Concepto**

Principales Partidas de Gasto e Inversión

(Miles de Pesos)

Secretaría, Capítulo, Concepto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
<b>5312</b>					
<b>SRIA. PARTICULAR</b>					
1000					
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>					
SUELDO BASE PERS PERM QUINCENA	\$ 5,312	\$ 5,312	\$ 5,247	\$ 4,826	-8%
SUELDOS BASE PERSONAL EVENTUAL	760	760	1,008	3,311	228%
ABSORCION DE ISR SYS	1,810	1,810	1,810	1,384	-24%
BONO DE DESPENSA	1,020	1,020	1,020	841	-18%
AGUINALDO	1,046	1,046	1,047	723	-31%
SUELDO BASE A PERS. PER. SEM.	508	508	508	416	-18%
PRIMA VACACIONAL	493	493	493	398	-19%
2000					
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					
GASOLINA CONTRATO	\$ 153	\$ 153	\$ 153	\$ 132	-14%
MATERIAL IMPRESO DE USO GENERAL	169	166	166	114	-31%
PRDCTS. ALIMENTICIOS PERSONAS	135	124	345	97	-72%
GASOLINA	-	-	13	65	384%
3000					
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
ARRE. EQ. TRANSPORTE CONTRATO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,480	100%
RADIO, PRENSA Y TELEVISION	4,500	4,500	4,500	3,300	-27%
INFORME ANUAL	1,300	1,300	900	900	0%
PROD. DE PUBLICIDAD EXCP. INT. CONTRATO	718	718	718	900	25%
SERV IND FILMICA SONIDO Y VIDEO CONTRATO	-	-	-	558	100%
4000					
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>					
APORT. A INST. AUXILIO SOCIAL CONTRATO	\$ 3,540	\$ 3,540	\$ 3,140	\$ 3,480	11%
APORT A INST. SIN FINES DE LUCRO	2,253	7,038	6,688	180	-97%
APORT. A INSTITUC. CULTURALES	111	111	111	114	2%
APOYOS A EQUIPOS DEPORTIVOS	62	62	62	64	2%



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

**Secretaría y Capítulo**

(Miles de Pesos)

Secretaría y Capítulo 5314-PREVISION SOCIAL y JUBILADOS - PENSIONADOS	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
1000-SERVICIOS PERSONALES	176,846	190,132	190,289	196,045	3%
2000-MATERIALES Y SUMINISTROS	3,790	2,760	2,760	3,941	43%
3000-SERVICIOS GENERALES	16,510	17,967	17,967	18,115	1%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 197,146</b>	<b>\$ 210,860</b>	<b>\$ 211,017</b>	<b>\$ 218,101</b>	<b>3%</b>

El presupuesto asignado para el ejercicio 2016 de este programa es principalmente para la Seguridad Social del personal activo e inactivo y sus beneficiarios, se incluye la partida del pago del 3% sobre Nominas, se contempla el gasto de Seguro por Responsabilidad y asistencia legal a Funcionarios Públicos, el Seguro de Vida de personal del Municipio, pago de Becas, Capacitación, Útiles Escolares, Uniformes, entre otras.

En la siguiente pagina se informan las partidas principales de gasto.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría, Capítulo, Concepto

#### Principales Partidas de Gasto e Inversión

(Miles de Pesos)

Secretaría, Capítulo, Concepto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup 2016 vs Proy 2015
<b>5314</b>					
<b>PREVISION SOCIAL</b>					
1000					
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>					
S. MEDICO Y HOSPITALIZACION CONTRATO \$	32,800	\$ 45,800	\$ 44,062	\$ 45,000	2%
PENSIONES CARACTER QUINCENAL	29,522	29,522	29,519	35,177	19%
MEDICAMENTOS CONTRATO	32,760	32,060	30,760	29,000	-6%
PENSIONES CARACTER SEMANAL	25,473	25,473	25,473	28,891	13%
BONOS DE DESPENSA PENSIONADOS	8,735	8,735	8,735	11,236	29%
AGUINALDO PARA PENSIONADOS	9,575	9,575	9,574	11,092	16%
CTS SEG. DE VIDA CONTRATO	8,150	8,150	8,150	8,395	3%
CONST. MEDICAS CONTRATO	3,677	3,677	6,254	8,000	28%
GTS DOMICILIARIOS PENSIONADOS	3,283	3,283	3,283	3,578	9%
SEG. RESP. CIVIL ASIST. LEGAL CONTRATO	4,000	4,000	3,700	2,269	-39%
EVENTOS SOCIALES A SERV. PUB.	2,180	2,180	2,180	2,245	3%
BECAS EMPLEADOS SINDICALIZADOS	1,571	1,571	1,650	1,699	3%
BONO COMPENSATORIO PENSIONADOS	1,330	1,330	1,356	1,452	7%
CAPACITACION PARA SERV. PUB.	1,340	1,340	1,340	1,380	3%
MEDICAMENTOS	1,210	1,247	1,247	1,284	3%
BECAS EMPLEADOS NO SIND.	1,132	1,132	1,132	1,166	3%
2000					
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					
UNIFORMES, VESTUARIOS Y ACCES.	3,790	2,760	2,760	3,941	43%
3000					
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
IMPUESTO DEL 2% SOBRE NOMINAS	16,500	17,957	17,957	18,105	1%
MTTO. EQUIPO MEDICO CONTRATO	10	10	10	10	2%



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría y Capítulo

(Miles de Pesos)

Secretaría y Capítulo	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
<b>5315-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>					
IMPLAN	12,566	13,028	13,178	-	-100%
INFAMILIA	3,794	3,794	3,861	4,053	5%
INST. JUVENTUD	6,066	6,653	6,653	7,502	13%
SINDICATO					
1000-SERVICIOS PERSONALES	25,361	25,676	25,749	29,416	14%
2000-MATERIALES Y SUMINISTROS	840	840	840	865	3%
4000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	23,911	23,911	18,765	19,516	4%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 72,538</b>	<b>\$ 73,902</b>	<b>\$ 69,046</b>	<b>\$ 61,352</b>	<b>-11%</b>

El presupuesto asignado para el ejercicio 2016 de los Organismos Descentralizados esta previsto en base al incremento inflacionario esperado al cierre del 2015, ya no se considera partida para el extinto Instituto Municipal de Planeación Urbana, sin embargo en la SECRETARÍA de Finanzas y Tesorería Municipal se prevé una reserva de presupuesto para la instalación del nuevo instituto que el Republicano Ayuntamiento autorice.

Para el SUTSMP se considera la nomina del personal comisionado y las prestaciones establecidas en el clausulado de Contrato colectivo 2016, existen partidas de prestaciones nominales que se incrementan, dado el avance de la antigüedad del trabajador a que tiene derecho.

Administración Pública Centralizada establecida en el artículo 04 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

En la siguiente pagina se informan las partidas principales de gasto.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría, Capítulo, Concepto

#### Principales Partidas de Gasto e Inversión

(Miles de Pesos)

Secretaría, Capítulo, Concepto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
<b>5315</b>					
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>					
1000					
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>					
SUELDO BASE A PERS. PER. SEM.	\$ 7,615	\$ 7,615	\$ 6,755	\$ 8,883	31%
ABSORCION DE ISR SYS	4,180	4,180	4,010	4,935	23%
SUELDO BASE PERS PERM QUINCENA	4,389	4,389	4,389	4,909	12%
BONO DE DESPENSA	2,283	2,283	2,283	2,515	10%
AGUINALDO	2,003	2,003	2,003	2,246	12%
PERCP. ADIC. A PRIMA VAC.	1,111	1,111	1,111	1,238	11%
PERC. EXTRAORDINARIA	-	485	1,338	1,066	-20%
PRIMA VACACIONAL	846	846	851	934	10%
SUELDOS BASE PERSONAL EVENTUAL	754	754	980	673	-31%
PREMIO DE ANTIGUEDAD	203	203	203	586	189%
TIEMPO EXTRA	-	123	313	526	68%
GASTOS DOMICILIARIOS	391	391	391	402	3%
FONDO DE PENSIONES	182	182	191	267	40%
2000					
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					
GASOLINA CONTRATO	840	840	840	865	3%
4000					
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>					
TRANSF. SUTSMSP (SIN. MPAL.)	23,911	23,911	18,765	19,516	4%
TRANSFER A INST. DE JUVENTUD	6,066	6,653	6,653	7,502	13%
TRANSFERENCIAS AL INFAMILIA	3,794	3,794	3,794	3,984	5%
INFAMILIA S/CONTRATO	-	-	67	69	3%
TRANSFERENCIAS AL IMPLAN	12,566	13,028	13,178	-	-100%



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

**Secretaría y Capítulo**

(Miles de Pesos)

Secretaría y Capítulo 5316-SECRETARIA GENERAL	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
1000-SERVICIOS PERSONALES	-	-	-	2,202	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2,202</b>	

El presupuesto asignado para el ejercicio 2016, es únicamente los sueldos y prestaciones del personal de esta SECRETARÍA.

Las Atribuciones, Responsabilidades y Funciones están establecidas en el artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En la siguiente pagina se informan las partidas principales de gasto.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

**Secretaría, Capítulo, Concepto**

Principales Partidas de Gasto e Inversión

(Miles de Pesos)

Secretaria, Capítulo, Concepto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy 2015
5316					
SRIA. GENERAL					
1000					
SERVICIOS PERSONALES					
SUELDO BASE PERS PERM QUINCENA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,289	100%
ABSORCION DE ISR SYS	-	-	-	435	100%
BONO DE DESPESA	-	-	-	191	100%
AGUINALDO	-	-	-	135	100%
PRIMA VACACIONAL	-	-	-	93	100%
FONDO DE PENSIONES	-	-	-	26	100%
PERCP. ADIC. A PRIMA VAC.	-	-	-	21	100%
GASTOS DOMICILIARIOS	-	-	-	8	100%
BONO COMPENSATORIO	-	-	-	4	100%



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### SECRETARÍA y Capítulo

(Miles de Pesos)

Secretaría y Capítulo 5318-UNIDAD DE PLANEACIÓN Y CONTROL	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
1000-SERVICIOS PERSONALES	3,323	3,540	3,849	4,883	27%
2000-MATERIALES Y SUMINISTROS	30	30	30	324	977%
3000-SERVICIOS GENERALES	1,632	1,398	1,405	2,459	75%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,985</b>	<b>\$ 4,968</b>	<b>\$ 5,283</b>	<b>\$ 7,667</b>	<b>45%</b>

El presupuesto asignado para el ejercicio 2016 de esta unidad responsable, incluye contratación de servicios por \$960,000 en asesorías de auditoría administrativa, de planeación y seguimiento en plan de desarrollo municipal, también se considera la cantidad de \$720,000 para servicios profesionales para encuestas de opinión de servicios y percepción de la administración municipal.

Las Atribuciones, Responsabilidades y Funciones están establecidas en el artículo 38 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**DEPENDENCIAS ADSCRITAS:**

Oficina del Secretario UPC;  
Dirección de Planeación y Evaluación; y  
Dirección Control y Seguimiento.

En la siguiente pagina se informan las partidas principales de gasto.

### Secretaría, Capítulo, Concepto

#### Principales Partidas de Gasto e Inversión

(Miles de Pesos)

Secretaría, Capítulo, Concepto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
<b>5318</b>					
<b>UNIDA DE PLANEACIÓN Y CONTROL</b>					
1000					
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>					
SUELDOS BASE PERSONAL EVENTUAL	\$ 1,298	\$ 1,298	\$ 1,294	\$ 2,263	75%
SUELDO BASE PERS PERM QUINCENA	1,133	1,133	1,133	1,418	25%
ABSORCION DE ISR SYS	304	304	304	467	54%
BONO DE DESPENSA	155	155	155	228	47%
AGUINALDO	160	160	160	154	-4%
GRATIFICACION	-	-	-	139	100%
PRIMA VACACIONAL	81	81	81	121	48%
2000					
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					
GASOLINA CONTRATO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42	100%
PRDCTS. ALIMENTICIOS PERSONAS	6	6	6	38	503%
MATERIAL IMPRESO DE USO GENERAL	5	5	5	35	606%
ARTS ASEO Y LIMPIEZA CONTRATO	6	6	6	32	430%
PAPELERIA Y ART. OFICINA CONTRATO	5	5	5	28	505%
MAT. Y SUM. DE COMPUTO CONTRATO	-	-	-	26	100%
3000					
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
SERV. PROF. Y TEC. INTEGRALES	\$ 19	\$ 19	\$ 19	\$ 1,560	8096%
MONITOREO Y ENCUESTAS CONTRATO	1,051	1,051	1,051	720	-32%
SERVICIO TELEFONICO	9	9	15	58	280%
SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	25	25	25	26	3%
ARREND. EQUIPO DE OFIC. CONTRATO	13	13	13	21	55%



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría y Capítulo

(Miles de Pesos)

Secretaría y Capítulo 5319-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
1000-SERVICIOS PERSONALES	10,340	11,371	10,985	9,740	-11%
2000-MATERIALES Y SUMINISTROS	1,220	1,182	1,670	2,290	37%
3000-SERVICIOS GENERALES	1,481	1,429	1,223	2,957	142%
4000-TRANS. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	46	46	46	420	809%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13,088</b>	<b>\$ 14,028</b>	<b>\$ 13,924</b>	<b>\$ 15,408</b>	<b>11%</b>

El presupuesto asignado para el ejercicio 2016 de esta unidad responsable, incluye partidas presupuestales para la renta de internet en 9 ciber centros y 12 zonas wifi en parques públicos, encuestas en la comunidad para determinar el desempleo y áreas de oportunidad para lograr la meta del 0 desempleo, y cursos para la incubadora e incubando fregones del mercado de la fregonería.

Las Atribuciones, Responsabilidades y Funciones están establecidas en el artículo 39 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Dependencias adscritas:**

Oficina del Secretario Des Económico;  
Dirección de Fomento Económico; y  
Dirección de Empleo y competitividad.

En la siguiente pagina se informan las partidas principales de gasto.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría, Capítulo, Concepto

Principales Partidas de Gasto e Inversión

(Miles de Pesos)

Secretaría, Capítulo, Concepto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy 2015
<b>5319</b>					
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO</b>					
1000					
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>					
SUELDO BASE PERS PERM QUINCENA	\$ 4,279	\$ 4,279	\$ 3,667	\$ 3,614	-1%
SUELDOS BASE PERSONAL EVENTUAL	565	565	602	2,177	261%
ABSORCION DE ISR SYS	1,258	1,258	1,038	971	-6%
SUELDO BASE A PERS. PER. SEM.	1,202	1,202	1,141	729	-36%
BONO DE DESPENSA	865	865	872	651	-25%
AGUINALDO	849	849	849	583	-31%
PRIMA VACACIONAL	380	380	380	301	-21%
2000					
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					
REF. Y ACCES EQ ADMVO EDUC. RECR.	\$ 75	\$ 75	\$ 268	\$ 395	47%
MATERIAL DE CONSTRUCCION	55	50	90	142	58%
MATERIAL ELECTRICO	44	44	115	140	22%
GASOLINA CONTRATO	87	87	87	132	52%
MATERIAL IMPRESO DE USO GENERAL	90	90	90	130	44%
MATERIAL DIDACTICO Y DE ENSEÑANZA	130	117	119	122	3%
3000					
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
MTTO DE EDIFICIOS E INST.	\$ 141	\$ 128	\$ 168	\$ 537	219%
SERV. DE ADMON. Y NEGOCIOS	315	284	284	334	18%
INTERNET REDES Y PROCES DE INF CONTRA	-	-	-	300	100%
ARREND. DE SISTEMA DE COMPUTO	-	-	-	260	100%
SERVICIO TELEFONICO	148	148	205	215	4%
SERV. DE CONS. ADMVA. CONTRATO	111	111	111	164	47%
ARREND. EQUIPO DE OFIC. CONTRATO	50	50	50	160	221%
LICENCIAS Y OTROS SERVICIOS CONTRATO	-	-	-	150	100%
4000					
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>					
CURSOS A LA COMUNIDAD	\$ 46	\$ 46	\$ 46	\$ 320	593%
APOYOS DE CAPACITACION PYME 2012	-	-	-	100	100%



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría y Capítulo

(Miles de Pesos)

Secretaría y Capítulo 5320-AMORTIZACION DE DEUDA	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
3000-SERVICIOS GENERALES					
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES	4,419	17,500	19,436	5,000	-74%
9000-DEUDA PUBLICA					
ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS	65,358	111,013	111,289	72,141	-35%
SERVICIO DEUDA BANCARIA	107,009	110,575	104,489	108,257	4%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 176,787</b>	<b>\$ 239,088</b>	<b>\$ 235,215</b>	<b>\$ 185,398</b>	<b>11%</b>

El presupuesto asignado para el ejercicio 2016 de este programa Amortización de Deuda incluye el pago de capital e intereses de los financiamientos bancarios contratados en ejercicios anteriores al 2015, y el presupuesto para el pago del nuevo financiamiento por \$75,000,000 próximo a contratar, el pago anual de las Asociaciones Público Privadas, y la provisión para sentencias y resoluciones en contra del Municipio.

La responsable del control presupuestal de este programa es la SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA.

 <b>MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA</b> <b>ADMINISTRACION 2015 - 2018</b>		 <b>SAN PEDRO</b> <i>Garza García</i>			
Tesorería Municipal		Presupuesto de Egresos para el año 2016			
<b>Secretaría, Capítulo, Concepto</b>					
Principales Partidas de Gasto e Inversión					
(Miles de Pesos)					
Secretaría, Capítulo, Concepto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
<b>5320</b>					
<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA</b>					
3000					
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
SENT. Y RES. DE CONST. Y URB.	\$ 947	\$ 12,748	\$ 10,954	\$ 5,000	-54%
9000					
<b>DEUDA PUBLICA</b>					
BANORTE PAGOS	\$ 22,196	\$ 22,196	\$ 22,196	\$ 23,953	8%
HSBC PAGOS	19,486	19,486	19,486	21,028	8%
APP SAN PEDRO NET 2011	-	-	-	20,529	100%
BANOBAS 10071 PAGOS	19,649	19,649	19,649	19,649	0%
INTERESES APP13 EDIF.SSP VALLE ORIENTE	13,235	13,235	13,626	16,370	20%
INT APP RENG F1 Y F4	-	22,972	22,581	16,300	-28%
APP RENG F1 Y F4 PAGOS	-	7,423	9,211	14,802	61%
INT. CRE. INTERCONEXION LC Y MP	5,486	5,486	-	12,113	100%
INT. FINANCIAMIENTO BANOBAS 2011 10071	8,400	8,400	8,400	6,250	-26%
BANREGIO 52 M PAGOS	7,450	7,450	7,450	5,795	-22%
BANOBAS 10726 PAGOS	5,278	5,278	5,278	5,278	0%
BANREGIO PAGOS 62321	5,271	5,271	5,271	5,271	0%
ARREND. EDIF. SEG. V.O. PAGOS	3,707	3,707	3,707	4,140	12%
INTERESES FINANC. BANREGIO-13	2,950	2,950	2,950	2,530	-14%
INT. FINANCIAMIENTO BANOBAS 2012 10726	2,300	2,300	2,300	1,900	-17%
INT. FIN. BANORTE 24208819	2,800	2,800	2,800	1,700	-39%
INT. FINANCIAMIENTO BANREGIO	1,950	1,950	1,950	1,490	-24%
INT. FIN. HSBC 471000402	2,400	2,400	2,400	1,300	-46%

### Secretaría- Capítulo

(Miles de Pesos)

Secretaría y Capítulo INVERSIONES	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
0108 INVERSIONES ACTIVO FIJO	319,225	124,064	69,432	23,935	-66%
0109 INVER OBRAS PUBLICA	107,502	180,452	181,084	138,785	-23%
0110 INVER OB. PUB. RECUR FEDERAL	146,809	213,229	210,886	73,298	-65%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 573,535</b>	<b>\$517,744</b>	<b>\$ 461,402</b>	<b>\$ 236,018</b>	<b>-49%</b>

El presupuesto asignado para inversiones en activo contempla \$7,985,777 de presupuesto para mobiliario de todo tipo para las Dependencias Municipales, este monto es controlado por la SECRETARÍA de Finanzas y Tesorería para la SECRETARÍA de Seguridad Pública Municipal se contempla inversión por \$4,000,000 para chalecos antibalas, para la Dirección de Tecnología área adscrita a la SECRETARÍA de Administración se contemplan inversiones por \$4,400,000 para la compra de servidores para respaldo de la información de las operaciones diarias de la administración y equipo de enfriamiento especializado (climas de precisión) para proteger el SITE de la detección de humedad y emisión de calor. Para la Dirección de Patrimonio se considera una inversión por \$2,500,000 para Software, equipo y etiquetas, para la toma de inventario físico del Patrimonio Municipal. Se incluye refrendo del Presupuesto 2015 no aplicado para los inmuebles de Col. Canteras (camino al tanque) por \$760,322 y \$1,530,000 por la negociación realizada en 2015 de los inmuebles de Lázaro Cárdenas-Morones Prieto. En la Contraloría Municipal y la Dirección de Planeación y Evaluación se considera la inversión de licencias para software de indicadores y auditorías, así como para seguimiento de planeación y mejora regulatoria.

En el presupuesto de Obra Pública Municipal y Federal, se considera el refrendo por \$106,299,342 en obras autorizadas en el ejercicio 2015 que al término de este ejercicio, se encuentran en proceso de ejecución.

Incluye las obras a efectuar con el financiamiento por \$75,783,908 próximo a contratar, así como obras a ejecutar con fondos descentralizados por \$30,000,000 previstos a recibir de GENL en base a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de N.L. 2016, cabe mencionar que para la ejecución de las obras previamente deberán estar autorizadas por la Comisión de Obras.

En las siguientes paginas se informan el desglose de obras.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

**Secretaría, Capítulo, Concepto**

Principales Partidas de Gasto e Inversión

(Miles de Pesos)

Secretaría, Capítulo, Concepto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup 2016 vs Proy. 2015
<b>0108</b>					
<b>INVERSIONES ACTIVO FIJO</b>					
5000					
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>					
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	14	19	479	7,986	1569%
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	2,300	4,654	1,200	4,000	233%
OTROS EQUIPOS ADMON	1,287	1,087	1,302	3,017	132%
LICENCIAS INFORMATICAS	-	-	55	2,500	4408%
SOFTWARE	8,134	8,891	7,591	2,280	-70%
TERRENO FINANCIAMIENTO	206,439	1,530	2,060	1,530	-174%
SIST. AIRE ACOND Y CALEFACCION	-	24	194	1,200	517%
BIENES INMUEBLES	-	1,734	1,734	760	-56%
EQUIPO DE COMPUTO	509	3,668	5,268	464	-91%
EQ. DE TRANSPORTE PP	-	2,536	2,989	198	-93%

NOMSSCTANEW	NOMSSCTANEW	PRESUPUESTO PROYECTADO 2016 CON INCREMENTO (%)	COMENTARIOS DEPENDENCIA 2016
OF. DEL SRIO. DE FINAN DIRECCION GENERAL DE P	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 7,985,777.36	MOBILIARIO TODAS LAS DEPENDENCIAS Y SECFINTES CHALECOS ANTIBALAS
	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	\$ 4,000,000.00	Aplicación para respaldar de formar automatizada toda la información que se genera a través de los diversos Sistemas Municipales de operación diaria.
DIRECCION DE TECNOLOGI DIRECCION DE PATRIMONI	OTROS EQUIPOS ADMON	\$ 2,900,000.00	EQUIPO PARA PATRIMONIO
	SOFTWARE	\$ 2,280,000.00	INMUEBLES POR LA PROYECTO DE INTERCONEXION MORONES PRIETO-LAZARO CARDENAS ( SR TANCREI )
DIRECCION DE PATRIMONI	TERRENO FINANCIAMIENTO	\$ 1,530,000.00	SISTEMAS INDICADORES Y AUDITORIAS PARA CONTRALORIA MUNICIPAL
OF. DEL SRIO. DE LA CO	LICENCIAS INFORMATICAS	\$ 1,500,000.00	Equipos de enfriamiento especializado y detección de humedad para proteger el SITE del Municipio de la emisión de calor que generan los diversos equipos que en él se encuentran.
DIRECCION DE TECNOLOGI	SIST. AIRE ACOND Y CALEFACCION	\$ 1,200,000.00	SISTEMA O DESARROLLO DE SOFTWARE PARA SEGUIMIENTO DE PLANEACION DE MEJORA REGULATORIA, COSTO BENEFICIO.
DIRECCION DE PLANEACION Y DIRECCION DE PATRIMONI	LICENCIAS INFORMATICAS	\$ 1,000,000.00	
	BIENES INMUEBLES	\$ 760,322.64	RESTO DEL INMUEBLE CAMINO TANQUE COL CANTERAS
OF. DEL SRIO. DEL AYUNTAMEN	EQUIPO DE COMPUTO	\$ 216,900.00	CLIMAS Y COMPUTADORAS
DIRECCION DE IMAGEN UR	EQ. DE TRANSPORTE PP	\$ 197,896.00	REFRENDO OC 281456
OFICINA DEL PDTE. MPAL.	EQUIPO DE COMPUTO	\$ 127,000.00	EQUIPOS COMPUTO SOLICITADOS
OF. DEL SRIO. DE OBRAS PUBLIC	OTROS EQUIPOS ADMON	\$ 116,928.00	REFRENDO PPTO 2015
DIRECCION DE TECNOLOGI	EQUIPO DE COMPUTO	\$ 100,000.00	NECESIADES DE LA DIRECCION TECNOLOGIA
OF. DEL SRIO. DE OBRAS PUBLIC	EQUIPO DE COMPUTO	\$ 20,023.92	REFRENDO PPTO 2015



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría, Capítulo, Concepto

#### Principales Partidas de Gasto e Inversión

(Miles de Pesos)

Secretaría, Capítulo, Concepto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup. 2016 vs Proy. 2015
0109					
INVERSION EN OBRAS PUBLICAS					
6000					
INVERSION PUBLICA					
OBRAS VARIAS REC. PROPIOS	-	-	-	75,784	100%
OBRAS	-	-	-	30,000	100%
PLUVIAL CALLE LUCIO BLANCO Y FCO VI	-	4,903	759	5,663	-846%
MSP-OPM-RP-076/14-CP	6,388	6,388	1,956	4,432	127%
MSP-OPM-RP-010/15-CP	-	7,427	3,228	4,199	30%
MSP-OPM-RP-075/14-CP	10,144	10,144	6,907	3,236	-53%
MSP-OPM-RP-012/15-CP	-	5,313	2,196	3,117	42%
MSP-OPM-R23-030/15-CP	-	2,500	-	2,500	100%
MSP-OPM-RP-009/15-CP	-	4,120	2,302	1,818	-21%
MSP-OPM-RP-005/15-IR	-	1,800	202	1,598	693%
MSP-OPM-RP-042/15-IR	-	1,424	284	1,139	301%
MSP-OPM-RP-045/15-IR	-	1,000	135	1,135	-941%
MSP-OPM-GE-035/15-CP	-	1,158	337	821	143%
MSP-OPM-RP-PP-046/15-IR	-	-	-	785	100%
MSP-OPM-R23-041/15-IR	-	400	268	668	-349%
MSP-OP-RP-010/12-IR	-	624	182	443	144%
MSP-OPM-RP-013/15-IR	-	1,000	589	411	-30%
MSP-OPM-RP-032/15-IR	-	712	343	370	8%
MSP-OPM-FD-038/14-CP	-	2,605	2,308	297	-87%
MSP-OPM-R23-081/14-CP	-	3,000	2,783	217	-92%
MSP-OPM-RP-PP-043/15-AD	-	-	-	136	100%
MSP-OPM-RP23-072/14-CP	15,781	6,095	8,123	17	-100%

50



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Secretaría, Capítulo, Concepto

#### Principales Partidas de Gasto e Inversión

(Miles de Pesos)

Secretaría, Capítulo, Concepto	Autorizado 2015	Ampliado 2015	Proyectado 2015	Presupuesto 2016	% Presup 2016 vs Proy 2015
<b>0110</b>					
<b>INVERSION EN OB. PUB. RECUR</b>					
6000					
<b>INVERSION PUBLICA</b>					
MSP-OPM-R23-030/15-CP	36,000	36,000	11,628	28,077	141%
MSP-OPM-R23-044/15-CP	-	-	-	10,000	100%
ACCESO A PTE Y ALUM COL SP 400	-	4,854	147	4,707	3103%
MSP-OPM-GE-034/15-CP	-	5,322	1,231	4,101	233%
REG URBANA COL LUCIO BLNACO	-	3,946	-	3,946	100%
MSP-OPM-R23-026/15-CP	-	2,606	-	2,606	10%
MSP-OPM-RP23-069/14-CP	-	-	2,925	2,494	-15%
MSP-OPM-R23-023/15-CP	-	3,218	753	2,466	228%
MSP-OPM-R23-027/15-CP	-	7,842	5,775	2,067	-64%
ESTANCIA COL. BARRANCAS DEL PEDREGAL	-	2,029	-	2,029	100%
MSP-OPM-R23-028/15-IR	-	1,817	-	1,817	100%
MSP-OPM-GE-035/15-CP	-	2,235	694	1,541	122%
MSP-OPM-GE-033/15-IR	-	2,442	910	1,533	68%
MSP-OPM-R23-019/15-IR	-	3,500	2,641	1,335	-49%
MSP-OPM-R23-017/15-IR	-	-	745	800	8%
MSP-OPM-R23-037/15-IR	-	800	-	800	100%
MSP-OPM-R23-031/15-IR	-	1,080	352	728	107%
MSP-OPM-RP23-071/14-CP	-	-	1,470	673	-54%
MSP-OPM-R23-016/15-IR	3,500	3,500	4,659	668	-86%
MSP-OPM-R23-029/15-IR	-	1,808	1,207	602	-50%
MSP-OPM-R23-022/15-IR	13,500	13,500	9,257	308	-97%



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Informe de Inversión en Obra Pública Refrendada

CUENTA CONTABLE	CONTRATO No.	DESCRIPCION	REFRENDO 2016
010900046118	MSP-OP-RP-010/12-IR	INGENIERIA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PAVIMENTO HIDRAULICO, UBICADA EN CALZADA SAN PEDRO, COL. DEL VALLE	\$ 442,829.51
010900036339	MSP-OPM-RP23-072/14-CP	REHABILITACION DE CONCRETO ASFALTICO EN LA CALZADA DEL ROSARIO ENTRE VASCONCELOS Y CALLE DE LOS ANGELES EN LA COL. EL ROSARIO (PARTE MUNICIPAL)	\$ 16,723.88
010900036355	MSP-OPM-RP-075/14-CP	CONSTRUCCIÓN DE PLUVIAL DE DOBLE CAJÓN EN EL ARROYO EL CAPITÁN EN LA COLONIA FUENTES DEL VALLE	\$ 3,236,467.60
010900036351	MSP-OPM-RP-076/14-CP	CONSTRUCCIÓN DE PLUVIAL CALLE 2 DE ABRIL A LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y AV. JIMÉNEZ EN LA COLONIA SANTA ELENA	\$ 4,431,920.61
010900036391	MSP-OPM-RP-009/15-CP	REPARACION DE AREAS VIALES POR MEDIO DE BACHEO (CUADRANTE 1) COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SANTA BARBARA, GOMEZ MORIN HASTA VIA PALATINO, AV. MORONES PRIETO A LIMITES DE MONTERREY Y HASTA LA AV. ALFONSO REYES	\$ 1,818,207.77
010900036392	MSP-OPM-RP-010/15-CP	REPARACION DE AREAS VIALES POR MEDIO DE BACHEO (CUADRANTE 2) COMPRENDIDO ENTRE GOMEZ MORIN, LAZARO CARDENAS EN SUS LIMITES CON MONTERREY, LOMA LARGA A LA AV. ALFONSO REYES, LADERA CON SUS LIMITES AL SUR CON LA SIERRA MADRE.	\$ 4,198,711.33
010900036382	MSP-OPM-RP-005/15-IR	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA AV. SAN AGUSTIN Y CALLE LIRIOS EN LA COL. COLORINES	\$ 1,598,424.57
010900036383	MSP-OPM-RP-012/15-CP	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLEJON DE LOS ARIZPE ENTRE LA CALLE CORRGIDORA Y JUAREZ	\$ 3,117,114.31
010900036388	MSP-OPM-RP-013/15-IR	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA AV. ROBERTO G. SADA EN LA COL. CARRIZALEJO	\$ 410,630.69
010900036420	MSP-OPM-RP-032/15-IR	CONSTRUCCION DE REJILLA Y CANAL PLUVIAL DERECHO DE PASO ENTRE LA CALLE EVERARDO SOSA Y AQUILES SERDAN EN LA COL. REVOLUCION	\$ 369,732.58
010900036428	MSP-OPM-GE-035/15-CP	ESTABILIZACION DE TALUD, UBICADO EN LA CALLE 21 DE MARZO ENTRE P. ELIAS CALLES EN LA COL. BARRANCAS DEL PEDREGAL (PARTE MUNICIPAL)	\$ 820,546.73
010900036419	MSP-OPM-RP-042/15-IR	CONSTRUCCION DE LAS OFICINAS DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA COL. FUENTES DEL VALLE, CALLE VIA VALERIA Y AV. FUENTES DEL VALLE	\$ 1,139,440.86



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Informe de Inversión en Obra Pública Refrendada

CUENTA CONTABLE	CONTRATO No.	DESCRIPCION	REFRENDO 2016
010900036425	MSP-OPM-R23-030/15-CP	COMPLEMENTO PARA LOS TRABAJOS DE LA CONSTRUCCION DE LA PRESA RETENEDORA DE AZOLVES (TOMA) DE LA COL. BOSQUES DEL VALLE	\$ 2,500,000.00
010900036426	MSP-OPM-RP-045/15-IR	CONSTRUCCION DE PARQUE DE BOLSILLO EN LA COL. LUCIO BLANCO III, UBICADO EN LA AV. MORONES PRIETO Y CALLE JIMENEZ	\$ 1,134,906.00
010900036427	MSP-OPM-R23-041/15-IR	COMPLEMENTO PARA LA REHABILITACION DE CANCHA MANGANESO (FUTBOL), EN LA AV. MANUEL J. CLOUTHIER Y CALLE PLATINO EN LA COL. SAN PEDRO 400	\$ 667,896.80
010900036429	MSP-OPM-R23-081/14-CP	COMPLEMENTO PARA LA REHABILITACION DEL PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN LA AV. VASCONCELOS DE LA AV. BOSQUES DEL VALLE A LA AV. GOMEZ MORIN	\$ 217,263.92
010900036431	MSP-OPM-RP-047/15-CP	TRABAJOS REFERENTES A LA CONSTRUCCION DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE LUCIO BLANCO Y CALLE FRANCISCO VILLA, COLINDANDO CON EL SEMINARIO EN LA COL. LUIS ECHEVERRIA	\$ 5,662,674.00
010900036433	MSP-OPM-FD-038/14-CP	COMPLEMENTO DE OBRA PARA REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COL. DEL VALLE (1RA ETAPA) Y CASCO DE SAN PEDRO	\$ 296,813.80
011000096413	MSP-OPM-GE-034/15-CP	CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL RIO SANTA CATARINA, AV. MORONES PRIETO EN LA COL. LUCIO BLANCO	\$ 4,101,137.09
011000096414	MSP-OPM-GE-033/15-IR	CONSTRUCCION DE CENTRO MANOS DE ANGEL, UBICADO EN LA AV. CORREGIDORA Y PLAN DEL RIO EN LA COL. LUCIO BLANCO... cadena productiva	\$ 1,532,623.72
011000096415	MSP-OPM-GE-035/15-CP	ESTABILIZACION DE TALUD, UBICADO EN LA CALLE 21 DE MARZO ENTRE P. ELIAS CALLES EN LA COL. BARRANCAS DEL PEDREGAL (ESTADO)	\$ 1,541,287.44
011000096340	MSP-OPM-RP23-069/14-CP	PARQUE LINEAL LOS PINOS, UBICADO EN LA CALLE RIVERA SUR DEL RIO "PASEO LOS PINOS" DE CALLE JUAREZ A ACCESO ORIENTE DE LA AV. MORONES PRIETO EN LA COL. LOS PINOS	\$ 2,494,417.11
011000096342	MSP-OPM-RP23-071/14-CP	REGENERACION URBANA EN LA COL. LUCIO BLANCO	\$ 672,758.05
011000156368	MSP-OPM-R23-030/15-CP	CONSTRUCCION DE PRESA RETENEDORA DE AZOLVES UBICADA EN LA COL. BOSQUES DEL VALLE	\$ 28,076,629.51
011000146412	MSP-OPM-R23-019/15-IR	REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO 400, UBICADO EN LA CALLE MANUEL J. CLOUTHIER Y DIVISION DEL NORTE EN LA COL. SAN PEDRO 400	\$ 1,335,432.45

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**  
**ADMINISTRACION 2015 - 2018**

**SAN PEDRO**  
*Garza Garza*

Tesorería Municipal Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Informe de Inversión en Obra Pública Refrendada

CUENTA CONTABLE	CONTRATO No.	DESCRIPCION	REFRENDO 2016
011000146366	MSP-OPM-R23-022/15-IR	REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE GIMNASIO LA RAZA, UBICADO EN LA CALLE PLATINO Y MANUEL J. CLOUTHIER EN LA COL. SAN PEDRO 400	\$ 307,664.44
011000146432	MSP-OPM-R23-044/15-CP	CONSTRUCCION DE LA UNIDAD POLIDEPORTIVA (SEGUNDA ETAPA), UBICADA EN LA CALLE AQUILES SERDAN ENTRE PLATINO Y GENERAL FELIPE ANGELES EN LA COL. REVOLUCION	\$ 10,000,000.00
011000136365	MSP-OPM-R23-016/15-IR	REHABILITACION DE PAVIMENTO EN LA CALLE RIO BRAVO DE CALZADA DEL VALLE A RIO MISSOURI EN LA COL. DEL VALLE	\$ 668,485.87
011000136411	MSP-OPM-R23-017/15-IR	CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNITARIO EN LA COL. LUIS ECHEVERRIA	\$ 800,476.04
011000086398		CONSTRUCCION DE ESTANCIA, UBICADA EN LA CALLE 21 DE MARZO S/N EN LA COL. BARRANCAS DEL PEDREGAL	\$ 2,028,934.00
011000086399	MSP-OPM-R23-023/15-CP	CONSTRUCCION DE PLAZA, ESCALINATA Y REVESTIMIENTO DE TALUD EN LA COL. BARRANCAS DEL PEDREGAL	\$ 2,465,838.96
011000086400	MSP-OPM-R23-024/15-CP	CONSTRUCCION DE ACCESO A PUENTE VERDE Y ALUMBRADO, UBICADO EN LA CALLE URANIO EN LA COL. SAN PEDRO 400	\$ 4,706,888.29
011000086401	MSP-OPM-R23-028/15-IR	CONSTRUCCION DE PARQUE LA CIMA, UBICADO EN LA CALLE ALUMINIO Y TUNGSTENO EN LA COL. SAN PEDRO 400	\$ 1,817,375.00
011000086402	MSP-OPM-R23-025/15-CP	REGENERACION URBANA LUCIO BLANCO II (3RA ETAPA) CALLE RIVERA NORTE DE RIO SANTA CATARINA, DE CALLE CORREGIDORA AL OTE. EN LA COL. LUCIO BLANCO II	\$ 3,945,726.00
011000086403	MSP-OPM-R23-037/15-IR	ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. CANTERAS	\$ 799,647.00
011000086404	MSP-OPM-R23-029/15-IR	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA EN LA SECUNDARIA JESUS M. MONTEMAYOR, UBICADO EN LA CALLE JUAREZ NO. 703 SUR	\$ 601,632.89
011000086405	MSP-OPM-R23-026/15-CP	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA EN LA ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGON, UBICADO EN LA CALLE COBRE NO. 121 EN LA COL SAN PEDRO 400	\$ 2,606,025.00
011000086406	MSP-OPM-R23-031/15-IR	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA EN CETIS, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO SILLER Y 5 DE MAYO EN LA COL. LOS SAUCES	\$ 728,388.87
011000086407	MSP-OPM-R23-027/15-CP	REHABILITACION DE PAVIMENTO (1RA ETAPA) UBICADO EN LA AV. REAL SAN AGUSTIN Y LA AV. ALEJANDRIA EN LA COL. JARDINES DE SAN AGUSTIN	\$ 2,066,710.22
010900056435	MSP-OPM-RP-PP-043/15-AD	CONSTRUCCION DE MURO Y REHABILITACION DE BARANDAL EN RICARDO MARGAIN ZOZAYA Y RIO PAPAGAYOS EN LA COL. VALLE NORTE., SECTOR K-4 Y RECARPETEO DE CONCRETO ASFALTICO, ETAPA 2 EN LA CALLE MISION DE SAN BERNARDINO ENTRE GRANADA Y FELIPE DE JESUS EN LA COL. LA CIMA III, SECTOR K-2	\$ 136,096.29
010900056434	MSP-OPM-RP-PP-046/15-IR	REHABILITACION DE PAVIMENTO ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTIN	\$ 784,863.00
			<b>\$ 106,299,342.20</b>

54



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Informe de obras con Financiamiento 2015

1	CONSTRUCCION DE CAMELLON CENTRAL EN AV. ROBERTO GARZA SADA ENTRE GOMEZ MORIN Y ONIX	\$ 10,000,000.00
2	CONSTRUCCION DE CAMELLON CENTRAL EN AV. LOMAS DEL VALLE ENTRE AV. ROBERTO GARZA SADA Y VASCONCELOS	\$ 6,200,000.00
3	TEXTURIZADO DE PAVIMENTO (VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO)	\$ 1,450,000.00
4	CONSTRUCCION DE CUARTO DE ARMERIA SOTANO 1 "C2" VALLE AV. LAZARO CARDENAS ESQ. CON RUFINO TAMAYO COL. DEL VALLE	\$ 330,000.00
5	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER/AMERICANO (LLEVA SUBESTACION EN UNIDAD DEPORTIVA)	\$ 5,000,000.00
6	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTOL SOCCER EN UNIDAD DEPORTIVA	\$ 3,500,000.00
7	REHABILITACION DE OFICINAS EXISTENTES UBICADAS EN AV. DIAZ ORDAZ Y MA. CANTU TREVIÑO, ZONA INDUSTRIAL SAN PEDRO (TERRENOS LOTE 1)	\$ 7,000,000.00
8	REHABILITACION DE OFICINAS Y BODEGAS EXISTENTES UBICADAS EN AV. DIAZ ORDAZ Y MA. CANTU TREVIÑO, ZONA INDUSTRIAL SAN PEDRO (TERRENOS LOTE 3)	\$ 18,835,908.10
9	PARQUE LOS PINOS 2DA. ETAPA CALLE FRANCISCO I. MADERO COL. LOS PINOS, SAN PEDRO GARZA GARCIA	\$ 251,000.00
10	REHABILITACION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN AV. MANUEL J. CLOUTHIER ENTRE AV. CORREGIDORA Y AV. LAS TORRES	\$ 1,975,000.00
11	REHABILITACION DE GIMNASIO JESUS D. GONZALEZ CALLE LIBERTAD ENTRE AV. CORREGIDORA Y LOS ALDAMA, CASCO	\$ 1,072,000.00
12	CONSTRUCCION DE 2 CANCHAS DEPORTIVAS EN EL HOMBRO SUR DEL RIO SANTA CATARINA ENTRE JIMENEZ Y CORREGIDORA	\$ 6,000,000.00
13	CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOMBRO SUR DEL RIO SANTA CATARINA PARA 200 CAJONES ENTRE JIMENEZ Y CORREGIDORA, Y EN AV. HUMBERTO LOBO	\$ 3,000,000.00
14	ESTUDIOS DE GEOTECNIA Y DISEÑO DE PAVIMENTOS EN LAS SIGUIENTES CALLES DEL MUNICIPIO (EMILIANO ZAPATA, NEIL ARMSTRONG, CUAUHEMOC, RIO AMAZONAS, LOMAS DE SAN AGUSTIN Y AV. SUCHIATE	\$ 800,000.00
15	RETIRO Y REINSTALACION DE BANCAS SOBRE ANDADOR EN CALZADA SAN PEDRO ENTRE VIA SAVOTINO Y RIO MISSISSIPI	\$ 250,000.00
16	ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRANSITO DE PASO A DESNIVEL EN AV. MORONES PRIETO Y AV. JIMENEZ CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO.	\$ 120,000.00
17	1ERA ETAPA DE AMPLIACION AV. VASCONCELOS DE CORREGIDORA A AV. JIMENEZ	\$ 5,000,000.00
18	1ERA ETAPA DE AMPLIACION MARIA CANTU, DE DIAZ ORDAZ A CALLE LUCIO BLANCO	\$ 5,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$75,783,908.10</b>



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

**TABULADOR DE SUELDOS AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015**

NUM	CATEGORIA	DIARIO MINIMO	DIARIO MAXIMO
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 2,444.00	\$ 2,444.00
2	SINDICO	\$ 1,173.00	\$ 1,173.00
3	REGIDOR	\$ 977.00	\$ 977.00
4	SECRETARIO	\$ 2,003.00	\$ 2,782.00
5	DIRECTOR	\$ 1,014.00	\$ 2,195.00
6	COORDINADOR	\$ 300.00	\$ 1,350.00
7	JEFE	\$ 263.00	\$ 908.00
8	SUB JEFE	\$ 408.00	\$ 408.00
9	ENCARGADO	\$ 65.00	\$ 995.00
10	SUPERVISOR	\$ 300.00	\$ 995.00
11	RESPONSABLE	\$ 237.00	\$ 929.00
12	ABOGADO	\$ 315.00	\$ 1,318.00
13	ACTUARIO	\$ 751.00	\$ 751.00
14	AFANADOR(A) BARRIDO MANUAL	\$ 200.00	\$ 230.00
15	ALBANIL	\$ 263.00	\$ 263.00
16	ALMACENISTA	\$ 278.00	\$ 278.00
17	ANALISTA	\$ 300.00	\$ 983.00
18	ARCHIVISTA	\$ 236.00	\$ 341.00
19	ARQUITECTO	\$ 278.00	\$ 326.00
20	ASESOR	\$ 446.00	\$ 2,213.00
21	ASISTENTE	\$ 230.00	\$ 1,355.00
22	ATENCION AL PUBLICO	\$ 345.00	\$ 345.00
23	AUDITOR	\$ 445.00	\$ 589.00
24	AUXILIAR	\$ 116.00	\$ 1,188.00
25	AYUDANTE	\$ 257.00	\$ 257.00
26	BIBLIOTECARIO	\$ 221.00	\$ 300.00
27	BODEGUERO	\$ 278.00	\$ 278.00
28	CADENERO	\$ 381.00	\$ 381.00
29	CAJERO	\$ 263.00	\$ 353.00
30	CALCULO ESTRUCTURAL	\$ 936.00	\$ 936.00
31	CAPTURISTA	\$ 258.00	\$ 336.00
32	CHOFER	\$ 252.00	\$ 846.00
33	COCINERA	\$ 272.00	\$ 272.00
34	COMISARIO	\$ 572.00	\$ 572.00
35	COMPRADOR	\$ 273.00	\$ 500.00

66



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

**TABULADOR DE SUELDOS AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015**

NUM	CATEGORIA	DIARIO MINIMO	DIARIO MAXIMO
36	CONCENTRADOR DE INGRESOS	\$ 446.00	\$ 446.00
37	CONTROL CONCURSOS Y PROC. NORM	\$ 378.00	\$ 378.00
38	CONTROL FINANCIERO	\$ 416.00	\$ 416.00
39	CRIMINOLOGO	\$ 589.00	\$ 589.00
40	CTROL. CONCURSOS Y PROC. NORMA	\$ 549.00	\$ 549.00
41	DENTISTA	\$ 591.00	\$ 591.00
42	DICTAMINADOR	\$ 490.00	\$ 789.00
43	DISEÑO DE INTERNET	\$ 500.00	\$ 500.00
44	DOCTOR	\$ 414.00	\$ 721.00
45	EJECUTIVO	\$ 263.00	\$ 263.00
46	ELECTRICISTA	\$ 252.00	\$ 285.00
47	ENFERMERO	\$ 65.00	\$ 336.00
48	ENLACE	\$ 331.00	\$ 719.00
49	ENTRENADOR DEPORTIVO	\$ 242.00	\$ 986.00
50	GESTOR DE FONDOS	\$ 415.00	\$ 415.00
51	HELP DESK	\$ 550.00	\$ 550.00
52	INSPECTOR	\$ 250.00	\$ 446.00
53	INSTRUCTOR	\$ 65.00	\$ 673.00
54	JARDINERO	\$ 230.00	\$ 230.00
55	JUBILADO	\$ 164.00	\$ 1,513.00
56	JUEZ CALIFICADOR	\$ 355.00	\$ 478.00
57	MAESTRO	\$ 65.00	\$ 238.00
58	MAYORDOMO	\$ 273.00	\$ 289.00
59	MECANICO	\$ 288.00	\$ 320.00
60	MEDIADOR	\$ 315.00	\$ 416.00
61	MEDICO LEGISTA	\$ 376.00	\$ 376.00
62	MENSAJERO	\$ 785.00	\$ 785.00
63	MOTOCICLISTA	\$ 445.00	\$ 445.00
64	NINERA	\$ 256.00	\$ 336.00
65	OFICIAL DE CONSTRUCCION	\$ 426.00	\$ 426.00
66	OFICIAL DE CRUCERO	\$ 383.00	\$ 383.00
67	OPERACION Y PROCESOS	\$ 830.00	\$ 830.00
68	OPERADOR	\$ 230.00	\$ 393.00
69	PANTEONERO	\$ 245.00	\$ 245.00
70	PATRULLERO	\$ 511.00	\$ 511.00
71	PEDAGOGO	\$ 357.00	\$ 357.00
72	PELUQUERO	\$ 248.00	\$ 248.00
73	PENSIONADO	\$ 89.00	\$ 1,039.00
74	PEON	\$ 194.00	\$ 253.00
75	PLOMERO	\$ 250.00	\$ 250.00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

TABULADOR DE SUELDOS AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015

NUM	CATEGORIA	DIARIO MINIMO	DIARIO MAXIMO
76	POLICIA	\$ 373.00	\$ 631.00
77	PROFESOR BANDA INF.	\$ 335.00	\$ 335.00
78	PROGRAMADOR	\$ 463.00	\$ 805.00
79	PROMOTOR	\$ 65.00	\$ 473.00
80	PROYECTISTA	\$ 350.00	\$ 607.00
81	PROYECTOS ESPECIALES	\$ 379.00	\$ 379.00
82	PSICOLOGO	\$ 231.00	\$ 525.00
83	PSIQUIATRA	\$ 282.00	\$ 282.00
84	RECEPCIONISTA	\$ 221.00	\$ 497.00
85	REGULARIZACION CATASTRAL	\$ 525.00	\$ 525.00
86	RESCATISTA	\$ 230.00	\$ 410.00
87	SECRETARIA	\$ 221.00	\$ 1,013.00
88	SOLDADOR	\$ 263.00	\$ 268.00
89	SOPORTE	\$ 452.00	\$ 668.00
90	TECNICO EN MTTO. DE RADIOS	\$ 404.00	\$ 404.00
91	TELEFONISTA	\$ 263.00	\$ 313.00
92	TERAPEUTA	\$ 231.00	\$ 412.00
93	TOPOGRAFO	\$ 240.00	\$ 329.00
94	TRABAJADOR SOCIAL	\$ 354.00	\$ 389.00
95	TRACTORISTA	\$ 257.00	\$ 257.00
96	TRAMOYISTA	\$ 257.00	\$ 314.00
97	VELADOR	\$ 230.00	\$ 230.00
98	VETERINARIO	\$ 265.00	\$ 265.00
99	VIGILANTE	\$ 240.00	\$ 565.00



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
ADMINISTRACION 2015 - 2018



Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el año 2016

### Ingresos Esperados 2016

(Miles de Pesos)

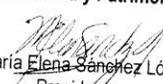
Concepto / Descripción del Ingreso	Valor
<b>Presupuesto Ingresos Aprobado</b>	1,581,222
<b>Ingresos Etiquetados del 7 y 17% LEY DES URB</b>	-11,936
<b>Base de Presupuesto Ingresos 2016 :</b>	<b>\$ 1,569,286</b>
<b><u>Anticipos por Aplicar en Obras Pública</u></b>	<b>\$ 19,027</b>
<b><u>Recursos bancarios existentes Fondos Federales</u></b>	
Fondo Infraest Deportiva -15	12,065
Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal -15	1,721
Fondo de Contingencias Economicas-15 (Segundo convenio)	20,237
Fondo de Contingencias Economicas-15 (Tercer convenio)	2,029
	<b>\$ 36,052</b>
<b><u>Recursos bancarios existentes Fondos Municipales</u></b>	
Proyecto de Semaforización	5,599
Aportaciones para Vialidades	17,100
Ingreso recibido por cierre del IMPLAN	3,500
Ingresos Municipales estimados en Bancos al cierre de 2015	79,251
<b>Total \$</b>	<b>105,450</b>
<b>Financiamiento contratado</b>	<b>\$ 75,784</b>
<b><u>Ingresos comprometidos a Recibir</u></b>	
Fondo Estatal Pavimentos 2015	35,242
ISR mes de Julio	8,425
Fondo Federal PDR 23 PRESA RETENEDORA	36,000
<b>Total \$</b>	<b>79,667</b>
<b>Ingresos para Presupuesto Egresos 2016</b>	<b>\$ 1,885,266</b>

50

 **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**  
**ADMINISTRACION 2015 - 2018** 

Tesorería Municipal Presupuesto de Egresos para el año 2016

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 17 de diciembre del 2015.  
Así firman los integrantes de la  
**Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.**

 C. María Elena Sánchez López Presidente <b>A FAVOR DEL DICTAMEN</b>	
 C. Gerardo Ismael Canales Martínez Secretario <b>A FAVOR DEL DICTAMEN</b>	 C. José Ángel Mercado Molleda Vocal <b>A FAVOR DEL DICTAMEN</b>
 C. Magda Karina Moreno Juárez. Vocal <b>A FAVOR DEL DICTAMEN</b>	 C. Guillermo Canales González Vocal <b>A FAVOR DEL DICTAMEN</b>

Última hoja que contiene firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al anexo del dictamen número CHPM 15-18/008/2015/DE relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

DICTAMEN NÚMERO CSYN 15-18/002/2015 y  
CHPM 15-18/009/2015/SFT

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Seguridad y Nomenclatura y la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 16-diecises de diciembre del año en curso, nos fueron turnados los oficios con números SA-076/2015 y SA-077/2015, signados por el Lic. Homero Niño de Rivera Vela en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos a la modificación de la cláusula décima tercera respecto a la vigencia del contrato administrativo SA/DGAJ/CTODPÚB-CONCESIÓN/728/ADMÓN.09-12 que contiene Título de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos celebrado en fecha 06-seis de julio de 2011-dos mil once entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V., por lo que estas H. Comisiones tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En fecha 14-catorce de junio de 2011-dos mil once, el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en Sesión Ordinaria, aprobó, la Licitación Pública No. MSP-001/2011, relativa la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos con la persona moral denominada Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V.

**SEGUNDO.-** En fecha 06-seis de julio de 2011- dos mil once se celebró contrato de concesión administrativa del servicio de arrastre y custodia de vehículos entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V.; mismo que tiene una vigencia a partir del día 16-dieciseis de junio de 2011- dos mil once al 31- treinta y uno de diciembre de 2015-dos mil quince.

**TERCERO.-** En fecha 16-diecies de diciembre de 2015- dos mil quince, se recibieron los oficios con números SA-076/2015 y SA-077/2015, signados por el Lic. Homero Niño de Rivera Vela en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos a la modificación de la cláusula décima tercera de vigencia del contrato administrativo SA/DGAJ/CTODPÚB-CONCESIÓN/728/ADMÓN.09-12 que contiene Título de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos celebrado en fecha 06-seis de julio de 2011-dos mil once entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V., por el termino de 03-tres meses, contados a partir del día siguiente al de su vencimiento.

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Seguridad Municipal y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento es competente para estudiar, analizar y proponer los acuerdos que corresponde tomar al Republicano Ayuntamiento en materia de Seguridad Municipal y Nomenclatura de conformidad con el acuerdo administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado, Tomo CLII, número 146, de fecha 18-dieciocho de Noviembre de 2015-dos mil quince, esta Comisión Seguridad Municipal y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y los artículos 26, 27, 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; así como de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 118 al 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 37 fracción I, inciso a) y c), 38, 40 fracción II, y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 26 al 28 fracción II, 29 fracción II, incisos b) y h), 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso del presente Dictamen.

**TERCERO.-** Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 33 fracción II inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

**CUARTO.-** Ante el próximo vencimiento de la vigencia para la presentación del servicio de arrastre y custodia de vehículos, y atendiendo a que la presentación de dicho servicio público es indispensable para la vialidad del tráfico vehicular del Municipio, en aras

de garantizar el derecho que se tiene el libre tránsito; aunado a que es facultado del Ayuntamiento, respecto de las concesiones de los servicios, el vigilar el cumplimiento de las obligaciones y realizar, respecto de las concesiones, las modificaciones que estime convenientes, al tenor de lo establecido por los artículos 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que en fecha 17-diesiete de diciembre de 2015- dos mil quince la Comisión de Seguridad y Nomenclatura y la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordaron conjuntamente presentar ante el Republicano Ayuntamiento el dictamen relativo a la modificación de la cláusula décima tercera respecto a la vigencia del contrato administrativo SA/DGAJ/CTODPÚB-CONCESIÓN/728/ADMÓN.09-12 que contiene Título de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos celebrado en fecha 06-seis de julio de 2011-dos mil once entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V., prorrogando este mismo por 03- tres meses a partir del día siguiente de su vencimiento, es decir, del 01-primer de enero al 31 de marzo de 2016-dos mil dieciséis.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Seguridad y Nomenclatura y la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal someten a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se aprueba prorrogar la vigencia del Contrato Administrativo SA/DGAJ/CTODPÚB-CONCESIÓN/728/ADMÓN.09-12 que contiene Título de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos celebrado en fecha 06-seis de julio de 2011-dos mil once entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V.; ello por un periodo de 3-tres meses a partir del día siguiente de su vencimiento, es decir, del 01-primer de enero al 31 de marzo de 2016-dos mil dieciséis; para el efecto de que este Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León determine el procedimiento legal tendiente a renovar o en su caso, recontractar dicho servicio de arrastre y custodia de vehículos.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la dirección de asuntos jurídicos dependiente de la Secretaría de Republicano Ayuntamiento para que en términos de la normatividad aplicable, lleve a cabo los procedimientos que correspondan para modificación del contrato del servicio descrito en la consideración quinta del presente instrumento.

**TERCERO.-** Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

**CUARTO.-** Gírense las instrucciones al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que informe por escrito a este órgano Colegiado del cumplimiento del acuerdo que antecede.

**QUINTO.-** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, C. Secretario de Seguridad y al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**SEXTO.-** Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 17 de diciembre del 2015. Así lo dictaminan y firman los integrantes de las Comisiones en forma conjunta. **Comisión de Seguridad y Nomenclatura** C. José Ángel Mercado Molleda Presidente **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. Eduardo José Cruz Salazar Secretario **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. Claudette Treviño Márquez Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. Eduardo Rodríguez González Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**; Guillermo Canales González Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**.

**Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.** C. María Elena Sánchez López Presidente **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. Gerardo Ismael Canales Martínez Secretario **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. José Ángel Mercado Molleda Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. Magda Karina Moreno Juárez Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. Guillermo Canales González Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**.

---



---



---



---



---



---



GACETA MUNICIPAL No. 203, DICIEMBRE 2015.

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:  
Secretaría del Republicano Ayuntamiento  
San Pedro Garza García

Palacio Municipal  
San Pedro Garza García, Nuevo León  
Juárez y Libertad s/n  
Centro de San Pedro  
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230